

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 313<sup>a</sup> ORDINARIA.

Sesión 23<sup>a</sup>, en miércoles 21 de julio de 1971.

Ordinaria.

(De 16.13 a 21.12).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO AYLWIN AZOCAR,  
PRESIDENTE, Y RICARDO FERRANDO KEUN,  
VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL  
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I ASISTENCIA .....	1646
II. APERTURA DE LA SESION .....	1646
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	1646
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	1646
Estudio de los decretos de insistencia por Comisiones del Senado ..	1648

	Pág.
Supresión de reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales. Preferencia . . . . .	1648
Designación del señor Guillermo del Pedregal como Embajador en Mongolia. Inclusión en la Cuenta . . . . .	1649
Comunicación del Círculo de Precursores de la Aviación Chilena so- bre asunto de gracia . . . . .	1649
Sesión secreta . . . . .	1649
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que suprime la reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales (queda pendiente la discu- sión) . . . . .	1650
Proyecto de ley, en quinto trámite, que indulta a reos que estuvieren cumpliendo condenas al 1º de junio de 1971 (se despacha) . . .	1661
<b>VI. TIEMPO DE VOTACIONES:</b>	
Publicación de discursos . . . . .	1662
Homenaje al aniversario de la República Arabe Unida (se rinde) ..	1662
<b>VII. INCIDENTES</b>	
Peticiones de oficios (se anuncian) . . . . .	1673
Tabla de Fácil Despacho para la sesión próxima . . . . .	1675
Problemas de trabajadores del río Salado en departamento de Cha- ñaral (observaciones del señor Noemi) . . . . .	1676
Incidentes en la Sala de Lectura del Senado entre Senador Raúl Mo- rales Adriasola, ex Mayor Marshall y periodista (observaciones de los señores Montes, Morales Adriasola y García) . . . . .	1681
Construcciones previstas para hospital y Liceo de Hombres de San Fernando (Colchagua). Oficios (observaciones del señor García) ..	1690
Construcción de caminos en provincias de O'Higgins y Colchagua. Oficio (observaciones del señor García) . . . . .	1691
Aplicación de la ley N° 16.634, relativa a calificación de ambientes tóxicos. Oficio (observaciones del señor García) . . . . .	1691
Análisis y repercusiones del proceso eleccionario de Valparaíso (ob- servaciones del señor Ibáñez) . . . . .	1691
Proyecto sobre creación de Corporación para el Desarrollo de Val- paraíso y Aconcagua y normas sobre reconstrucción (observacio- nes del señor Ibáñez) . . . . .	1695

*Anexos.*

**DOCUMENTOS:**

- 1.—Proyecto de ley, en quinto trámite, que concede indulto a los reos  
que estuvieren cumpliendo condenas al 1º de junio de 1971 .. 1697

	Pág.
2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica los artículos 446 y 467 del Código Penal ... .. .	1697
3.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que suprime la reajustabilidad de determinadas deudas habitacio- nales ... .. .	1697

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia, don Lisandro Cruz Ponce.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 20ª y 21ª, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 22ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho de las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que fija el Presupuesto de la Nación para el año 1971.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con los dos últimos, concede el patrocinio constitucional necesario para tramitar los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock, que beneficia, por gracia, a don Bernardo Schmidt Hausdorf.

2) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Silva Ulloa, que beneficia, por gracia, a doña Irma del Carmen Osses Reyes.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes y los proyectos pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación de la modificación que señala, introducida al proyecto de ley que concede indulto a los reos que estuvieren cumpliendo condenas al 1º de junio de 1971 (véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Uno del señor Ministro de Minería, con el que remite un ejemplar del informe sobre la Gran Minería del Cobre elaborado por la firma SOFREMINES.

Tres, de los señores Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y Subgerente de Distribución de la Empresa Nacional de Electricidad, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Carmona (1), Noemi (2) y Silva Ulloa (3):

- 1) Estación repetidora de Televisión Nacional en Iquique.
- 2) Servicio eléctrico en Guangualí.
- 3) Escrituras de compraventa en Población Gran Vía de Antofagasta.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Gerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con el que remite una copia del informe elaborado por dicha Sociedad sobre los daños sufridos por los establecimientos hospitalarios como consecuencia del sismo del 8 del mes en curso.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Popular de Mongolia, al señor Guillermo del Pedregal Herrera.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica los artículos 446 y 467 del Código Penal (véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que suprime la reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales (véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

Comunicaciones.

Una del Excelentísimo señor Embajador de Chile ante el Gobierno de la República de El Salvador, con la que expresa sus felicitaciones con ocasión del 160º aniversario del Congreso Nacional.

—*Se manda agradecer.*

Una de la Sociedad Nacional de Minería, con la que remite copia de las conclusiones y resoluciones adoptadas por el Congreso Nacional de la Pequeña y Mediana Minerías, celebrado el mes de junio recién pasado.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Una del Consejo Provincial de Rancagua del Colegio de Abogados, con la que expresa su satisfacción por la nacionalización de las empresas de la Gran Minería del Cobre.

—*Se manda archivarla.*

Una del Círculo de Precursores de la Aviación Chilena, con la que formula ciertos alcances al proyecto de ley que concede, por gracia, el grado de General de Brigada Aérea al Comandante de Grupo señor Roberto Herrera Ramírez.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

#### ESTUDIO DE LOS DECRETOS DE INSISTENCIA POR COMISIONES DEL SENADO.

El señor REYES.—Sobre la Cuenta, pido la palabra, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.— Señor Presidente, diversas Comisiones han empezado a conocer decretos de insistencia recaídos en materias relacionadas con sus respectivos ámbitos de trabajo. Me parece que sería conveniente, para uniformar el criterio que la Corporación adopte sobre el particular, que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento adoptara un pronunciamiento de orden general, precisando el alcance, la proyección de tales decretos, previo conocimiento de las materias a que ellos se refieren.

En consecuencia, me permito solicitar que se envíe esta materia en estudio a dicha Comisión, para que ésta proceda a evacuar el informe respectivo.

El señor JEREZ.—Como no entiendo el alcance de la petición del Honorable señor Reyes y, además, me asalta una razonable duda respecto de este procedimiento, que podría involucrar una invasión en las atribuciones de otro Poder Público o en las de un organismo autónomo, pido segunda discusión para tal solicitud.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Las palabras del Honorable señor Jerez me obligan a manifestar que la materia que ha planteado el Honorable señor Reyes podría ser considerada en reunión de Comités para resolver tratarla de inmediato o enviarla a la Comisión de Constitución.

Entretanto, yo no daría mi voto al respecto.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, deseo referirme a otra materia. No sé si se votará la proposición del Honorable señor Reyes.

El señor JEREZ.—He pedido segunda discusión.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—No se va a votar, señor Senador. Queda para segunda discusión.

#### SUPRESION DE REAJUSTABILIDAD DE DETERMINADAS DEUDAS HABITACIONALES. PREFERENCIA.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, quiero formular una petición.

Ayer se pidió incorporar a la Cuenta, para tratarlo en seguida, el proyecto de ley, en segundo trámite, que suprime la reajustabilidad de ciertas deudas habitacionales, lo que no fue posible porque no se disponía del informe de Comisión. Ahora se ha dado cuenta de éste y el proyecto ha quedado para tabla.

La iniciativa ha sido estudiada por la Comisión de Obras Públicas en primer informe, se le han formulado numerosas indicaciones que deberá conocer la Comisión, y está sometida a plazo de urgencia que vence a fines de la próxima semana. En consecuencia, y con el fin de que la Comisión pueda conocer e informar con la debida oportunidad esas indicaciones, de diversos señores Senadores, me permito rogarle, señor Presidente, que recabe de la Sala el acuerdo necesario para tratar y despachar hoy día en general este proyecto, al término del Orden del Día.

El señor VALENTE.—Pido la palabra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—El señor Secretario explicará la situación en que se encuentra el proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por tratarse de un asunto que está con urgencia, haberse dado cuenta del informe en esta sesión y haber quedado de manifiesto en la de ayer que le corresponde

un lugar preferente en la tabla de hoy, se tratará en el tercer lugar de la tabla, después de los asuntos de gracia que están en primer término y que se resolverán en sesión secreta.

El señor VALENTE.—La verdad es que se necesita segundo informe, por la numerosa cantidad de indicaciones presentadas al proyecto. Yo propondría, en consecuencia, lo siguiente: aprobarlo hoy en general, en el lugar correspondiente de la tabla, y acordar discutirlo en general y particular en la sesión del martes próximo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Señores Senadores, en vista de que corresponde tratar este asunto en el tercer lugar del Orden del Día, mejor será que resolvamos en ese momento sobre su tramitación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy bien.

**DESIGNACION DEL SEÑOR GUILLERMO DEL PEDREGAL COMO EMBAJADOR EN MONGOLIA. INCLUSION EN LA CUENTA.**

El señor PABLO.— Señor Presidente, solicito incluir en la Cuenta de hoy un mensaje del Ejecutivo, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, por el que se propone designar Embajador en Mongolia al señor Guillermo del Pedregal.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—No ha llegado a la Mesa el informe, señor Senador.

**COMUNICACION DEL CIRCULO DE PRECURSORES DE LA AVIACION CHILENA SOBRE UN ASUNTO DE GRACIA.**

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en la Cuenta de hoy figura una nota del Círculo de Precursores de la Aviación Chilena, en que formula ciertos alcances a un proyecto de ley que concede, por gracia, un ascenso.

En atención a la calidad de los firmantes de esta comunicación, ruego a la Mesa que se le dé lectura.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Señor Senador, el proyecto en referencia se tratará en primer lugar de la tabla. En ese momento se dará a conocer el documento respectivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Estoy conforme.

**DESIGNACION DEL SEÑOR GUILLERMO DEL PEDREGAL COMO EMBAJADOR EN MONGOLIA. INCLUSION EN LA CUENTA.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Acaba de llegar a la Mesa el informe que el Honorable señor Pablo pidió agregar a la Cuenta.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si a la Sala le parece, así se procederá. Y se incluirá en la tabla de la próxima sesión ordinaria la designación a que dicho informe se refiere.

El señor SILVA ULLOA.—Podríamos tratarlo hoy, en los últimos cinco minutos del Orden del Día, siempre que hubiera acuerdo de los Comités.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se recogerán oportunamente las firmas necesarias para ese acuerdo, señor Senador.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

**SESION SECRETA.**

*—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.24 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Roberto Herrera Ramírez y Marcos Ortiz Gutmann, y para designar Embajador en Mongolia al señor Guillermo del Pedregal Herrera.*

*—Se reanudó la sesión pública a las 16.57.*

**SUPRESION DE REAJUSTABILIDAD A DETERMINADAS DEUDAS HABITACIONALES.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— En razón de haberse dado cuenta hoy del informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que suprime la reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales, y que se encontraba con urgencia, corresponde tratarlo en primer lugar.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 72ª, en 18 de mayo de 1971.*

*Informe de Comisión:*

*Obras Públicas, sesión 23ª, en 21 de julio de 1971.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Suscriben el informe los Honorables señores Valente, Hamilton —para el solo efecto de que sea tratado en la Sala— y Acuña.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Deseo formular la misma proposición que plantée durante la Cuenta.

El informe se entregó ayer, y la verdad es que no hemos podido analizarlo en su totalidad. Por eso, solicito aprobarlo hoy en general, sin debate, y tratarlo el próxima martes, en primer lugar de la tabla, abriendo discusión general y particular. En esa forma, podrán participar en su estudio todos los Senadores interesados en hacerlo. Es decir, despacharíamos en general la iniciativa, sin debate, se daría plazo hasta las 12 del viernes pa-

ra presentar indicaciones, y en la sesión del martes próximo se trataría en forma preferente, discutiéndolo en general y en particular.

El señor PABLO.—En la parte final de su exposición, el Honorable señor Valente hizo la proposición que yo pensaba formular, tendiente a otorgar plazo para presentar indicaciones. Formulamos varias en la Comisión, pero del informe ni siquiera se desprende si fueron tratadas.

Si se da plazo hasta el viernes para formular indicaciones, no tengo inconveniente en que procedamos en los términos propuestos por el señor Senador.

El señor HAMILTON.— Conversamos previamente con los demás integrantes de la Comisión de Obras Públicas acerca de la proposición del Honorable señor Valente, y parece que hay unanimidad para aceptar tal predicamento.

El plazo deberá ser el más amplio posible, pues la Comisión no sesionó con la totalidad de sus miembros, y algunos de los Senadores que concurren a ella no son sus integrantes titulares. En consecuencia, para que aquélla tenga oportunidad de examinar no solamente las indicaciones formuladas al primer informe —las cuales, por lo demás, no fueron tratadas—, sino también las que se presentaron con posterioridad y las que formulen los señores Senadores después de estudiar el articulado, propongo ampliar el plazo hasta las 12 del lunes de la próxima semana.

Muchos Senadores viajan durante el fin de semana, y probablemente aprovecharán la oportunidad para conocer el informe. Yo podría citar a la Comisión para el lunes en la tarde, a fin de que la Sala pueda conocer el segundo informe en su sesión del martes o miércoles de la próxima semana.

El señor AYLWIN (Presidente).—Advierto a la Sala que la urgencia del proyecto vence el viernes 30 de la próxima semana. En consecuencia, si fija plazo pa-

ra presentar indicaciones hasta el viernes a las 8 de la noche, la Comisión podría ser citada para el lunes en la tarde.

El señor HAMILTON.—También podría reunirse el lunes en la mañana.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Haría acuerdo para dar plazo hasta el lunes a las 12 para presentar indicaciones, con la cual la Comisión podría reunirse ese mismo día en la tarde?

El señor FONCEA.—Adhiero a esa proposición, dada la premura en el despacho del proyecto hecha presente por la Mesa. Sin embargo, me parece que el procedimiento, que se está poniendo en práctica en forma muy reiterada, no es el más conveniente. ¿Qué interés tendrá el debate sugerido por el Honorable señor Valente, y que se realizará el martes próximo? En realidad, no tendrá importancia alguna, porque ya el proyecto estará aprobado en general. Es lo mismo que si el día de mañana se cumpliera un fallo definitivo en sentencia de muerte, y dijéramos: "Bueno, después del entierro tendrá derecho a hacer uso de la palabra para exponer sus puntos de vista."

Considero que debe proporcionarse una explicación sobre la materia por parte del Ministro del ramo —el de la Vivienda, en este caso—, el cual debería asistir, como lo hacían antes los Ministros de Estado. Ya nos estamos acostumbrando a que, por lo general, durante el estudio de proyectos de cierta importancia, brillen por su ausencia los respectivos Secretarios de Estado, precisamente quienes patrocinaron el proyecto, porque en este caso se originó en un mensaje del Ejecutivo, respecto del cual se declaró la urgencia. Sin embargo —repito—, no se nos ha proporcionado una explicación adecuada.

El señor VALENTE.—El señor Ministro dio una amplia explicación en la Comisión.

La señora CAMPUSANO.—Es conveniente que lea el informe.

El señor FONCEA.—¿Dónde proporcionó la explicación?

La señora CAMPUSANO.—Figura en el informe, señor Senador.

El señor FONCEA.—El informe viene llegando: nos fue entregado hace un instante; de manera que no he podido leerlo más allá de la primera página.

Debemos reconocer que no estamos legislando con conocimiento cabal en materias importantes. Al respecto, expondré una duda que tengo sobre ciertos aspectos del proyecto. Se propone un sistema para suprimir o limitar el régimen de reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales. Me parece justo, sobre todo por tratarse de viviendas económicas, de escaso valor y pertenecientes a sectores muy modestos. Nadie podría dejar de compartir la idea central del proyecto. Pero deseo señalar algunas dudas. El porcentaje de imponentes del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Empleados Particulares que han logrado una vivienda, aspiración tan sentida de todos los sectores de trabajadores, tanto jubilados como en actividad —no existe en el informe ningún dato ni antecedente sobre la materia—, no llega al 1,5%, en circunstancias de que esos servidores alcanzan en la actualidad a más o menos un millón y medio de personas. ¿A qué se debe que sólo dicho porcentaje haya tenido el privilegio de que se le adjudique una vivienda? Principalmente, a que los excedentes que van de las cajas de provisión, principalmente del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Empleados Particulares, a la CORVI —no estoy formulando cargo alguno a los actuales ejecutivos de esa Corporación, pues se trata de una situación que se prolonga desde hace mucho tiempo—, no han sido utilizados en forma rigurosa y responsable por la Corporación de la Vivienda. Recuerdo que hace un año o dos se señaló en el Congreso que la CORVI no entregaba el número de viviendas correspondiente al aporte sideral proporcionado por la Caja de Empleados Particulares por concepto de excedentes.

¿Qué ha debido hacer, en cambio, el

resto de los imponentes del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Empleados Particulares para cumplir la aspiración de la casa propia? Recurrir a un préstamo otorgado por la Caja de Empleados Particulares para depositarlo en alguna asociación de ahorro y préstamo y así poder adquirir una casa.

En consecuencia, lo justo es que la limitación de la reajustabilidad no sólo beneficie a quienes han obtenido casas directamente de los institutos de previsión o de la CORVI, sino también a aquellos imponentes que no han logrado viviendas en forma directa y han debido recurrir a préstamos en asociaciones de ahorro y préstamo.

¿Por qué se hace una discriminación tan odiosa? Desearía una explicación sobre el particular, y para ello es necesaria la presencia del Ministro del ramo, porque, tal vez, puedo estar equivocado en mis apreciaciones, a pesar de que creo que no es así.

El proyecto tiene, desde luego, mucha importancia. Vastos sectores están reclamando su aprobación. Los parlamentarios de la Democracia Cristiana somos partidarios de él y vamos a aprobarlo. Sin embargo, estimamos que los sectores que no disponen de casa propia y se han visto en la obligación de recurrir al procedimiento señalado, también deben gozar de sus beneficios. De otra manera, estaremos creando un sector privilegiado.

Al examinar el proyecto he podido comprobar que en una de sus partes se refiere a ciertos asalariados que tanto el actual Mandatario como los anteriores han calificado de privilegiados: los trabajadores de la gran minería del cobre. Por lo demás, desde que estoy en el Parlamento siempre se ha dado tal calificativo a ese sector, porque goza de beneficios muy superiores al resto de los trabajadores. No reclamamos de tal situación, pero deseáramos que la justicia fuese pareja. Recientemente se ha informado que en Rancagua se les han entregado casas avalua-

das en 11, 12 ó más miles de dólares. Es decir, se trata de habitaciones confortables. Se sabe que perciben buenos salarios, y sus pliegos de peticiones no son muy limitados ni prudentes. El último de ellos, según informaciones de los diarios, es considerable.

Dichos trabajadores están incluidos también entre los beneficiados por este proyecto, lo mismo que aquel modesto poblador que vive en una casa de escaso valor y que sectores como los imponentes de la Caja de Carabineros y del Servicio de Seguro Social, que son de modesta condición. En este caso, deberíamos haber hecho alguna discriminación.

Nadie ha explicado por qué se fija un metraje determinado para tener derecho a los beneficios señalados por la ley. Primitivamente, la Cámara de Diputados —que es muy generosa, como también lo somos nosotros, cuando se trata de recursos que no son nuestros— fijó una superficie determinada.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Su Señoría tendrá tejado de vidrio.

El señor FONCEA.—No sé qué quiere decir el señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría hace el cargo de que algunos son generosos con recursos que no les pertenecen.

El señor FONCEA.—No estoy haciendo cargo alguno a Su Señoría.

He levantado mi voz para referirme a esta materia, por creer de justicia hacerlo. Por eso, a veces, algunos sectores...

El señor VALENTE.— ¿Hay debate, señor Presidente?

El señor AYLWIN (Presidente).—Estamos en debate general, señor Senador.

El señor FONCEA.—Parece que el Honorable señor Valente no desea que hablemos.

El señor VALENTE.— Formulé una proposición que había sido aceptada.

El señor AYLWIN (Presidente).—No lo ha sido hasta ahora.

El señor FONCEA.—Al Honorable se-

ñor Valente le molesta que otros señores Senadores hablen. ¡Si es así, entonces levantemos la sesión, apaguemos la luz y nos vamos!

Yo soy muy deferente; no estoy atacando a ningún parlamentario en particular, y pido la misma deferencia con mi modesta persona.

Mis observaciones se referían al metraje de las viviendas. Puede haber casas de 90 metros cuadrados de superficie edificada que son verdaderos palacios y habitaciones de madera que tienen más de 100 metros cuadrados. En esta materia, es imprescindible también una explicación de por qué se siguió el criterio tan drástico de limitar la superficie de las viviendas a 80 ó 100 metros cuadrados. Estimo que no puede haber una diferencia tan marcada.

Creo que sería importante abrir un debate amplio sobre la materia, e insisto en que somos partidarios, y entiendo que todos los Honorables colegas, de aprobar esta iniciativa.

El señor LORCA.—Desgraciadamente, el informe no dice cuándo el Ejecutivo envió el mensaje. No sé si contenía los artículos del proyecto que ahora discutimos, cuyo contenido ha sido ampliado tanto por los señores Senadores en la Comisión de Obras Públicas como por los señores Diputados.

Como digo, no tengo mayores antecedentes sobre el particular.

Se me expresó —tampoco lo dice el informe— que este proyecto no tuvo debate en la Comisión de Obras Públicas porque el señor Ministro de la Vivienda se demoró en llegar. Y digo que se demoró en llegar, porque parto de la base de que el señor Cortés ha debido realizar otras actividades. Esta iniciativa estuvo detenida en la Comisión durante quince días porque el señor Ministro de la Vivienda no venía. Cuando concurrió, hizo una exposición sobre la materia. En esa oportunidad —estoy leyendo de pasada el informe—, se le formularon diversas pregun-

tas que contestó por oficio, lo cual me hace pensar que en un proyecto de esta importancia el señor Ministro de la Vivienda debería concurrir, como siempre se ha acostumbrado, a hacer una exposición. Estimo que un proyecto como este, que tiene 30 ó 40 artículos y es de tanta trascendencia, no puede dejarse de debatir. Lo contrario sería sentar un mal precedente que es ajeno a la naturaleza de este Gobierno y del anterior. Es posible que cuando fuimos Gobierno tampoco concurrieran los Ministros; pero en esas oportunidades también reclamamos.

Por ejemplo, me felicito de que esté presente ahora el señor Ministro de Justicia, pues entiendo que en la tabla figura un proyecto relativo a su cartera. Ese es un buen precedente.

Reitero que los Ministros deben concurrir al Parlamento cuando se discuten proyectos de tanta trascendencia.

Por eso, creo que es un error aprobar en general esta iniciativa sin previa discusión y exposición del señor Ministro sobre la materia.

Quisiera consultar a la Secretaría si a los Ministros se les invita cuando se debaten iniciativas de esta naturaleza; si alguien les comunica los asuntos en tabla y que sería importante su presencia en la Sala. Si no es así, hemos cometido un error, porque quizás los señores Ministros quisieran venir pero no saben que se trata, como en este caso, un problema relativo a vivienda, lo cual me parece un mal procedimiento.

Considero indispensable debatir en general esta materia, si es posible, con la concurrencia del señor Ministro de la Vivienda, a fin de que conteste a las consultas formuladas por el Honorable señor Foncea. Pero estimo un mal precedente que el proyecto vaya a Comisión. Leyendo rápidamente el informe, que acabamos de recibir, veo que tiene 14 artículos bastante extensos, cada uno de los cuales vale casi por 15; o sea, deberemos pronunciarnos en la práctica acerca de unos 150

artículos, sobre los cuales no tenemos mayores antecedentes.

Ahora bien, el Honorable señor Valente, que es uno de los Senadores que se ha preocupado en forma muy positiva del proyecto, podría hacer una exposición acerca de la materia. En las mismas condiciones están otros Honorables colegas, como el Honorable señor Hamilton, quien, como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, entiende bastante de asuntos habitacionales.

Insisto en que debe invitarse al señor Ministro de la Vivienda.

Concedo una interrupción al Honorable señor Aguirre Doolan y, en seguida, al Honorable señor Valenzuela.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco la deferencia de Su Señoría.

Quiero decir al Honorable señor Lorca que el señor Cortés no se encuentra en este momento en la Sala porque está atendiendo, por encargo especial del Ejecutivo, los problemas ocasionados por el sismo en la provincia de Coquimbo.

Sin embargo, como anexo del informe de la Comisión de Obras Públicas figura la exposición hecha por el señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo. Ese documento debe tenerlo a la vista Su Señoría.

El señor LORCA.—Habría que leerlo antes de votar.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Claro. Para ello, el señor Senador puede destinar el tiempo que estime conveniente.

Creía que el Honorable colega, en su afán de profundizar esta materia, se había preocupado de estudiarla en forma amplia. Pero sólo lo hemos visto andarse por las ramas, quejarse por la ausencia del señor Ministro de la Vivienda y celebrar la presencia del señor Ministro de Justicia, actitud que yo comparto; pero a él, como hombre con mayor agilidad parlamentaria, le gusta venir al Congreso, lo que no ocurre con todos los Secretarios de Estado, salvo honrosas excepciones.

Quiero decir al señor Senador que si hubiera tenido mayor acuciosidad, se ha-

bría percatado del anexo que figura en el informe que contiene la exposición del señor Ministro de la Vivienda. En cuanto a la ausencia del señor Cortés, ella se debe a que no se encuentra en Santiago.

Muchas gracias.

El señor LORCA.—Antes de que intervenga el Honorable señor Valenzuela, quiero recuperar mi derecho a fin de recoger las palabras del Honorable señor Aguirre Doolan. Siento gran aprecio por Su Señoría, pero creo que en su intervención me dio una "puñaladita".

La verdad de las cosas es que el señor Senador encontró el anexo mientras yo intervenía. En verdad, si yo no hubiera hablado, tampoco lo hubiera encontrado, a no ser que fuera adivino.

Aquí algunas veces las personas no oyen lo que uno dice. No me he quejado de que el señor Ministro no haya venido. Incluso consulté si se le comunicó que en esta sesión se trataría este proyecto.

En segundo lugar, partí de la base de que si el señor Ministro no se encuentra en Santiago es porque está cumpliendo otras misiones.

Estimo importante escuchar una exposición del señor Ministro, porque el Senado estará de acuerdo conmigo en que no es lo mismo escuchar explicaciones en forma directa que leer un documento en forma apresurada antes de entrar a la Sala para imponerse de un proyecto, sobre todo si, como ahora, acabamos de recibir el informe.

Estimo que ningún señor Senador puede, en estas condiciones, conocer en detalle la iniciativa.

Además, es inadmisibles pronunciarnos sobre un asunto acerca del cual no se tiene idea de qué trata, en circunstancias de que hay colegas de todos los sectores políticos que conocen la materia y que en un debate pueden informarnos sobre el contenido del proyecto. Así, por último, podríamos votar en ausencia del señor Ministro, pero con un debate general previo.

Insisto en que no soy partidario de aprobar sin debate el proyecto. En todo caso, podría buscarse la posibilidad de suspender la discusión, a fin de invitar al señor Ministro. El señor Cortés podría hacer efectiva su concurrencia cuando no esté en Coquimbo o no realice una misión tan importante como la que ahora cumple.

Concedo una interrupción al Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—No sé si habrá discusión general o no.

El señor AYLWIN (Presidente).—Estamos en el debate en general.

El señor VALENZUELA.—En el hecho, así es.

Quiero referirme específicamente al problema planteado por el Honorable señor Foncea relativo a la aplicación del artículo 1º del proyecto, que suprime la reajustabilidad de los dividendos de las casas adquiridas por los trabajadores del cobre por convenios celebrados entre las empresas mixtas del cobre, que existieron hasta la dictación de la reforma constitucional que permitió la nacionalización de ese metal, y la Corporación de la Vivienda.

Comprendo que, a primera vista, sea un tanto extraño que a estos trabajadores se les otorgue el beneficio de la no reajustabilidad.

Quiero hacer presente que, en verdad, se trata del traslado de los campamentos mineros hacia las ciudades. Entiendo que los Honorables colegas del Norte podrán dar otros antecedentes sobre la materia.

Las casas de los trabajadores del cobre, quienes vivían en condiciones extraordinariamente difíciles, especialmente en los campamentos de Sewell y Caletones, durante el Gobierno demócratacristiano del Presidente Frei fueron trasladadas a Rancagua por la aplicación de un criterio de orden social. En el mineral recibían los beneficios de la habitación, de la luz, del agua, etcétera. No obstante, es indudable que para ellos era mucho más beneficioso

vivir en la ciudad de Rancagua, con todas las comodidades que significa la ubicación de sus viviendas en el plano. Además, hay que tener presente la forma de vida que llevaban los mismos trabajadores del cobre, que, según expresaban en sus pliegos de peticiones, correspondía a la de un verdadero campo de concentración. La verdad de las cosas es que habitaban departamentos comunes y con servicios higiénicos y lavaderos colectivos. Todos sabemos que sus familias tenían que salir de sus hogares en horas de la noche para satisfacer necesidades de diverso orden. No era un sistema de vida que dignificara a la persona humana. Por eso, durante el Gobierno demócratacristiano se pensó que esos trabajadores debían vivir como merecen todos los chilenos: en plena dignidad. Por lo tanto, fueron trasladados a viviendas higiénicas, convenientes, ubicadas en el plano de la ciudad de Rancagua. Esta es la razón por la cual estimo absolutamente justificado que se les conceda la no reajustabilidad de los dividendos.

Quise dar esta explicación al Senado a fin de que se comprenda exactamente el motivo fundamental por el cual estos trabajadores y sus familias quedan incluidos en este beneficio, que es, sin duda, muy importante para la seguridad de su vida familiar.

El señor SILVA ULLOA.—Lamento que se haya retirado de la Sala el Honorable señor Foncea. Me habría gustado que escuchara algunos antecedentes relativos al proyecto.

El señor Senador manifestó que esta iniciativa establece la no reajustabilidad de las deudas hipotecarias para viviendas de hasta 100 metros cuadrados de edificación y que no sabía la razón por la cual se proponía proceder en esa forma. Haciendo uso del sistema que le conocemos, Su Señoría —me alegro de que se incorpore a la Sala— expresó que podrían existir casas de 80 metros cuadrados de superficie, de lujo extraordinario.

Hay que juzgar el proyecto por lo que realmente significa y no por lo que a uno le parezca.

De acuerdo con el artículo 1º, esta iniciativa se aplicará a los "préstamos que se otorguen por la Corporación de la Vivienda, por la Junta de Adelanto de Arica, por la Corporación de Magallanes, por la Corporación de Servicios Habitacionales y por las instituciones de previsión social, para la construcción, reparación, ampliación, saneamiento o adquisición de viviendas cuya superficie de construcción inicial no sea superior a 100 metros cuadrados."

Ahora bien, resulta que todas estas instituciones se rigen, para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, por un reglamento que podríamos decir que es uniforme. En él se establece como condición fundamental que debe tratarse de viviendas económicas, destinadas a personas de recursos medios o bajos; en caso alguno a las señaladas por el Honorable señor Foncea, de 80 metros cuadrados y de un lujo extraordinario. De manera que conforme a este antecedente, el primer argumento dado por Su Señoría carece de justificación.

Respecto de los trabajadores del cobre, hago mías las expresiones del Honorable señor Valenzuela.

A menudo se sostiene, desconociendo la realidad de ese sector laboral, que son personas privilegiadas. La verdad es muy distinta. El trabajador del cobre —lo conozco desde hace muchos años— desarrolla su labor en un medio difícil, con una naturaleza que no siempre es benigna, y está expuesto a contraer enfermedades derivadas de su trabajo, como la silicosis y el saturnismo. He visto a muchos ex obreros del metal rojo convertidos, después de algunos años, en verdaderos cadáveres vivientes. Naturalmente, tienen remuneraciones que comparadas tal vez con el promedio de las de nuestra patria pueden aparecer como satisfactorias; pero quienes nos hemos dedicado a estudiar el

problema de los ingresos de los distintos sectores de trabajadores de Chile podemos sostener rotundamente que hay asalariados de otras empresas que tienen mejor situación económica, perciben remuneraciones mucho más altas, disfrutan de condiciones sociales más satisfactorias y, en definitiva, están por sobre lo que han logrado conquistar a través de tantos años de lucha los trabajadores del cobre.

Por otra parte, la construcción de viviendas en las ciudades obedece a lo que ha señalado el Honorable señor Valenzuela. Sin embargo, debemos analizar cuál ha sido el financiamiento de esas construcciones. Y resulta que esos recursos provienen de lo consignado en la ley 16.624, que establece que el 5% de las utilidades deben invertirse en planes habitacionales para la construcción de viviendas del tipo llamado económico. O sea, son los propios trabajadores del cobre quienes, mediante el esfuerzo y el sacrificio que han aportado a la producción, permiten construir viviendas para resolver los problemas habitacionales.

El proyecto en debate tiene —se admita o no se admita; los hechos son más porfiados que todo lo que se pueda sostener— una filosofía distinta de la que existía. Anteriormente, la persona que podía entregar aportes en dinero podía obtener una vivienda. Por eso, la solución del problema habitacional estaba totalmente ajena de la situación social, de la necesidad de disponer de un techo. Ahora, podemos sostener que cuando se promulgue la ley en proyecto, el problema habitacional tendrá la solución social que nosotros deseamos, porque junto con eliminar la reajustabilidad de las deudas hipotecarias de las propiedades de hasta 100 metros cuadrados de edificación, establece que los dividendos no podrán ser superiores al 10% del ingreso del núcleo familiar.

Al respecto, considero que muchos señores Senadores conocen el drama de aquellos supuestos beneficiarios de prés-

tamos hipotecarios logrados después de muchos años de trabajo, cuando ya estaban próximos a jubilar como empleados particulares o como obreros: como el sistema para fijar las pensiones consiste en considerar el promedio de los últimos cinco años de remuneraciones, resulta que por la sola aplicación de esta norma, la renta del pensionado disminuye en 30% ó 40%, con lo cual éste se encuentra imposibilitado de cumplir con el pago de los dividendos hipotecarios.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Termino de explicar la idea, y en seguida con el mayor gusto se la concedo.

Además, la iniciativa en debate contiene una disposición de absoluta justicia que nosotros deseamos perfeccionar: la que permite que aquellas viviendas pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional o al Cuerpo de Carabineros de Chile que no estén ubicadas en los cuarteles de Carabineros ni en los recintos militares, se vendan a sus actuales ocupantes, ya se trate de personal en servicio o de pensionados; pues sucede que estas personas, que durante el tiempo que prestaban servicios aparecían beneficiadas disfrutando de una propiedad fiscal por la cual debían pagar un arriendo, cuando se retiraban de la institución debían enfrentar el agudo problema de no disponer de vivienda. Por lo tanto, era indispensable corregir esa situación.

Creo que nos encontramos ante un proyecto que puede mejorarse. No hay ninguna obra del hombre que no pueda perfeccionarse. A menudo he dicho que en lo que atañe a la formación de la ley, siempre se logra enriquecer las iniciativas en sus distintos trámites en el Congreso, ya sean de origen parlamentario o del Ejecutivo. Por eso consideramos injustas las expresiones del Honorable señor Foncea y las respondimos de inmediato.

Si la Mesa da su venia, no tengo in-

conveniente en conceder al Honorable señor Foncea la interrupción que me solicitó.

El señor AYLWIN (Presidente).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— En realidad, no entiendo el fondo de las observaciones del Honorable señor Silva Ulloa, porque comencé diciendo —y lo repetí dos o tres veces en mi intervención— que personalmente y todos los parlamentarios demócratacristianos somos partidarios del proyecto en debate. De manera que todas las lucubraciones que hace Su Señoría para presentarme como contrario a la iniciativa no se ajustan a lo que dije, y que la Sala escuchó.

Por lo demás, me limité a señalar la necesidad de que se diera una explicación.

Me parecen positivas las palabras de Su Señoría en cuanto han aclarado algunos aspectos que desconocíamos quienes no somos miembros de la Comisión. También dije que este papel le correspondía al Ministro del ramo, pero aquí se dio a conocer por algunos colegas la razón de su ausencia, agregándose que sus explicaciones figuraban en un anexo del informe, lo que leeré más adelante.

No acepto que el Honorable señor Silva Ulloa me señale como contrario al proyecto, porque no lo soy. Claramente lo he dicho.

También manifesté que se trataba de una materia interesante y que merecía una explicación. Además, expresé que muchos imponentes de las cajas de previsión, del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Empleados Particulares no han podido conseguir que se les adjudique una de las viviendas que para esas instituciones construye la CORVI; que han debido recurrir a préstamos para depositarlos en las asociaciones de ahorro a fin de obtener viviendas.

Frente a esto, el Honorable señor Silva Ulloa dio lectura a la letra a) del artícu-

lo primero, a fin de rebatirme, en circunstancias de que el proyecto contiene muchas disposiciones más.

Reitero: sólo dije que esos imponentes han debido recurrir a préstamos y depositarlos en asociaciones de ahorro para obtener viviendas. Pero ¿por qué no son beneficiados por este proyecto? Tal vez también hay una explicación tan atinada como la que Su Señoría dio respecto de otros puntos.

En lo relativo a la gran minería del cobre, me referí únicamente a las viviendas construidas en Rancagua, que, según se publicó —no me consta—, tienen un valor de 11 mil a 12 mil dólares, que, reducidos a moneda nacional, representan una suma bastante importante, en circunstancias de que la filosofía del proyecto es beneficiar a los sectores más modestos. Incluso me referí a los imponentes de las Fuerzas Armadas y Carabineros, que, sin duda, perciben remuneraciones sumamente pequeñas, insuficientes para cubrir todas sus necesidades. En estos momentos recuerdo que la disposición que beneficia a los sectores de la Defensa Nacional y de la Caja de Previsión de Carabineros es una iniciativa de parlamentarios de estas bancas, de manera que mal podría yo. . .

El señor VALENTE.—Debo recordarle que esa norma fue aprobada por el Congreso y vetada por el Gobierno de Su Señoría.

El señor FONCEA.—La iniciativa no es mía. Pero, en definitiva, resulta que aquí hay parlamentarios que son patrocinadores de todo.

El señor VALENTE.—Nadie reclama nada en ese sentido.

El señor FONCEA.—Pero quieren aparecer como patrocinadores de todo.

En todo caso, somos partidarios del proyecto en discusión.

En cuanto a los sectores de la gran minería a que hizo referencia el Honorable señor Silva Ulloa, tienen perfecto derecho a beneficiarse con este proyecto. Públicamente he señalado que la iniciativa debe

favorecer a los sectores económicos más modestos de la población.

El señor SILVA ULLOA.—Termino manifestando mi satisfacción por las últimas expresiones del Honorable señor Foncea, porque creo que no sólo yo, sino que todo el Senado, entendimos que sus anteriores palabras no eran favorables al proyecto. Prueba de ello es que, entre otros, el Honorable señor Valenzuela le replicó. Es decir, está ocurriendo que "los cuidados del sacristán pueden matar al señor cura". Nosotros no estamos dispuestos a aceptar la política de la cual es partidario el Honorable señor Foncea.

Por último, debo hacer presente que el sistema de ahorro y préstamo también ha sido objeto de enmiendas por el actual Gobierno: se han reducido los intereses; se ha modificado el monto de los préstamos, elevándolos. No se ha ido a la eliminación de los reajustes, como es nuestro deseo, porque ahí juegan dos factores muy determinantes: el reajuste de la deuda hipotecaria y el que deben recibir, de acuerdo con la ley, los ahorrantes del sistema.

Esa es la explicación que doy al Honorable señor Foncea.

A mi juicio, sería prudente adoptar un sistema como el que se ha propuesto aquí.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Me había inscrito para intervenir en la discusión general de este proyecto, pero hice una proposición para acelerar su despacho, en el sentido de evitar el debate y aprobarlo en general, a fin de despacharlo en particular la próxima semana. No obstante, como he visto que se ha ocupado todo el tiempo del Orden del Día para debatirlo, también usaré de la palabra en esta discusión general.

El señor HAMILTON.—Porque viene preparado para hacerlo.

El señor VALENTE.—No, señor Senador; sólo traigo algunos apuntes.

Este es un proyecto que, convertido en ley, establecerá y regulará el régimen de

pago para las deudas habitacionales contraídas con particulares, imponentes o no imponentes, con la Corporación de la Vivienda, con la Junta de Adelanto de Arica, con la Corporación de Servicios Habitacionales y con los institutos de previsión social, para la construcción, reparación, ampliación, saneamiento o adquisición de viviendas cuya superficie de construcción inicial no sea superior a 100 metros cuadrados. En esta superficie no se considerarán las áreas correspondientes a espacios comunes ni a bienes comunes, de acuerdo con lo establecido sobre esta materia por la ley N° 6.071.

La iniciativa tiende a dos objetivos primordiales: 1) modificar el sistema consignado en el D.F.L. N° 2, artículo 68, y en el artículo 55 de la ley N° 16.391, que dispuso la reajustabilidad periódica de los saldos de deudas habitacionales; y 2) adecuar el nuevo sistema que establece el proyecto en estudio a las medidas adoptadas por el Gobierno de la Unidad Popular para detener el proceso inflacionario, que tanto daño ha causado a nuestra economía, en especial a los sectores asalariados y a los pequeños y medianos empresarios.

Desde que se puso en vigencia el sistema de reajustabilidad de las deudas contraídas por la adquisición de viviendas, el clamor de los afectados para que se derogue ha ido creciendo y las peticiones destinadas a defender a los asignatarios deudores de esta legislación, para ellos negativa, han hecho conciencia en los más vastos sectores del país.

Dos ejemplos ilustran la necesidad de eliminar el sistema de reajustabilidad, por injusto y oneroso para el asignatario o adquirente de una vivienda y por ser un factor aliciente del proceso inflacionario.

Un préstamo obtenido por una organización que construyó una población en junio de 1967 y que originalmente era de E° 688.569, aumentó al 30 de junio de 1970 a E° 1.570.453. En ese mismo período la amortización fue de E° 90.244. Pero la reajustabilidad ascendió, en igual lap-

so, a E° 972.128; es decir, más de diez veces la amortización y una vez y media la deuda inicial.

Segundo ejemplo: una vivienda que en 1966 tenía un valor de E° 39.000 y cuya deuda en el período comprendido entre 1966 y 1970 recibió un abono de E° 16.000; en igual lapso la reajustabilidad de esa casa ascendió a E° 42.000, con lo cual la deuda original, de E° 39.000, no obstante el abono de E° 16.000 efectuado durante cuatro años, subió a E° 65.000.

El sistema es, pues, claramente inadecuado, y son justas las reiteradas protestas y la movilización masiva de quienes están afectados por esta modalidad que convierte las deudas en interminables, y la aspiración de ser propietarios definitivos de su casa, en utopía.

Aquí está también la razón de la cada vez mayor cantidad de asignatarios de viviendas que no han podido pagar sus dividendos y mantienen una deuda de arrastre que anula prácticamente la recuperación y la reinversión de los recursos en nuevas construcciones.

De un total de 250 mil asignatarios de viviendas construidas por el sector estatal, más de 140 mil están atrasados en el pago de sus dividendos, lo que significa que el 56% de ellos mantienen deudas de arrastre en sus obligaciones con el Estado; de cada diez asignatarios, en el hecho 4 se mantienen al día y 6 no pagan.

En consecuencia, estimamos que la eliminación de la reajustabilidad permitirá a los deudores dar cumplimiento en forma más oportuna al pago de sus dividendos, en menor plazo, por la congelación del valor de sus casas, lo que hará más fácil recuperar la inversión y aplicarla a los nuevos planes de viviendas.

Por otra parte, después de 12 años de vigencia del D.F.L. N° 2, dictado por el Gobierno de la época con intenciones de incrementar la construcción de viviendas y aminorar el déficit habitacional, los resultados no han sido los más satisfactorios.

En nuestro país hay 518.431 familias que habitan casas deficientes, de mala calidad material y sanitaria.

El déficit habitacional crece anualmente en 13.550 viviendas.

Los programas de construcción han sido insuficientes, pese a las excepcionales franquicias otorgadas para su logro mediante el D.F.L. N° 2.

El señor HAMILTON.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

No deseo interrumpir la lectura del discurso de Su Señoría. Sólo quiero solicitar, por estar pronto a concluir el Orden del Día, que se prorrogue la hora hasta el término de las observaciones del señor Senador y de las que debemos formular los parlamentarios de la Democracia Cristiana, para luego votar en general el proyecto. Creo que esto último interesa a todos.

El señor AYLWIN (Presidente).—Hago presente a la Sala que no hay acuerdo. Un Comité me anticipó su oposición al respecto.

El señor HAMILTON.—Advierto que los Senadores de la Democracia Cristia-

na estamos dispuestos a tratar la iniciativa hasta la hora que sea necesaria.

El señor AYLWIN (Presidente).—Puede continuar sus observaciones, Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Decía que el déficit habitacional crece anualmente en 13.550 viviendas y que los programas de construcción han sido insuficientes, pese a las excepcionales franquicias otorgadas para su logro mediante el D.F.L. N° 2.

En 1960 el déficit acumulado de habitaciones alcanzaba a 382.932; en 1970, doce años después de la vigencia de ese cuerpo legal, llegó a 518.431 viviendas.

Sobre el particular, tengo a la mano un cuadro explicativo, que solicito incorporar en el texto de mi intervención.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de Su Señoría.

Acordado.

—*El cuadro cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:*

Año	"Viviendas construidas"	Viviendas requeridas para satisfacer las necesidades por crecimiento de la población y para reposición.	Aumento del déficit
1961	36.189	44.455	8.266 viviendas
1962	37.924	45.307	7.383
1963	27.428	46.177	18.749
1964	19.840	47.085	27.245
1965	52.568	48.159	* 4.409 (disminuyó)
1966	27.761	50.474	22.713
1967	44.938	51.751	6.813
1968	52.413	53.196	783
1969	37.770	54.641	16.871
1970	25.000 (1)	56.085	31.085

(1) El programa se paralizó en agosto por las elecciones del 4 de septiembre.

\* Único año en que se construyó más que las necesidades.

Promedio de construcción anual: 36.183 viviendas."

El señor VALENTE.—El Gobierno de la Unidad Popular se orienta a aplicar, pues, una nueva política habitacional, que tienda no sólo a incrementar la construcción de más viviendas, a costos más bajos, sino también a permitir que los asignatarios puedan cumplir oportunamente con el pago de sus dividendos.

Algunas de esas medidas están consignadas en el proyecto que debatimos. Por ejemplo: a) eliminación de la reajustabilidad de las deudas por préstamos para construcción, reparación, ampliación, urbanización o adquisición de viviendas; para adquisición y urbanización de sitios; para construcción de equipamiento comunitario; y b) limitación de los dividendos o cuotas de amortización al 10% de la renta del grupo familiar, facilitando a los asignatarios el cumplimiento de estos compromisos.

A esas medidas es preciso agregar: 1) condonación de intereses y multas y consolidación de las deudas pendientes por pagos de dividendos atrasados hasta el 31 de marzo de 1971, de acuerdo con la ley 17.415...

El señor AYLWIN (Presidente).—Perdón, señor Senador.

Ha llegado a la Mesa un acuerdo unánime de Comités para tratar en los últimos cinco minutos del Orden del Día el proyecto, en quinto trámite constitucional, sobre indulto a reos con sentencia ejecutoriada que estuvieren cumpliendo condenas.

Como restan dos minutos para el término del Orden del Día, debo suspender la discusión de la iniciativa que suprime la reajustabilidad de ciertas deudas habitacionales, dejando con el uso de la palabra para la sesión en que continúe el debate el Honorable señor Valente.

El señor GARCIA.—Podemos prorrogar el Orden del Día hasta el despacho en general del proyecto que nos ocupa y fijar plazo para presentar indicaciones, pues deberá volver a Comisión.

El señor AYLWIN (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor HAMILTON.—No quiero preguntar qué Comité se opuso. Tan solo deseo dejar constancia de que todos los partidos de Oposición están de acuerdo en prorrogar el Orden del Día hasta despachar en general el proyecto.

El señor VALENTE.—Nosotros también estamos de acuerdo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Un señor Comité se acercó a la Mesa para manifestar su oposición a la prórroga del Orden del Día.

El señor VALENTE.—Pregúntele si depone su actitud, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—No ha habido oposición ni de socialistas ni de comunistas.

El señor HAMILTON.—Entonces debe provenir del Comité Radical.

**INDULTO A REOS CON SENTENCIA EJECUTORIADA QUE ESTUVIEREN CUMPLIENDO CONDENAS.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara insistió en la enmienda, rechazada por el Senado, que introdujo al proyecto, en quinto trámite constitucional, que indulta en la forma que indica a los reos que estuvieren cumpliendo condenas al 1º de junio de 1971.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 53ª, en 7 de abril de 1971.*

*En tercer trámite, sesión 15ª, en 30 de junio de 1971.*

*En quinto trámite, sesión 23ª, en 21 de julio de 1971.*

*Informe de Comisión:*

*Legislación, sesión 63ª, en 4 de mayo de 1971.*

*Discusión:*

*Sesión 66ª, en 6 de mayo de 1971 (se aprueba en general y particular); 19ª, en 7 de julio de 1971 (se aprueba en tercer trámite).*

—*Se acuerda no insistir.*

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES.****PUBLICACION DE DISCURSOS.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Montes para publicar in extenso las observaciones formuladas por el Senador señor Teitelboim en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Lorca para publicar in extenso el discurso que el Senador señor Prado pronunció en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer y, además, para hacer extensiva dicha publicación a "El Mercurio" de Valparaíso.

El señor AYLWIN (Presidente). — Si le parece a la Sala, así se procederá.

La señora CARRERA. — ¿Cómo es eso de "El Mercurio", de Valparaíso?

El señor AYLWIN (Presidente). — Hago presente a la Sala que, en virtud de un acuerdo unánime de Comités, las publicaciones en diarios distintos de aquel donde aparecen las versiones oficiales son de cargo del parlamentario que las solicita.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Ferrando para publicar in extenso las observaciones que el Senador señor Lorca formuló

en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor AYLWIN (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala con el objeto de que el homenaje anunciado para hoy se rinda antes de suspender la sesión.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ferrando.

**HOMENAJE AL ANIVERSARIO DE LA  
REPUBLICA ARABE UNIDA.**

El señor FERRANDO. — Señor Presidente, Honorable Senado:

En nombre del Senador que habla y del Partido Demócrata Cristiano, deseo rendir homenaje a la República Árabe Unida, nombre con que se conoce al más antiguo país de la Tierra vinculado a la civilización occidental, con motivo del nuevo aniversario de su día patrio que se cumplirá el 23 de julio.

Y digo "el más antiguo de la Tierra vinculado a la civilización occidental", porque los estudiosos de la historia universal no están de acuerdo respecto de los años de antigüedad de las principales civilizaciones del Oriente asiático, especialmente algunas regiones de la India y de China.

Aunque efectivamente a Egipto siempre se lo ha considerado como país del Medio Oriente, está en la base de la historia de la civilización occidental.

La historia occidental y su civilización nacen en el Mediterráneo oriental. Y es precisamente en aquel llamado "cordón sirio-palestino", en Suez y en Egipto, donde se vincularon los primeros grupos humanos que lograron dar forma y creación a comunidades humanas estables. Sin duda que entre todas ellas la más antigua y la que conserva su tradición como pueblo, como nombre y como cultura, es la egipcia.

Podrá discutirse la antigüedad de caldeos y asirios, que, según algunos, tendría años de diferencia; no así la de ningún otro pueblo vinculado con el Occidente, fuera de Egipto.

Cuando corría el cuarto milenio antes de Cristo, ya se habían fundado los primeros estados organizados y permanentes —el del Alto Egipto y el del Bajo Egipto—, con autoridad, con leyes, con preceptos, con impuestos y tributos especiales, con ejércitos, con defensa, con religión y tradiciones nacionales. Con anterioridad a esa fecha, ya se habían creado en esos mismos lugares las primeras sociedades sedentarias, que, a su vez, son los primeros pasos que la humanidad da hacia su perfeccionamiento.

Con la vida sedentaria había terminado la etapa del nomadismo, creándose, a orillas de ese río que también pertenece a la historia, el Nilo, la agricultura. Así nacían las primeras sociedades sedentarias.

No sólo en estos aspectos Egipto entrega aportes a la iniciación de la civilización occidental, sino también en las ciencias, en la arquitectura y en la astronomía. Sus conocimientos astronómicos nos permiten afirmar que la primera fecha histórica que recuerda la humanidad con certeza es una que pertenece a este pueblo y que data del año 4.236 antes de Cristo, época en que inicia el calendario como una manera de contar el tiempo, valiéndose de las observaciones de los astros. No era una astrología destinada a comprobar las relaciones de los astros con los destinos de la vida de las personas, sino respecto de su permanencia y de sus leyes matemáticas, de su presencia en el firmamento. Es el momento del paso de Soter por el meridiano de Menfis el que marca el principio del calendario egipcio, en 4.236 antes de Cristo. Esto es lo que se reconoce en la civilización occidental como la fecha histórica comprobada más antigua.

Este pueblo tiene en su larga y milenaria historia —hasta el momento bien podrían contarse desde la iniciación de sus

primeros avances escritos más de cinco mil años a la fecha— la presencia y la acción sobre él de las más variadas y diversas influencias. Por lo mismo crea en definitiva una cultura egipcia mezclada con elementos tan distintos, como fueron los que le incorporó Asiria y que vinculó a su arte arquitectónico. Los aportes que le entregaron los persas, cuando Cambises lo convirtió en una satrapía de su imperio, dieron las bases propias para su organización administrativa e interna especial. Eleva las condiciones de su espiritualidad incorporando a él los elementos propios de la cultura helénica, durante el período en que tanto Alejandro Magno como sus sucesores crearon allí el reino helénístico de los Ptolomeos o de los Lágidas.

Poco antes de iniciarse la era cristiana, en el año 30 antes de Cristo, sobre la historia de ese pueblo, ya compleja por los elementos culturales que se le han juntado, empieza a actuar todo el predominio de Roma, que lo convierte en la provincia romana de Africa, triguero para Roma, la cual aporta además su gran espíritu jurídico y legislativo. Es de las provincias más importantes del imperio. Los procónsules que la administran son los que, de regreso a su patria, llevan los recuerdos más trascendentes de la historia; los recuerdos más importantes de su permanencia en un mundo exótico y raro. Son también los que llevan las riquezas materiales más abundantes, obtenidas durante su administración y explotación de la vida de ese pueblo.

Cuando a fines del siglo IV Teodosio el Grande fallece y divide el Gran Imperio Romano entre Oriente y Occidente, Egipto pasa a formar parte del primero de ellos, del cual va a recibir una serie de nuevas influencias que, junto a las helénicas y latinas, constituirán una característica muy particular, incorporándose también a la cultura bizantina.

A mediados del siglo VII, cuando empieza a nacer en la Península Arábiga un

gran movimiento de pueblos nómades que logran unificarse tras una idea religiosa, el pueblo árabe se lanza a la conquista de las regiones del Oriente y somete también al Egipto, convirtiéndolo en uno de los países importantes de su imperio. Llega a adquirir tal trascendencia que, en definitiva, será el tercero de los grandes califatos, teniendo como sede El Cairo, junto a Bagdad y Córdoba.

En el siglo XVI será el imperio turco quien ejerza el dominio político sobre ese territorio; pero como estaban imbuidos de la misma idea religiosa y cultural musulmana, no tendrá grandes variaciones en ese sentido, sino en el afán político de lograr algún día su independencia. Y en él vamos a encontrar, al nacer la época contemporánea, un hecho histórico curioso: durante los tres años en que Napoleón permaneció como conquistador de Egipto, entre 1798 y 1800, será ese personaje tan importante de la vida de Occidente quien realice los grandes pasos de transformación para que este país, que ha vivido largo tiempo bajo las influencias del criterio de Oriente, medieval y moderno, se incorpore definitivamente al mundo actual, con la iniciación de los grandes estudios de sus propias riquezas —agrícolas e históricas— y de la investigación de su pasado. Con la paciencia infinita de ese sabio que fue Champollion, se pudieron descifrar las viejas escrituras, que entregaron de golpe alrededor de cuatro mil años a la historia universal, y leer todas aquellas inscripciones que se guardaban y se guardan en sus monumentos, como testimonio de tales hechos históricos.

Finalmente, se separa del imperio turco, en un proceso lento en que primero adquiere cierta soberanía para la designación de sus autoridades. Luego, cae bajo ciertas influencias franco-inglesas, vinculadas principalmente a la construcción del Canal de Suez. Inglaterra toma a Egipto como protectorado el año 1919. Pero este país logra separarse definitivamente de esa protección inglesa cuando Lord Kit-

chener decide otorgarle la independencia.

Con ese hecho, su historia vuelve a tener un carácter propio y localista. Se convierte en monarquía. Tal vez, los recuerdos de esa monarquía, como administración y como ejemplo moral, sean hojas negras en la historia de Egipto, y quizás más valiera no traerlos a la memoria.

El General Naguib destrona a Farouk. En 1954, otro militar, que ha tenido gran inquietud frente al mundo árabe y al mundo moderno, Nasser, asume la responsabilidad del Gobierno de la República egipcia e inicia sus cambios para convertirla en una nación que sea el centro efectivo de los países árabes, tratando con esfuerzo de realizar la unión de todos ellos con un movimiento panarabista universal. Esta política panarábica lleva a Egipto incluso a sacrificar externamente su propio y particular nombre: en busca de ese espíritu de unidad, borra su nombre milenarior, para presentarse ante el mundo con el de República Árabe Unida. Esa acción la inicia con Siria, la cual, por razones particulares, nacionalistas, e influencias extrañas, se separa. Pero no muere la idea de incorporar a este país y al mundo árabe al mundo moderno. Y este esfuerzo lo realiza la República Árabe Unida con un entusiasmo y un interés extraordinarios, en medio de múltiples dificultades; las dificultades internas, propias de una nación: el fuerte analfabetismo, los problemas económicos, administrativos y de producción agrícola, y una población de más de treinta y dos millones de habitantes; y los obstáculos externos que continuamente tiene que vencer para lograr constituirse y vivir como país independiente con el dominio que ejerce legítimamente sobre una de las rutas marítimas internacionales de mayor importancia, como lo es el Canal de Suez; y otros hechos históricos que ya se conocen, que la han obligado a gastar la vida de sus hijos en la guerra por mantener los principios del panarabismo.

De tal manera ha avanzado el pueblo árabe en los últimos años, que sin duda

encabeza hoy lo que se suele llamar Tercer Mundo, porque es el que más esfuerzos hizo por su transformación. Y creo que si bien tal esfuerzo siempre se personifica, habría que ensalzarlo no refiriéndose a individuos, sino a un pueblo entero, que supo comprender la generosidad de un hombre que lo gobernó: Nasser, desaparecido en forma repentina e inesperada. Este Senado le rindió homenaje, con motivo de su muerte, el 28 de septiembre del año recién pasado.

Señor Presidente, Honorable Senado, considero que a un pueblo con una historia como la de los egipcios, y que ha entregado un valioso aporte a la civilización de Occidente, es legítimo que lo recordemos en su fecha nacional. Y me parece también legítimo que este Congreso haga llegar su homenaje a la República Árabe Unida en su Día Patrio, tanto al Presidente de esa nación, señor Anwar Sadat, como al Presidente de su Congreso y a su dignísimo Embajador en Chile, señor Salah Badr.

Por mi parte, en nombre de la Democracia Cristiana, les digo: en lo personal, que puedan seguir entregando con generosidad a su pueblo su inteligencia y su trabajo, para guiarlo hacia la incorporación a las formas de vida que corresponden al hombre en la época moderna; y a los pueblos mismos que forman esa República, que comparten la ansiedad de un mundo árabe unido, que muy pronto vuelvan a pesar en el destino de la humanidad con la influencia que les corresponde por el aporte que han entregado durante siglos a la historia de Occidente.

He dicho.

El señor AYLWIN (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Hace diecinueve años, en la madrugada del 23 de julio de 1952, el milenario Egipto era escenario de acontecimientos que tendrían enorme trascendencia no sólo para su pue-

blo, sino para todo el conglomerado de naciones conocido como países árabes, y para el mundo entero. Esa fecha marca el inicio del movimiento nacionalista que llevaría al poder a los elementos políticos partidarios de los cambios, los que en un proceso históricamente muy breve conducirían al país al cauce de las transformaciones revolucionarias, guiándose por la causa suprema: dar bienestar a las mayorías.

Al tomar la palabra en esta Sala para rendir homenaje a la República Árabe Unida con motivo del 19º aniversario de esa fecha histórica, lo hacemos considerando el significado de esos cambios para la suerte de un pueblo que fue explotado a través de toda su larga historia, y para expresar nuestra simpatía por el proceso popular y la lucha a que hoy día está enfrentado.

Desde su inicio, seguimos con interés el desarrollo de los acontecimientos de Egipto y la RAU. Su experiencia es un aporte riquísimo para los revolucionarios del mundo. Las condiciones en que surgió y creció la Revolución de 1952 son muy características: la revolución se da en un marco muy particular que conviene tener siempre presente para interpretarla correctamente. De ahí también que sus soluciones no pocas veces hayan desconcertado a más de algún observador. Sin embargo, lo más importante —y aquí no hay dónde perderse— es que el pueblo egipcio ha salido ganando.

Los comunistas, que somos partícipes de un Gobierno que también tiene como meta esos empeños, no podemos dejar de saludar, con motivo de este aniversario, a la República Árabe Unida, a su pueblo laborioso y heroico, y desearles pleno éxito en su gran misión.

Es difícil pensar en esa nación sin recordar los mitos y leyendas del Antiguo Egipto; el Nilo, el río sagrado de los faraones que conoce las leyendas de Osiris, Horus y Amón-Ra; los templos y tumbas que guardan los jeroglíficos y relieves mu-

rales que contienen la apasionante historia de miles de años, exponente todo esto de una cultura que sobrevivió las influencias asiáticas, de Grecia y otras, y que de alguna manera dejó su marca en la cultura occidental.

Pero es a los descendientes de los constructores de esa civilización a quienes queremos recordar hoy día. Queremos rendir un sincero homenaje a los hombres que, tanto bajo el reinado de Ramsés o Chefrén, como bajo Mohamed Alí (el fundador del Egipto Moderno) o Farouk, trabajaron explotados, en jornadas agobiadoras, y lucharon hasta vencer. Es a ellos, y a los que construyeron una nación, donde el hombre podrá vivir como tal, a quienes recordamos y felicitamos hoy.

Si miramos hacia el Egipto anterior a 1952, lo que vemos es una situación de increíble poder personal: un país pésimamente administrado por los aristócratas que rodeaban a Faraouk y los intereses de Gran Bretaña. Pobreza absoluta de las masas trabajadoras, hambre en el campo y, además, un crecimiento peligroso de la población: más de medio millón al año. Carencia absoluta de planificación económica o de cualquier otro tipo. Despilfarro de la riqueza.

Poco antes de la Revolución de 1952, 2.136 señores feudales poseían más de 1 millón 200 mil feddans, y el resto de la tierra, 778 mil feddans, se repartía entre más de dos millones de campesinos pobres. Esto resume lo que era la sociedad egipcia en vísperas de la Revolución.

La economía del país estaba totalmente sometida a la influencia extranjera, dependiendo fundamentalmente de la exportación de un producto: el algodón. Los monopolios extranjeros la manipulaban a su entero capricho, agotando cualquier fuente de riqueza de la nación.

La banca, casi en su totalidad, al igual que las compañías de seguro y el comercio exterior, estaban en manos de consorcios extranjeros que despojaban al país de su ahorro, canalizándolo hacia inversiones

que sólo beneficiaban los intereses de los centros colonialistas, ignorando las necesidades crecientes de la sociedad egipcia y de su población.

Todo esto determinaba las características de esa sociedad, profundamente dividida en dos clases bien definidas: por una parte, una pequeña y financieramente poderosa minoría, con poder ilimitado sobre la vida y muerte del pueblo, y, por otra, una aplastante mayoría que sufría implacablemente la pobreza con todas sus lacras; una minoría de aduladores y despóticos señores feudales aliados con los capitalistas y protegidos por los colonialistas extranjeros, y una mayoría despojada de todo poder de decisión que llevaba una triste existencia al margen de los más elementales derechos humanos.

Por otra parte, el Gobierno inglés, que no había reconocido algunas decisiones tomadas por el "representativo" Parlamento egipcio en octubre de 1951 (rompimiento del Tratado Anglo-Egipcio de 1936 y del Acuerdo de 1899 sobre administración conjunta de Sudán, y la designación de Farouk rey de Egipto y Sudán), aplicaba la fuerza. Había trasladado nuevas divisiones inglesas que ocupaban todas las ciudades y poblados de la Zona del Canal. Y mientras el pueblo iba a luchar contra el invasor extranjero, ganando con lo mismo la simpatía y el apoyo de la opinión pública mundial, la reacción interna encabezada por Farouk recurría a las represiones de los mejores hijos de esa tierra.

Esas eran fundamentalmente las condiciones en que el 23 de julio de 1952 un grupo de jóvenes oficiales, dirigido por el coronel Gamal Abdel Nasser, derrocó a Farouk para muy pronto abolir la monarquía.

La Revolución del 23 de julio de 1952 representó la realización de una antigua esperanza del pueblo egipcio, que aspiraba a gobernarse a sí mismo y decidir su destino. Y efectivamente, desde entonces la suerte de los egipcios varió sustancialmente.

Después del derrocamiento de la monarquía y a continuación del Tratado de 1954 (salida de las tropas inglesas de Egipto), ante el Gobierno egipcio se planteaba la tarea de realizar las reformas y de adoptar las medidas económicas necesarias para liquidar el dominio del imperialismo y del feudalismo, y fortalecer la independencia política y económica del país. Se hacía necesaria una rápida industrialización, la realización de una reforma agraria profunda y la ejecución de una política de muy severa economía de medios.

Los intentos de poner en práctica estas ideas, apoyándose en la burguesía, fracasaron rotundamente. Depuesto Naguib por el Gabinete (abril de 1954), designado Nasser Primer Ministro y posteriormente Presidente de la República, ratificado por el referéndum popular del 23 de junio de 1956, las cosas pasaron a tomar otro rumbo.

En este sentido, una de las medidas más importantes adoptadas por Egipto fue la nacionalización de la Compañía del Canal de Suez (26 de julio de 1956), que, como es sabido, se encontraba en manos de monopolios franceses e ingleses que se oponían a los intereses del desarrollo económico del país donde actuaban.

El país fue tomando poco a poco un curso progresista. En julio de 1961, el Gobierno de la República Arabe Unida publicó una serie de decretos que dan una idea clara de las reformas puestas en práctica y su carácter. Preveían, en primer término, la ulterior limitación de las parcelas máximas de los terratenientes, de 80 a 40 hectáreas; en segundo lugar, la nacionalización o transferencia al control estatal de una serie de compañías privadas, como resultado de lo cual el Estado empezó a controlar el 95% de la industria, todo el transporte, todo el comercio exterior, todos los bancos y compañías de seguros; y, en tercer lugar, una serie de medidas en el campo de la seguridad social y disminución de la desigualdad entre las clases sociales, el impuesto progresivo

a las utilidades, la jornada de trabajo de siete horas, el descuento del 25% de las ganancias de las empresas en beneficio de obreros y empleados, el establecimiento de un salario mínimo estricto, rebaja de los arriendos, etcétera. Este conjunto de medidas, conocidas con el nombre de "decretos socialistas", entregó al Estado la enorme suma de mil millones de libras esterlinas, expropiadas al puñado de magnates. Y sobre todo, está la creciente participación popular, la incorporación de masas cada vez mayores a la dirección de los asuntos económicos, sociales y políticos.

Como resultado de las reformas, la República Arabe Unida se transforma en país agrario-industrial. La industria, antes de la revolución, representaba en la renta nacional un 10% ó 12%; hacia 1964, alcanzaba ya a 50%. Gracias a los esfuerzos de la Revolución, y a la ayuda prestada por los países amigos, particularmente por la Unión Soviética, la República Arabe Unida tiene fabricación propia de maquinaria, de cables de aluminio, de instrumental, etcétera. La industria pesada, en el volumen general de la producción industrial, representa casi 40%. Por primera vez en la historia de Egipto se extrae hierro, se fabrican vagones ferroviarios, rieles, acero, automóviles y tractores; se desarrolla exitosamente la industria electrónica; aumenta la extracción de petróleo y la elaboración de sus derivados, y surgen nuevos centros de estudio, reactores atómicos y laboratorios de física.

Sin embargo, la mayor importancia la tiene, sin duda, la represa de Asuán. Esta evita la pérdida de cien millones de metros cúbicos de agua que, procedentes del Nilo, iban a dar al mar anualmente. Permite extender la superficie cultivable del país en 25%, mejora la navegación fluvial, aumenta la fuerza energética en diez mil millones de kilovatios-hora, para utilizarlos con fines agrícolas e industriales, entre otras ventajas.

En la Asamblea Nacional, partiendo de 1964, tal como lo establece la Constitución, la mitad de los mandatos pertenece a los representantes de los obreros y campesinos. La Constitución declara a la RAU Estado Socialista Democrático, basado en la alianza de las capas trabajadoras del pueblo. La Constitución, de este modo, consolida jurídicamente los logros del pueblo egipcio en su lucha tendiente a establecer el socialismo y el bienestar.

Todo esto significa que en la República Arabe Unida se ha liquidado el poder económico de la clase feudal y de la gran burguesía; significa que la influencia del imperialismo se ha roto y que el país entró al camino no capitalista de desarrollo.

La posición de la RAU en la arena internacional, por lo mismo, continúa fortaleciéndose. Ocupa un lugar destacado entre las naciones que realizan la política de neutralidad positiva y de no alineamiento.

La República Arabe Unida boga por la coexistencia pacífica y la liquidación de todas las bases militares extranjeras; proclama un programa de lucha por la paz, la unidad africana, la solución justa del problema de Palestina y el desarme, y se opone al imperialismo y al colonialismo en todas sus formas.

Esta política exterior independiente de El Cairo, expresada particularmente en la ampliación del comercio con los Estados socialistas y en las reformas progresistas que ello permite, fue robusteciendo el ánimo a favor de la unificación de los otros Estados árabes con Egipto. En esta situación, la idea de la alianza de los países árabes se enraíza profundamente en las masas, a quienes les parece el resultado natural de la revolución antimperialista.

Por eso, la República Arabe Unida ha ido jugando un papel cada vez más importante en el grupo de países de Asia y África que están en las posiciones antimperialistas. Hoy día la RAU es la nación más representativa del mundo árabe, defensora consecuente de los principios de unidad política y social.

Naturalmente, las reformas, como siempre sucede —y muy bien lo sabemos nosotros— alarmaron en extremo a la burguesía, que no podía dejar de anunciar el más negro de los futuros. Pareciera que ello fuera una ley que en todas partes se cumple inexorablemente. Las clases que han detentado el Poder, en su egoísmo responsable de las peores tragedias de los pueblos, tienen dificultad para entender que ya no son necesarias, que la sociedad no se hundirá sin ellas, que el pueblo está capacitado para resolver con decisión sus problemas sin arrastrarse ante nadie.

El imperialismo tampoco queda tranquilo. A consecuencia de la nacionalización del Canal de Suez y de la política progresista del nuevo Gobierno, desde el comienzo del proceso hubo intentos por deponer al régimen progresista. Felizmente, todos ellos han terminado en el fracaso.

El ataque armado perpetrado por Israel el 5 de junio de 1967 contra Siria, Jordania y la República Arabe Unida, es una muestra más de esta situación. La agresión de Israel, que viola “el alto al fuego” concertado en 1956 —y que además quebranta las obligaciones contraídas en el armisticio de 1948 y del “alto al fuego”, de 1949—, está dentro de los fines de expansión que se ha propuesto la estrategia del imperialismo, ya que en ningún momento ha renunciado a aplastar el movimiento nacionalista revolucionario de los pueblos árabes.

Esta agresión, generadora de la actual crisis del Medio Oriente, se ha convertido en un factor muy peligroso para la paz mundial. Por esto, y por los sufrimientos humanos, por las pérdidas de valiosas vidas y por las destrucciones materiales, condenamos enérgicamente la agresión y el empleo de la fuerza.

Al igual que todos los pueblos amantes de la paz, solidarizamos con la justa lucha de las naciones árabes, en que la República Arabe Unida juega el principal papel, por su autodeterminación e independencia, y nos plegamos a las voces que

exigen el retiro inmediato de Israel de los territorios ocupados más allá de la línea de armisticio.

Creemos de plena justicia la indemnización a que deben dar lugar las pérdidas causadas por la agresión, como asimismo el castigo a los culpables de las atrocidades y crímenes allí cometidos.

El pueblo egipcio aún no alcanza un óptimo desarrollo económico que le dé pleno bienestar, pero no cabe duda de que ha iniciado el camino. Y ahí están las industrias que poco a poco se ponen en funcionamiento, los éxitos de la reforma agraria —como la Provincia de Liberación— y esa obra gigantesca que representa todo un símbolo: la represa de Asuán.

En la fecha que hoy recordamos, se produjo un vuelco que liberó al pueblo egipcio de las dominaciones ancestrales que lo tenían estancado en la historia.

El pueblo egipcio, no obstante el dramatismo de la crisis creada por el imperialismo y sus servidores, celebra hoy con alegría este 19º aniversario de su revolución. Les deseamos nuevos éxitos en la construcción de su justa sociedad, que no dudamos alcanzarán.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, en representación del Partido Socialista, deseo sumarme esta tarde al justificado homenaje solidario que se rinde con motivo de cumplirse el decimonoveno aniversario de la República Árabe Unida.

Ya el Honorable señor Ferrando hizo un muy completo análisis histórico de lo que ha sido el pueblo egipcio hasta desembocar, después de innumerables luchas, en la época contemporánea; y la Honorable colega señora Campusano realizó también una síntesis muy precisa del desarrollo económico, productivo y social, particularmente cuando esa nación adquiere el rango de República Árabe Unida.

En esta breve improvisación, sólo quiero señalar que el Partido Socialista, sensible a los fenómenos internacionales, sobre todo cuando interpretan aspiraciones colectivas y multitudinarias de los pue-

blos, ha manifestado siempre y oportunamente, aun venciendo opiniones adversas o interesadas, su solidaridad combatiente y revolucionaria con la causa de los pueblos y sus movimientos liberadores, sea que ellos despierten en América Latina, como es el caso de la Cuba revolucionaria; sea que despierten en el extremo asiático, como ocurre con la heroica lucha del pueblo de Vietnam; sea que se originen en el continente africano, como en el caso de Nueva Guinea, de la lucha del pueblo congolés o del mundo árabe, como ha ocurrido con la revolución de Argelia y con los movimientos del sector progresista de las naciones árabes, donde tienen rango principalísimo, fundamentalmente, las luchas del pueblo egipcio.

Como aquí se ha dicho, al Egipto antiguo y clásico, que dejó al mundo una herencia inapreciable, sigue el Egipto colonial, dominado y explotado por las potencias colonialistas europeas, donde se destaca la presencia de Francia y luego de Inglaterra y donde bajo diversas simulaciones jurídicas hipócritas y con mandatos de organismos internacionales del todo discutibles, se ampara por largo tiempo una inicua explotación, que en el caso de Egipto se manifiesta con la construcción y ulterior administración del Canal de Suez. La obra misma de este canal —lo sabemos todos— significó la explotación prácticamente esclavista de miles y miles de hombres de trabajo egipcios, subyugados por un régimen colonial.

Indudablemente, ese pueblo, que se había visto sojuzgado durante cuatrocientos años por el Imperio Otomano, pensó que a raíz de las últimas guerras, y particularmente de la más reciente, tenía derecho a sumarse a la plena soberanía a que daba lugar el desenlace de aquella conflagración. Por desgracia, la rapiña internacional torna estable el dominio colonial de las potencias europeas, y sólo como consecuencia del nacimiento de un movimiento joven de contenido socialista y fundamentalmente liberador en lo político, se

hace posible que, con el general Gamal Abdel Nasser, surja un nuevo período histórico para Egipto. Así, bajo la denominación de República Árabe Unida, empieza un capítulo nuevo en su acontecer económico, político y social.

La verdad es que más allá de las dimensiones locales o nacionales de Gamal Abdel Nasser, yo diría que su **figura, prematuramente alejada de la vida, cumple un papel históricamente similar al de Simón Bolívar**, por el sentido unitario que impone al comandar las luchas de los pueblos árabes, escindidos en diversos países y sojuzgados muchas veces por gobiernos reaccionarios o monarquías corruptas. Nasser tiene la virtud de inflamar la capacidad de resistencia, de unificar las esperanzas de 120 millones de árabes, quienes, bajo la advocación de su líder, comprenden que hay un destino común, unificado, en que la meta hacia el socialismo importa un hito histórico interesante de alcanzar.

En el orden interno, como ya lo dijo la Honorable señora Campusano, la nacionalización del Canal de Suez en 1956, que determinó el arbitrario bombardeo de Port Saïd; la construcción de la represa de Asuán; la reforma agraria y el término del latifundio; la estatificación de los bancos; el término de los monopolios industriales y comerciales, forman un conjunto de realizaciones eficaces que ponen a la República Árabe Unida a la vanguardia del mundo árabe, junto, por cierto, con la República de Argelia, liberada del colonialismo francés a costa del sacrificio sangriento de las mejores generaciones argentinas.

Decía hace un momento que Nasser asume un papel bolivariano en el mundo árabe, pues se empeña en concertar esfuerzos comunes con Yemen y Siria y después, muy recientemente, también con Sudán y Libia.

No cabe duda de que, más allá de la diversidad del signo político dominante en el mundo árabe, el sector progresista revolucionario inclinado al socialismo es el

que está dando los mejores ejemplos en la lucha general contra formas coloniales de opresión que todavía subsisten, particularmente en el enfrentamiento con el sionismo, instrumento armado del imperialismo contemporáneo.

El pueblo palestino, por ejemplo, encuentra amplio eco en las instituciones políticas y en las masas organizadas egipcias. Y la solidaridad con el movimiento guerrillero palestino, que se opone a la dominación y al éxodo obligado de dos millones de hombres, mujeres, jóvenes y niños, encuentra firme respaldo en el pueblo egipcio y en su organización política, la Unión Socialista de la RAU.

El Partido Socialista de Chile no se ha preocupado sólo hoy de este problema. Tenemos antiguas relaciones con la Unión Socialista. Ya en algunos congresos generales del partido —por lo menos en los tres últimos, desde 1965 en adelante— la solidaridad activa de nuestro partido se manifestó con resoluciones concretas a favor de la lucha del pueblo egipcio, por una parte; y a favor, solidariamente por otra, de la lucha general del mundo árabe, comprometido en abierto combate con las formas coloniales e imperialistas de la época.

Recientemente tuvimos el agrado de recibir a una delegación de la Unión Socialista Árabe. En efecto, en el XXIII Congreso General del Partido Socialista de Chile, el Comité Central de esa organización hermana estuvo representado por el compañero delegado Aly Sayed Aly, quien nos trajo el mensaje fervoroso de su pueblo y de su organización política, la que gobierna aquel país. También recibimos a una delegación de Al Fatah, es decir, el brazo armado del pueblo palestino en esta lucha, que también nos entregó su saludo.

En esa oportunidad, entre otras conclusiones sobre asuntos internacionales, adoptamos la resolución sobre las demandas árabes, que en síntesis dice lo siguiente:

“El XXIII Congreso reafirma, igualmente, su solidaridad con los países árabes

en su demanda que Israel cumpla la resolución de las Naciones Unidas que le ordena devolver los territorios árabes ocupados ilegalmente, único camino para crear condiciones de paz con justicia.

“El XXIII Congreso reitera, del mismo modo, su amistad y solidaridad con los movimientos revolucionarios y progresistas del pueblo árabe.”

En cuanto a la resolución sobre el problema palestino, dijimos lo siguiente:

“El XXIII Congreso del Partido Socialista de Chile reafirma su solidaridad militante con la lucha del pueblo palestino y de los pueblos árabes contra el sionismo y el imperialismo yanqui.

“Declara que constituye un derecho absoluto e inalienable del pueblo palestino, autodeterminar su destino y combatir por el retorno a su patria, Palestina.

“Por tal motivo, el XXIII Congreso respalda la lucha armada de la Resistencia Palestina por cuanto ella tiene derecho a derribar la base sionista imperialista y a liberar a los judíos mismos de la esclavitud del movimiento sionista y del imperialismo yanqui.

“El XXIII Congreso General del Partido Socialista respalda igualmente la formación de un Estado Palestino Democrático y Unido, que no haga discriminación racial ni religiosa, donde todos los habitantes, árabes y judíos, puedan disfrutar de iguales derechos e iguales oportunidades, donde no haya lugar para el chovinismo reaccionario.”

Estas resoluciones se entroncan —repeto— con la ya conocida solidaridad internacional de nuestro partido con los movimientos liberadores de todo el mundo, y reiteran en la práctica las declaraciones de amistad que tuvimos para con lo que llamaría “el comando político general de la unificación árabe”, representado en su tiempo por la revolución de 1952, que vino a dar un estatuto jurídico y constitucional a la nueva sociedad egipcia, bajo el comando de Gamal Abdel Nasser. Con ello se deja atrás la etapa triste y gris del

Egipto colonial, para dar paso a un nuevo país, a una nueva sociedad, que por las rutas del colectivismo y del socialismo, arriba a fórmulas más justas.

Indudablemente, el peso de la guerra ha impedido a la economía egipcia desarrollar todas sus fuerzas productivas y extender los beneficios sociales, pues gran parte del presupuesto nacional ha debido destinarse a los gastos de defensa. Este peso económico y financiero ha retrasado, por supuesto, no pocas metas y objetivos trazados en el programa de la Unión Socialista Árabe y en el pensamiento cardinal del que hasta hace poco fue el principal conductor de ese pueblo.

Al calor de esta improvisación, el Partido Socialista, por mi intermedio, reitera su saludo al pueblo egipcio y destaca la importancia que para el mundo árabe tiene el decimonoveno aniversario de la fundación de la nueva república, como también el valor que implica para el Tercer Mundo el hecho de que una nación como la RAU esté, por su enclave estratégico y geográfico, por la visión de sus dirigentes políticos, comandando en gran medida la lucha libertaria de los países africanos aún sojuzgados y estableciendo una especie de puente de unión entre las tendencias progresistas y liberadoras de Asia, Europa, Africa y Medio Oriente.

Al terminar mis palabras, deseo pedir que los discursos de homenaje rendidos esta tarde se transcriban al señor Embajador de la República Árabe Unida en nuestro país, junto con nuestros saludos y respetos. A la vez, solicito que la Mesa de la Corporación, por medio de un cable —seguramente adherirán a él todos los Comités—, haga presente nuestra solidaridad y nuestros saludos al Gobierno de la RAU, deseando a su Presidente, Anwar Sadat, y a su Asamblea Nacional, pleno éxito en su tarea, de modo que se cumplan a breve plazo los mandatos programáticos internos y, en el plano internacional, se lleven a la práctica las resoluciones de las Naciones Unidas que ordenan al Esta-

do de Israel retirarse de los territorios ocupados, que hasta ahora sólo rigen en el papel.

He dicho.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se tramitará un acuerdo de los Comités para proceder a enviar las comunicaciones solicitadas por Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, Honorable Senado: el Partido Nacional, en cuyo nombre intervengo en estos momentos, adhiere al justo homenaje que se rinde a la República Árabe Unida con motivo de cumplirse el decimonoveno aniversario de la instauración de su república.

Este homenaje se justifica no sólo por la tradición de ese pueblo, no sólo porque el origen de la vida civilizada lo encontramos en Egipto, sino también por el esfuerzo que con tanto éxito la nación despliega en aras de su desarrollo.

Como todo país lleno de historia, de vida y de ricas experiencias, ha tenido épocas de triunfo y épocas de ocaso. En sus luchas, ha logrado éxitos extraordinarios, pero, a veces, también se ha visto sumido en la oscuridad de la noche.

Pero estos pueblos árabes, los eternos trashumantes de la historia, los forjadores de civilizaciones, de imperios, de culturas, de religiones, de filosofías y de costumbres; cuyas huellas se han esparcido por todos los confines de la Tierra, no han podido escapar al sino de todas las grandes naciones, que parecen desangrarse al entregar a otras no sólo los frutos de su esfuerzo, sino también sus propios hijos. En Chile hay una gran colonia árabe, que también ha venido hasta aquí en su búsqueda incansable, en su afán de desarrollo, en su impulso vital de llegar a todos los rincones del mundo.

Pero los pueblos no desaparecen, ni sus culturas se agotan ni sus energías se consumen totalmente. Hemos visto que las reservas del pueblo árabe han vuelto a

surgir, hace ya 19 años, bajo la dirección de un caudillo extraordinario, cuando empezó una época de desarrollo que todos debemos admirar.

Los miembros de un partido como el que represento, el Nacional, que piensa que deben buscarse en la tradición y en la historia las fórmulas sociales que sirven para mejorar las condiciones de los pueblos, miramos con mucha simpatía el nacimiento y desarrollo del espíritu nacionalista de la República Árabe Unida. Digo más, no sólo nacionalista, sino también independiente. Aquí se ha hablado de antiguos imperialismos, de los que los árabes supieron sacudirse. Pero debo agregar que ellos supieron salvarse también de los nuevos imperialismos. Así, con independencia, pese a sus nuevos amigos, esos pueblos mantienen las más cordiales relaciones con la España de Franco. Incluso, rinden a este mandatario un homenaje extraordinario. Esto porque el nacionalismo mira lo que interesa a su propia república, a su propio Estado, sin considerar los dictados de otros.

En una ocasión como ésta, en que conmemoramos la fundación de una república, no debería aludirse a las luchas que ella tiene con otros países amigos. La no intervención consiste, precisamente, en que los Poderes Ejecutivo y Legislativo se abstengan de tomar partido públicamente en conflictos concernientes a otras naciones y de mostrarse partidarios de una u otra solución, pues eso corresponde decidirlo a los países interesados, no a nosotros.

Por estas razones, me limito a celebrar la conmemoración, a adherir al homenaje y a desear a las naciones árabes todo el éxito posible en su vida nacionalista e independiente. Que logren todos los triunfos que por sus esfuerzos merecen; que obtengan el desarrollo económico a que aspiran, y que la prosperidad y la paz lleguen a ellos. Seguramente éstos son, también, los deseos de todo el Senado.

Hago más las peticiones del Honorable

señor Rodríguez, a fin de que estas expresiones de saludo lleguen al señor Embajador y, por su intermedio, al Gobierno de la República Arabe Unida.

El señor EGAS (Prosecretario). —Los Honorables señores Montes y Reyes formulan indicación para publicar in extenso los discursos de homenaje que se acaban de pronunciar.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). —Cuando haya quórum en la Sala se recabará el acuerdo correspondiente. En su defecto, se tramitará un acuerdo de Comités.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió a las 18.53.

—Se reanudó a las 19.17.

## VII. INCIDENTES.

### PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). —Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario). —Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). —Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Bulnes Sanfuentes:

### DESIGNACION DE DIRECTOR DE FRONTERAS Y LIMITES.

“Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para representarle la inconveniencia del procedimiento empleado en la de-

signación del señor Alvaro Droguett como Director de Fronteras y Límites en carácter de interino.

“En efecto, el Decreto de insistencia, que fue el medio usado para salvar un reparo de la Contraloría, no es adecuado. Lo lógico y correcto era modificar el Reglamento Orgánico de la Dirección de Fronteras y Límites, para luego designar interinamente al Director, por Decreto Supremo.

“Al respecto, cabe hacer presente que el referido Reglamento Orgánico, en la parte que no se refiere a las materias señaladas en el artículo 11 de la ley N° 16.592, no tiene el carácter ni la fuerza de una ley, no es una norma dictada en virtud de una facultad delegada, sino simplemente consiste en el ejercicio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República. En virtud de este carácter, puede ser modificado libremente por el Jefe del Estado.

“Dejo especial constancia de que esta petición no significa, en modo alguno, un reparo o una crítica a la persona del señor Droguett, cuya capacidad e idoneidad para el cargo están fuera de toda duda.

“A mayor abundamiento, se acompaña copia de la Minuta elaborada por la Secretaría de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el particular.”

Del señor Carmona:

### EQUIPO TRANSMISOR DE TELEVISION PARA IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, a fin de que ese organismo intervenga ante INCONOR para que ese instituto destine los fondos suficientes para adquirir un equipo transmisor de televisión para la ciudad de Iquique.

“Esta petición la formulo en nombre de diversas instituciones que están preocupadas de afianzar en forma definitiva la si-

tuación del Canal local. La trascendencia de esta obra para la vida del puerto requiere una atención preferencial de parte del organismo que dispone y distribuye recursos para obras de progreso."

Del señor Luengo:

**TRANSCRIPCIÓN DE TELEGRAMA DEL SUB-DELEGADO DE LA HIGUERA (COQUIMBO).**

"Al señor Ministro de Minería, transcribiéndole el telegrama adjunto del Subdelegado de La Higuera, don Alfonso Meléndez, rogándole adoptar las providencias que estime del caso, a fin de prevenir los peligros de que hace mención."

Del señor Olguín:

**TRASLADO DE REGIMIENTO DE IQUIQUE (TARAPACA).**

"Al señor Ministro de Defensa Nacional, en los siguientes términos:

"Por la prensa y otros medios informativos del puerto de Iquique, se ha hecho saber a la ciudadanía que los Regimientos que allí se encuentran serán trasladados a otros puntos de la provincia.

"Esta medida, de ser verídica, afectaría seriamente la economía y sistema de vida de ese puerto, pues un alto porcentaje de los adultos activos, son oficiales o suboficiales de la Marina, Ejército y Aviación, que con sus familias dan gran movimiento al comercio y otros ramos de la ciudad.

"Por esta razón, ruego al señor Ministro de Defensa tenga la gentileza de informar al suscrito si dichos antecedentes son verídicos, y de serlo, el lugar donde serán trasladados los Regimientos en mención, aparte que viera la posibilidad de mantenerlos dentro del departamento de Iquique, a fin de evitar un mal mayor."

**PROBLEMAS POR RETIRO DE AMBULANCIA DESDE SALITRERA ALEMANIA (ANTOFAGASTA).**

"Al señor Ministro de Salud Pública y al Director del Servicio Nacional de Salud, en los siguientes términos:

"Al interior de Taltal, en la provincia de Antofagasta, existe la Oficina Salitrea Alemania, donde viven alrededor de 3.500 personas, entre obreros y empleados y sus respectivos familiares, para la atención de urgencia de las cuales se destinó hace tiempo una ambulancia, con la función principal de trasladar a los enfermos graves y accidentados al hospital del puerto de Taltal, prestando servicio permanente además en la Salitrea antes mencionada.

"Por disposición del Servicio Nacional de Salud de Taltal, la ambulancia en referencia fue retirada de la Oficina Alemania, ocasionando con ello todos los problemas fáciles de imaginar, en una empresa donde los accidentes y enfermedades en la población infantil son casi diarios, desconociéndose, además, el destino que se dio al vehículo desde la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, en Santiago".

Del señor Pablo:

**DESIGNACION DE DIRECTOR DE FRONTERAS Y LIMITES.**

"Al señor Ministro de Relaciones Exteriores para representarle la inconveniencia del procedimiento empleado en la designación del señor Alvaro Droguett como Director de Fronteras y Límites en carácter de interino.

"En efecto, el Decreto de insistencia, que fue el medio usado para salvar un reparo de la Contraloría, no es adecuado. Lo lógico y correcto era modificar el Reglamento Orgánico de la Dirección de Fronteras y Límites, para luego designar inte-

rinamente al Director, por Decreto Supremo.

“Al respecto, cabe hacer presente que el referido Reglamento Orgánico, en la parte que no se refiere a las materias señaladas en el artículo 11 de la ley N° 16.592, no tiene el carácter ni la fuerza de una ley, no es una norma dictada en virtud de una facultad delegada, sino simplemente consiste en el ejercicio de la Potestad Reglamentaria del Presidente de la República. En virtud de este carácter, puede ser modificado libremente por el Jefe del Estado.

“Dejo especial constancia de que esta petición no significa, en modo alguno, un reparo o una crítica a la persona del señor Droguett, cuya capacidad e idoneidad para el cargo están fuera de toda duda.

“A mayor abundamiento, se acompaña copia de la Minuta elaborada por la Secretaría de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el particular.”

**POBLACION PARA EMPLEADOS PARTICULARES DE YUMBEL (CONCEPCION).**

“Al señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares, a fin que se sirva informar la posibilidad que pueda tener la indicada Repartición, para la construcción de una población para la Asociación de Empleados Particulares de Yumbel, integrada por 60 imponentes, cuya mayoría no cuenta con casa propia.”

Del señor Valente:

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE SALARIO MINIMO ESTABLECIDO EN LEY N° 17.416.**

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“El Sindicato Industrial de la Oficina Salitrera “Victoria”, de Iquique, ha expresado al suscrito sus dudas con relación a la correcta aplicación de las disposiciones

de la ley 17.416, en cuanto al pago del salario mínimo establecido en dicha ley que alcanzó a 20 escudos diarios.

“En esa industria hay obreros que ganan un salario base, de tarjeta, inferior a 20 escudos. Con algunas asignaciones, que no forman parte del salario base, se llega a ese monto y, en algunos casos, lo sobrepasa.

“La Dirección del Trabajo ha emitido un pronunciamiento en el que señala que la ley N° 12.006, de enero de 1956, definió al salario mínimo como “el salario propiamente tal más cualquiera otra remuneración, beneficio o regalía que perciba el obrero, que no sea la asignación familiar legal.”

“El artículo 5° de la ley 12.006 fija, en efecto, un salario mínimo de 50 pesos por hora para los obreros no aprendices de la industria, del comercio y de los organismos del Estado, establece que se entiende por salario mínimo, *para los efectos de esta ley*, el salario propiamente tal... etcétera. Es decir, la definición antedicha debe entenderse formulada exclusivamente para los efectos de la ley N° 12.006 y que pierde o perdió su valor legal en las sucesivas leyes de reajustes al no haberse explicitado que la disposición, para todos los efectos de esta ley, continuó rigiendo con posterioridad a la ley 12.006.

“En este entendido, el Sindicato sostiene con razón, que el salario mínimo de 20 escudos diarios establecido en la ley 17.416 corresponde al salario base, de tarjeta, no adicionado por otros beneficios económicos resultantes de los pliegos de peticiones y actas de avenimiento.

“Sobre el particular, agradeceré al señor Contralor General de la República emitir un pronunciamiento interpretativo.”

**TABLA DE FACIL DESPACHO PARA SESION PROXIMA.**

El señor EGAS (Prosecretario).— El señor Presidente anuncia la siguiente Ta-

bla de Fácil Despacho para la próxima sesión ordinaria:

1.—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Hamilton, que dispone la transferencia gratuita de un inmueble fiscal a la Municipalidad de La Reina, destinado al funcionamiento de un Centro de Integración Vecinal, con informe de la Comisión de Agricultura y Colonización.

2.—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Ballesteros, que modifica el artículo 609 del Código del Trabajo, relativo al procedimiento de conciliación, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que denomina "Doctor Otto Bader" y "Doctor Walter Giessler" a las calles "Hospital" y "Santa Cruz", de Puerto Varas, respectivamente, con informe de la Comisión de Gobierno.

4.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta a las municipalidades del país para otorgar carné de conductor de bicicletas y de vehículos de tracción animal a los analfabetos, con informe de la Comisión de Gobierno.

5.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la erección de un monumento a la memoria del Obispo Manuel Larraín Errázuriz, en Talca, con informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

El señor LORCA.— Podría incluirse también el proyecto del Honorable señor Valente, que es obvio y sencillo, y del cual somos partidarios los Senadores de las provincias australes.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se estudiará la posibilidad de incluirlo, señor Senador.

El primer turno en Incidentes corresponde al Comité Socialista.

El señor NOEMI.— Dicho Comité me ha cedido su tiempo, según consta en la autorización que hice llegar a la Mesa.

#### PROBLEMAS DE TRABAJADORES DEL RIO SALADO EN DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL.

El señor NOEMI.—Señor Presidente:

Quien haya visitado en estos últimos meses el departamento de Chañaral y recorrido sus diversas localidades, en especial el sector que se extiende a lo largo del río Salado, excluyendo El Salvador y Potrerillos, que sirven de asiento a los trabajadores de las grandes compañías mineras del cobre, habrá podido comprobar la grave situación que afecta a miles de personas, entre trabajadores y sus familias, que conocen hoy la triste secuela de la paralización de innumerables pequeñas minas, como consecuencia de la baja tarifa del precio de cobre que paga la Empresa Nacional de Minería, debido al descenso del precio del metal en el mercado internacional y, naturalmente, a la estabilización del precio del dólar, que viene a significar el pago de menos escudos a los exportadores. Este aspecto reviste gran importancia para los productores de mineral.

Hace pocos días estuve en Chañaral, invitado por los trabajadores que están sufriendo tal problema; y a raíz de la falta de trabajo, situación doblemente trágica si consideramos que se enquistaba en un medio económico-social que debe reputarse como elevado con relación a nuestra realidad nacional, pues coexiste con el sector de la gran minería del cobre en Atacama, se ha producido una situación inesperada que hoy me siento en el deber de plantear desde esta tribuna como representante del pueblo en esa zona, porque envuelve a cientos de chilenos modestísimos, hombres de trabajo de una región que siempre requirió coraje, esfuerzo y talento para vivir en ella y hacerla progresar. Estos chilenos, en medio de sus necesidades y de sus amarguras, que tratan de superar sin ayuda de nadie, por sus propios medios, están siendo víctimas de una campaña irresponsable de falsedades y de injurias, la cual, al mismo tiempo que pretende acallar su

justo clamor, quiere privarlos de una fuente de trabajo que a nadie daña, sino que, por lo contrario, crea riquezas para el país e ingresos para la zona de Chañaral.

Esa situación cruel e inesperada, que se remonta a varios meses y que se agrava día tras día, sólo podrán resolverla las autoridades de Gobierno. Por ello, y distinguiendo claramente entre el sectarismo de algunos que hoy creen servir mejor al Gobierno cerrando la puerta al diálogo y los ojos a la verdad, y, por otra parte, a la persona del Primer Mandatario, quien ha prometido reiteradamente servir por encima de todo el interés de Chile y su pueblo, me mantuve hasta ahora en silencio, esperando que las autoridades de su confianza le entregarían los reales antecedentes del problema, a fin de lograr la solución efectiva, urgente y justa que tanto deseamos. No ha sucedido así. Por lo contrario, quienes tienen el deber de asesorar al Jefe del Estado en su dura tarea, dentro de un superior sentido de la lealtad que toca los límites inequívocos del deber que exige la patria misma, le dijeron, por ejemplo, con relación a este problema —como lo expresó el Presidente de la República en su discurso al país con motivo de la aprobación de la ley de nacionalización de la gran minería del cobre— “que el relave perjudicaba la agricultura de la zona”. De más está decir que se trata de una zona desértica, salada, donde no crece ni siquiera una mata de chépica.

Por otra parte, la prensa adicta a la combinación de Gobierno, sin cuidarse de comprobar en el terreno mismo la realidad de los hechos, y dejándose llevar por informaciones de oídas, ha informado que se trata de “sedición de momios, de títeres y de promotores de la toma del río Salado”, sembrando ofensas y absurdos. También criticaron al Diputado Barriónuevo, que se encuentra a mi lado en este momento, quien se limitó a visitar la zona, imponerse del problema y apreciar la situación en que se encuentran esos traba-

jadores, los cuales —debo decirlo con entera franqueza— pertenecen en su inmensa mayoría a la Unidad Popular. ¿Quién ignora que en el departamento de Chañaral, de sus siete regidores, cinco son de la Unidad Popular, y los dos restantes, de la Democracia Cristiana?

Conversé con los trabajadores en el viaje que realicé anteayer y me decían lo siguiente: “Yo soy del Partido Socialista”. Otros afirmaban pertenecer al Partido Comunista y agregaban: “Somos trabajadores cesantes y nos hemos instalado aquí para recuperar parte del cobre que flota en el río Salado, lo cual nos permitirá obtener ingresos de alrededor de 4.000 escudos, que no nos harán millonarios, pero nos permitirán alimentar a nuestra familia”.

¿Cuál es la verdadera situación? ¿De qué se trata? Desde que se inició la concentración de cobre en el mineral de Potrerillos —hace más de veinte años— y después en El Salvador, por haberse agotado dicho yacimiento, todo el relave proveniente del tratamiento de los minerales se arroja al río Salado. Y es imposible recuperar el ciento por ciento del cobre contenido en el mineral que se muele y que se trata actualmente en la planta de El Salvador. El estéril que se va por el río y que se denomina relave, contiene el residuo del cobre, que en el tratamiento de los minerales se llama *la cola*, una vez hecha la recuperación del cobre. En la actualidad, las compañías han hecho una “trampa” o planta recuperadora cerca de El Salvador y logran recuperar un 10% del metal que se escurre por el río. Más abajo, en Llanta, hay otra planta que les permite recuperar otro 10% del mineral. Sin embargo, una gran cantidad se va por el río. ¿Qué ocurre? Sus Señorías preguntarán cómo es posible recuperar tales residuos. En este caso, el río realiza una tarea de molienda muy superior a las maquinarias y las partículas de mineral ya molidas, y casi impalpables, son nueva-

mente trituradas, de modo que flotan y se recuperan en plantas de beneficio instaladas al efecto.

Más abajo de la instalación de las plantas recuperadoras a que me he referido, estaban instalados la Compañía Minera y Comercial Sali Hochschild S. A., con una merced concedida por decreto N° 2.265, de 9 de octubre de 1952; don Joaquín Gálvez, con merced concedida conforme al mismo decreto; la Compañía Sud Americana Exploradora de Minas, con merced otorgada por el mismo decreto; y don Miguel Cortés, con merced concedida por decreto N° 2.604, de 6 de diciembre de 1960.

No obstante estas dos recuperaciones logradas por la compañía norteamericana y en vista de que las piritas de cobre continúan en suspensión por la corriente del río, se establecieron esas plantas recuperadoras del metal, que daban utilidades apreciables. El Gobierno anterior estimó inaceptable que ese cobre que se escurría por el río fuera recuperado sólo por particulares, sin entregar beneficios a la zona. Y por decreto supremo N° 580 de 20 de junio de 1969, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de 21 de julio del mismo año, se declaró la extinción total de los derechos de aprovechamiento de agua para extraer relaves constituidos en el río Salado, departamento de Chañaral, es decir los que acabo de mencionar. De esta manera, esas mercedes quedaron extinguidas desde ese momento.

Naturalmente, el Gobierno solicitó una concesión de agua para la Empresa Nacional de Minería, que fue otorgada en un sector del río Salado, donde ENAMI instaló una planta recuperadora del metal rojo. Durante el Gobierno anterior se estudió la posibilidad de explotar los relaves en sociedad con empresas particulares, algunas de las cuales mencioné, con 55% para ENAMI y 45% para la empresa privada. Por otra parte, esta última se obligaba a trabajar en esas faenas conservando los costos, los que no podían

aumentarse durante el plazo de vigencia de la concesión. O sea, se tomaban las medidas necesarias para estabilizar los costos de producción, materia que es muy importante. Asimismo, el rendimiento de ese plantel se destinaría a beneficiar a la zona.

El actual Gobierno liquidó esas sociedades mixtas por estimar preferible que la Empresa Nacional de Minería fuera la única entidad que explotara esos relaves y que los beneficios se destinaran, siguiendo el criterio anterior, al desarrollo de la región.

Este es el criterio imperante.

Además, ENAMI piensa instalar una planta recuperadora de piritas de cobre en el extremo del nuevo trazado que se dará al río Salado, debido a que los relaves están embancando la bahía de Chañaral. Es decir, se modificará el curso del río y se instalará, como dije, otra planta que ENAMI explotará por el Estado y cuyo rendimiento se destinará al progreso de la región.

Sin embargo, para que ello ocurra pasarán dos años; y mientras tanto el cobre se va por el río y se pierde en el mar.

¿Qué sucede actualmente?

No he querido tomar pie en las cifras dadas por los grupos de trabajadores de Chañaral. Estoy hablando por aquellos con quienes yo conversé. Pero también hay grupos de trabajadores que laboran en zonas más altas, como en Pueblo Hundido, con los cuales no alcancé a conversar. En todo caso, oportunamente daré una información al respecto.

Actualmente —reitero que éstas no son las cifras que ellos me proporcionaron, que son superiores—, haciendo un cálculo estimativo sobre la base de la producción de El Salvador, diariamente se están tratando 27 mil toneladas de mineral extraído de los yacimientos y que pasan por la planta recuperadora; este cobre tiene una ley de 1,3% —se llama la “ley de cabeza”— y corresponde a 351 toneladas de cobre fino por día, con una pérdida de 0,25%,

correspondiente al relave. En otras palabras, diariamente, de esas 351 toneladas, El Salvador recupera 283,5 y 67,5 se pierden en el río. Lo anterior, proyectado en el año, significa que se tratan 9.720.000 toneladas de mineral, con ley de 1,3%, o sea 126 mil toneladas de cobre fino; y se van por la "cola" 24.300 toneladas. La cantidad de metal que El Salvador debiera rescatar en el río, conforme a una pérdida lógica, tendría que ascender a 102.000 toneladas. En todo caso, en El Salado se pierden 24.300 toneladas de cobre.

¿Qué ocurre con el mineral que escurre por la "cola", o relave? Conforme al cálculo físico, la primera planta de COBRESAL recuperaría, diariamente, el 10% de las 67,5 toneladas de relave, es decir, 6,7 toneladas de metal. La segunda planta, en Llanta, recuperaría el 10% del remanente de 60,8 toneladas, o sea, 6 toneladas. Esto significa que 54,8 toneladas se pierden todavía en el río. A su vez, la planta de ENAMI, de El Salado, recuperaría 5,3 toneladas. Pero aún quedan 49,5 toneladas no rescatadas. Las concesiones otorgadas a los señores Gálvez y Cortés y a la empresa Hochschild recuperan 6,5 toneladas.

En suma, 43 toneladas de cobre fino se pierden diariamente.

Mientras la Empresa Nacional de Minería no construya su plantel de beneficio final del metal, estos trabajadores que suman 360 —cerca de 33% son cesantes; 33%, pirquineros mineros, y 33%, trabajadores con media jornada que laboran uno o dos días en "pololos", porque carecen de trabajo estable— y que con sus familias totalizan más de mil personas, se han instalado allí con plantitas muy rudimentarias. Yo las observé cuando visité esa zona y pude comprobar el sistema realmente ingenioso, rayano en lo increíble, que usan para lograr la recuperación del cobre que escurre por el río Salado. Colocan sacos de arena a fin de elevar el nivel del río; dan pequeños gol-

pes que producen espuma; y mediante unas tablas sujetadas con alambres hacen salir la espuma por un costado y la depositan en pozos que sirven de estanques. O sea, mediante su ingenio han levantado esas plantas que les han permitido hasta ahora recuperar del relave cerca de ochocientas toneladas de metal concentrado. Debe tomarse en cuenta que, por concepto de la tributación que gravó a los concentrados, cuyo autor fue el Diputado señor Barrionuevo, esos trabajadores contribuirían con 160 millones de escudos al desarrollo de la región, si pudieran vender esas 800 toneladas, y que el valor total de la venta les permitiría continuar desarrollando una labor que significaría mayor ingreso de divisas para el país.

Y aquí es donde, a mi juicio, se ha dado una mala información al Presidente de la República: le han dicho que esos concentrados deben ser explotados por la Empresa Nacional de Minería. Sin embargo, todos esos trabajadores, que pertenecen —no exagero— en 80% a la Unidad Popular, aceptan retirarse cuando la ENAMI empiece a explotar su plantel de beneficio del mineral, porque no desean crear ningún tipo de problemas. Pero estiman inadmisibles que se actúe como el perro del hortelano, que no come ni deja comer, porque de esa manera se deja transcurrir el tiempo y perderse gran cantidad de cobre.

Esa es la realidad.

Ellos creen que no hay razón alguna que les impida seguir trabajando para recuperar el metal que en la actualidad se va por el río y se pierde en el mar.

¡Este es el problema!

Sería útil que los periodistas que han formulado duras críticas sobre esta situación, pudieran ver, como tuve oportunidad de hacerlo anteayer, la forma como allí laboran y comprobar lo que estoy expresando.

A petición de los trabajadores, los visité, y me dijeron: "Como usted es parlamentario de la zona, lo invitamos a ve-

nir, pero sin camiseta política, porque en esto somos ajenos a la política. Sólo queremos trabajar, y creemos estar sirviendo al país al producir y recuperar esta riqueza. Si estuviéramos cometiendo algún daño, estaríamos conscientes de ser responsables de un delito; pero en las condiciones en que estamos trabajando, no incurrimos en falta alguna.”

Yo trabajé durante treinta años en empresas mineras, y pude observar el proceso de recuperación de los concentrados. El relave se bota y va formando cerros de material molido. Este fenómeno se conoció aquí a raíz de la desgracia ocurrida con los relaves de “El Cobre”, cuando se precipitaron sobre una población causando muchas víctimas.

En el caso a que me refiero, el relave escurre hacia el río Salado y se pierde en el mar. Por eso, es imposible recuperar el mineral en un ciento por ciento.

Además, debo aclarar que el hecho de que estos trabajadores hayan logrado construir 124 plantitas rudimentarias, unas mejores que otras, y levantar con sacos el nivel del río, creando pequeñas cascadas que con sus golpes ayudan a la molienda natural que provoca el río, al quebrar cada vez en partículas más pequeñas el cobre que va en suspensión, permite recuperar una mayor cantidad de metal a las plantas ubicadas más abajo; pero ello no significa que todo el cobre que se bota diariamente al Salado (67,5 toneladas) pueda recuperarse. De esa cantidad, sólo se rescatan 24 toneladas por todos los planteles existentes. Y aun se pierden en el río 43 toneladas diarias de cobre fino.

De esto es de lo que quiero dejar constancia en el Senado.

Pediré una entrevista a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de exponerle este problema, y estoy seguro de que lo considerará.

Es evidente que en esta materia se ha cometido un error.

Hablé con el señor Alcalde de Chañaral, que es de filiación comunista. No estoy autorizado para revelar todo lo que conversamos en esa oportunidad, pero estoy seguro de que esa autoridad edilicia vibra con el problema de aquellos trabajadores. Como ha sido dirigente sindical, conoce perfectamente las condiciones en que se encuentran; no se los deja expresar su opinión en ninguna parte; no pueden hablar en la radio; no pueden llegar a la prensa. En este momento piensan establecer una “olla común”. Les recomendé que no lo hicieran, aunque sé que esta medida contará con la solidaridad de todo el comercio y de muchas organizaciones sindicales. Les manifesté que iba a decir algunas palabras en el Senado con el objeto de exponer sus problemas, y que, con ese mismo fin, iba a solicitar también una entrevista al Primer Mandatario.

A mi juicio, el Gobierno es el único llamado a solucionar el problema. Es evidente que puede continuar su política trazada en esta materia. Pero yo le digo que, a pesar de instalar esa gran planta final con todos los adelantos, nunca se podrá recuperar el ciento por ciento del cobre, porque ello es imposible. Siempre alguien, más allá de esa planta, podrá realizar el trabajo de recuperación sin causar daño a nadie.

Por eso, porque vi a esta gente; porque me impresionó observar en la noche helada de la pampa a muchas señoras ayudando en el trabajo —el sistema es tan rudimentario que no puede descuidarse: continuamente deben verificar las condiciones de las latas o de los tablones, y evitar que un golpe de agua más fuerte que lo normal les puede botar toda la espuma—; porque los vi pasar la noche en carpas de sacos o de cartones y a algunos —los menos— en tiendas mejores; porque esos trabajadores están ubicados a lo largo de todo el río haciendo un esfuerzo tremendo para rescatar el mine-

ral, pienso sinceramente que habría poco menos que condecorarlos. Y también debemos felicitarlos porque, gracias a su ingenio y espíritu de trabajo, recuperan riquezas que de otra manera se perderían en el mar; pueden aportar divisas al país, y entregar al desarrollo regional una cantidad apreciable de escudos.

No obstante, en la actualidad tienen 800 toneladas de material, producto de su trabajo, que nadie se las quiere comprar. ENAMI no les compra su producción, y no tienen a quien venderla, porque se los impiden.

Se ha dicho que el concentrado obtenido tiene 4% de ley, pero hay certificados que señalan una ley de 16%. O sea, es increíble la recuperación que logran con métodos tan primitivos.

Me tomé el trabajo de recoger muestras a medida que el concentrado iba cayendo. En Santiago mandé a hacer 3 ó 4 análisis para saber la ley exacta y poder llevar el resultado al Gobierno.

Por tales motivos, he querido solidarizar con esos trabajadores, a quienes he visto laborar con esfuerzo, ingenio y coraje. A mi juicio, no están haciendo daño a nadie. No se trata de tomas. Yo sería el primero en oponerme a este tipo de actos.

Pedí información legal al respecto y se me contestó que el Código Civil determina que el modo de adquirir estas piritas en suspensión es la ocupación; es decir, la toma material. Todo ello en razón de que no existen mercedes de agua autorizadas en definitiva a la ENAMI, y como el decreto N° 580, de junio de 1969, declaró caducadas todas las mercedes otorgadas anteriormente, estas piritas se han transformado en bienes nacionales de uso común.

Sin embargo, los trabajadores no hacen cuestión de términos legales. Simplemente dicen que se instalaron a recuperar ese cobre que se pierde en el mar, y que en el momento en que esté construida la planta de beneficio de la ENAMI se retirarán. Además, quieren que se les compre

lo que producen y que se les diga cuando deberán irse, pero que, mientras tanto, no ven la razón de que no se les permita trabajar allí, porque no hacen daño a nadie.

Eso es lo que quería decir con relación a estos trabajadores.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En los cuatro minutos que restan al Comité Socialista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Social Demócrata, que lo cedió al Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Montes.

**INCIDENTES EN LA SALA DE LECTURA DEL SENADO ENTRE SENADOR RAUL MORALES ADRIASOLA, EX MAYOR MARSHALL Y PERIODISTA.**

El señor MONTES.— Considero conveniente decir algunas palabras sobre un hecho que ocurrió hace breves instantes en el Senado, pues, a mi juicio, refleja actitudes que tienen algunas implicaciones políticas.

Hoy en la tarde estuvo en la Sala de Lectura de esta Corporación el ex Mayor de Ejército don Arturo Marshall, quien se reunió con algunos señores Senadores, entre otros, con el señor Raúl Morales Adriasola.

Es lógico que la reunión de un Senador con cualquiera persona no tiene por qué preocupar a nadie; pero, tratándose de un personaje como el señor Arturo Marshall, se despierta, por cierto, la curiosidad, sobre todo de los periodistas, quienes estiman —en mi concepto, con toda razón— que un hecho de esta naturaleza constituye noticia. Y ello, precisamente, porque son conocidas la personalidad y la trayectoria de este ex oficial del Ejército chileno en acontecimientos políticos de extraordinaria gravedad para nuestro país en un pasado reciente.

La trayectoria conocida del señor Marshall se inició cuando el 19 de septiembre de 1969, al mando de su tropa, se negó

a participar en el homenaje que, de acuerdo con las normas que rigen ese tipo de actos, rendían las Fuerzas Armadas al Presidente de la República de la época. También se sabe que a raíz de la actitud asumida por el entonces Mayor Marshall, éste fue procesado y dado de baja del Ejército, por desobediencia, según se expresó públicamente, aun cuando se tienen antecedentes de que se procedió así porque en aquella época ya aparecía más o menos clara la participación de ese ex oficial en un conato de golpe de Estado. Sin embargo, repito, públicamente fue dado de baja del Ejército por simple desobediencia.

Doy estos datos porque es natural que la presencia hoy día en el Senado del protagonista de los hechos que relaté, despierte la curiosidad de cualquier periodista que tenga cierto sentido de su profesión y que, de alguna manera, desea dejar registrada la situación que, repito, evidentemente aparece como noticia.

También es sabido que después de ser expulsado o dado de baja del Ejército, precisamente por la actitud a que me referí, el señor Marshall entró a participar en forma muy directa junto al ex General Viaux en el intento de golpe de Estado del 21 de octubre de 1969 —lo que dio origen a procesos entablados en virtud de las disposiciones de la ley de Seguridad Interior del Estado—, y también se le vincula a la causa por el asesinato del General Schneider.

Prófugo más tarde, el Mayor Arturo Marshall fue detenido, como es de conocimiento público, en una espectacular carcería, en una casa de una población de Santiago, con bombas lacrimógenas y después de un tiroteo, por personal de la policía y de Carabineros. Según se ha dicho, el señor Marshall es un excelente tirador, un hombre de muy buena puntería, muy arrojado, de gran valor personal. En la ocasión que narro, fue necesario un despliegue policial de alguna importancia, con gran alarma pública, sobre todo en el

vecindario, para poder reducirlo; hubo que emplear hasta bombas lacrimógenas en un episodio que seguramente recuerdan los señores Senadores.

Reitero: además, el señor Marshall, en virtud de los procesos a que hice referencia, apareció muy claramente vinculado al ex General de Ejército Roberto Viaux, como uno de sus brazos, no sé si el derecho o el izquierdo, pero como hombre de confianza de ese militar que aparecía como cabeza visible de la conspiración que pretendía impedir la toma del mando en Chile por parte del actual Presidente de la República e instalar a Viaux como hombre fuerte del Gobierno mediante un golpe de Estado. Repito: el Mayor Marshall era uno de los hombres de confianza —y me parece que continúa siéndolo— del ex General Roberto Viaux, que encabezó ese intento.

Fue de conocimiento público que en el proceso seguido en virtud de las disposiciones de la ley de Seguridad Interior del Estado aparecía implicado un Senador de la República, don Raúl Morales Adriasola, cuyo desafuero fue solicitado por el Fiscal Militar Coronel Lyon, aprobado por la Corte de Apelaciones y denegado por la Corte Suprema.

A mi juicio, por los antecedentes que he dado, no podía menos que llamar la atención de los periodistas el hecho de que en la tarde de hoy conversaran en la Sala de Lectura del Senado el señor Marshall con el Senador Morales Adriasola, y que aquéllos trataran de cumplir su misión profesional. Pues bien, hace pocos momentos, un periodista gráfico del diario "El Siglo" intentó obtener una fotografía del señor Marshall, quien lo atacó destruyendo el "flash" y golpeándolo para impedir que lograra su objetivo.

De inmediato, el señor Senador acusó ante el Edecán del Senado a ese periodista gráfico, por la osadía de intentar fotografiar al señor Marshall, o sea por tratar de dejar constancia, en un documento periodístico gráfico, de un hecho que cons-

tituye de alguna manera una noticia, de que ese fotógrafo no estaría registrado y de que, por tanto, no podría cumplir en el Senado su función profesional.

A mi juicio, la Comisión de Policía tendrá que considerar el aspecto reglamentario de la situación producida por el reclamo del Honorable señor Morales Adriasola.

Debo hacer presente que para nosotros tiene alguna importancia —más adelante también puede tenerla— el hecho de que en una sala del propio Senado de la República haya reuniones de conspiradores, de gente que participó en una tentativa sediciosa en nuestro país, que tuvo expresiones trágicas no hace mucho tiempo. Por tanto, al reunirse en el propio Senado —repito—, se produce interés lógico por registrar el hecho, porque alguna importancia tiene o puede tener, no sólo desde el punto de vista periodístico, sino también del político, la proyección de estos ajetreos que de nuevo se vienen produciendo con alguna continuidad en el último tiempo en nuestro país. Porque no creemos, por último, que algunos delincentes de Chile consideren terminado el proceso que ellos trataron de impulsar en tiempos no lejanos, tampoco pensamos que el último capítulo de la conspiración golpista en nuestro país esté cerrado definitivamente. No lo creemos, porque a nuestro juicio existen algunos grupos políticos importantes, partidos políticos, que respaldan el proceso sedicioso que de nuevo se está activando y poniendo en movimiento.

Quien conozca —tuvimos oportunidad de señalarlo en el Senado de la República— la participación que le cupo al Senador Raúl Morales Adriasola en el proceso conspirativo que indujo al Fiscal Militar señor Lyon a pedir su desafuero, no puede dudar de que la Corte Suprema impidió que ese parlamentario fuera enjuiciado para establecer su responsabilidad en el proceso sedicioso que la opinión pública conoce. Y que el señor Senador se haya

reunido hoy con uno de los conspiradores más importantes, que ha participado desde hace largo tiempo en ese proceso, un hombre de la confianza del ex General Viaux, es un hecho que debe de llamar la atención.

No me parece lo más importante el ataque del señor Marshall a dicho periodista y la precipitada actuación del Senador Morales ante el Edecán del Senado para hacer salir de este recinto a ese profesional, sino las vinculaciones que pueden existir entre la presencia del señor Marshall en el Senado, la participación del Senador Raúl Morales en el referido hecho y la declaración que emitió el Partido Nacional a propósito de la elección recién efectuada en Valparaíso.

En uno de los párrafos más importantes, a nuestro juicio, de dicha declaración, se expresa un concepto que el Honorable señor Teitelboim destacó en la sesión de ayer, pero que, ante este nuevo hecho, me veo en la obligación de recordar.

Dice ese acápite: "Chile superará la crisis histórica que hoy vive. Pero ésta no es sólo tarea de los partidos políticos. Es el compromiso y la responsabilidad de todos los chilenos. No podemos cruzarnos de brazos y esperar hasta una nueva elección."

Creemos que ése es el párrafo clave de la declaración.

¿Qué se quiere decir? ¿Cuál es el significado de ese pensamiento del Partido Nacional?

Por cierto, puede tener varias interpretaciones. Sin embargo, de la lectura de esa declaración —sobre todo del párrafo que dice "Chile superará la crisis histórica que hoy vive. Pero ésta no es sólo tarea de los partidos políticos."—, se desprende una muy nítida: según el Partido Nacional, más allá de los partidos políticos hay también fuerzas, chilenos, gentes, organizaciones que tienen el deber de participar en la "tarea histórica" de echar abajo el Gobierno. O sea, más allá de los partidos políticos, según el Partido Nacional, hay

organizaciones, gentes, sectores que deben participar en el proceso sedicioso.

¿Y por qué digo "proceso sedicioso"? Porque en dicha declaración se agrega: "Es el compromiso y la responsabilidad de todos los chilenos." ¡De todos! Esa colectividad política incluye a todos los chilenos en ésta, que, según ella, es la responsabilidad histórica, no sólo de los partidos políticos, sino más allá de ellos, de todos los chilenos.

¿A quién se refiere el Partido Nacional mediante esas expresiones? ¿No es acaso una alusión muy directa a las Fuerzas Armadas de nuestro país, a Carabineros de Chile, a aquellas fuerzas que, por mandato constitucional, deben permanecer al margen de las contingencias políticas y actuar —como lo han hecho siempre, como lo hacen hoy y como lo harán mañana; estamos absolutamente seguros— en defensa del poder constituido legítimamente en nuestro país?

Y la última frase de ese acápite, en nuestra opinión, es clave. Señala: "No podemos cruzarnos de brazos y esperar hasta una nueva elección."

Es decir, antes de que haya una nueva elección, es necesario dar el golpe; derribar al Gobierno; llevar adelante, hasta su culminación, el proceso sedicioso, en el que deben participar todos los chilenos, sin distinguos, inclusive las Fuerzas Armadas.

Es este el pensamiento reflejado en dicho párrafo de la declaración del Partido Nacional —a nuestro juicio, el clave—, y que confirma de alguna manera la reunión que conocidos conspiradores celebraron esta tarde en la Sala de Lectura del Senado.

Participaron en ese acto el señor Arturo Marshall y, ¡por coincidencia...!, el Senador señor Raúl Morales Adriasola. Ello revela que se trata de gente que de una manera u otra ha estado vinculada al proceso sedicioso —y participando de hecho en él— que desde hace un tiempo se ha vivido en nuestro país, gente que en cierto modo ha tenido participación en el

plan golpista preparado por los reaccionarios de Chile para impedir que el proceso revolucionario de nuestra nación continúe por los carriles constitucionales y legales.

Hemos querido hablar esta tarde para significar, primero, la reacción que me parece propia del carácter que conocemos del señor Marshall y, en seguida, la reacción que estimo propia de las actividades que realiza el Senador señor Morales Adriasola, quien corrió muy solícito en defensa de aquél, en primer término, y en seguida acusó a un periodista que, en el desempeño de su profesión, quiso captar una noticia, que en el fondo era tal. Se trata de una noticia que pone un poco al descubierto lo que me atrevo a calificar de *ajetres públicos de ciertos sectores interesados en impulsar el proceso sedicioso en nuestro país*.

Por cierto, nos preocuparemos de la situación reglamentaria originada con motivo de ese hecho, a fin de esclarecer la situación.

Repetiré, naturalmente con otros términos, el juicio que emití ayer el Senador comunista Volodia Teitelboim, en el sentido de que, de las palabras que pronunció el Honorable señor Prado al analizar el proceso electoral que culminó el domingo recién pasado, pueden advertirse, a nuestro juicio, errores de interpretación, opiniones equivocadas, pasión, explicaciones que no compartimos; pero creemos que de ninguna manera puede desprenderse de las expresiones de Su Señoría una idea que pueda conducirnos a considerar que el Partido Demócrata Cristiano piense en la sedición o que esté participando en un proceso de tal índole. De ningún modo. Y lo decimos en forma muy clara y franca.

Por ese motivo, al hacer mención del referido párrafo de la declaración que emití el Partido Nacional —ayer aliado de la Democracia Cristiana ante una contingencia concreta: el acto electoral de Valparaíso—, nos permitimos, y lo repito

hoy día, pedir al Partido Demócrata Cristiano, sobre la base de su responsabilidad; de la necesidad de que no aparezca, con su silencio ante dicha declaración, avalando los juicios emitidos en ese documento; nos permitimos pedir a ese Partido —digo— que esclarezca de manera pública su pensamiento respecto del párrafo que comenté, de las frases que destaqué, que tienen claro aliento golpista. Porque el Partido Nacional, del resultado de los últimos comicios, saca conclusiones muy distintas de las del Honorable señor Prado: alienta la sedición, y dice de manera muy clara que es preciso proceder antes que haya otra elección, que no es necesario esperar tanto y que en ese proceso sedicioso no sólo deben participar los partidos políticos.

Como ayer se dijo, “más claro echarle agua”.

La interpretación del Partido Nacional —ayer expresamos: enemigo mortal de los cambios, del progreso, del proceso revolucionario de nuestro país— tiende a buscar una coyuntura que, independientemente de los cauces legales o democráticos mediante los que se desarrolla en Chile en estos instantes, le permita hacer efectiva la venganza política, la revancha social que se piensa tomar contra el Gobierno.

Veríamos con mucho agrado un esclarecimiento público de la Democracia Cristiana sobre la declaración del Partido Nacional. Nos preocupa que no lo haya hecho hasta el momento.

No tenemos ninguna duda en cuanto al papel que la Derecha chilena y la ultrarreacción están jugando desde hace un tiempo en la política nacional, en la sociedad de Chile, porque, como lo demuestra la historia del país, han sido capaces de cometer los peores crímenes. A fin de imponer sus posiciones, para impedir el avance del pueblo y el progreso social, fueron capaces ayer de llegar al asesinato del Comandante en Jefe del Ejército. Y serán capaces mañana de llegar a cualquier contingencia que les permita, según ellas,

lograr sus objetivos de impedir que el Gobierno Popular continúe desarrollando su programa, el proceso político, social y económico en que está empeñado.

Me he permitido vincular el episodio ocurrido hace pocos instantes en el Senado y la presencia en la Sala de Lectura de destacados y conocidos conspiradores a la declaración del Partido Nacional, porque estimamos que entre todos esos hechos hay un nexo, un hilo conductor que, al fin y al cabo, no son hechos aislados, sino que corresponden también al proceso que los sectores reaccionarios de la Derecha están impulsando en este instante.

El Gobierno tiene clara conciencia de lo que ocurre en Chile. Así como la Derecha exige a la Unidad Popular el ejercicio del Poder bajo el imperio de la ley, por los cauces de la legalidad, nosotros debemos exigir categóricamente de ese partido de la Oposición, de la Derecha chilena, del Partido Nacional, que se encauce en los marcos legales y constitucionales, porque de otra manera tenemos la férrea e implacable voluntad de aplastar los intentos sediciosos que pretenden escamotear al pueblo de Chile lo que ha conquistado democráticamente. Que sepan los mayores Marshall, los Morales Adriasola, los Partidos Nacionales, que se estrellarán contra el poder constituido en nuestro país, contra las Fuerzas Armadas y Carabineros y contra las organizaciones del pueblo. Episodios como los ocurridos hoy día en el Senado de la República son ilustrativos de la desfachatez y cinismo con que algunos sectores están participando en este proceso sedicioso que, sin duda, será aplastado por el pueblo de Chile.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Señor Presidente:

Si las palabras que acabamos de escuchar esta tarde no procedieran de quien vienen, habrían alterado la paciencia de cualquier señor Senador. Inclusive, me he entretenido con las fantasías que acabamos de oír. Quien lea en los próximos días la versión del Senado se dará cuenta de que el Senador que me antecedió en el uso de la palabra usó adjetivos que sólo obedecen a consignas de su partido: ha calificado intenciones; ha distorsionado hechos e inventado otros, y, de acuerdo con todo lo anterior, ha sacado conclusiones que no pueden ser más absurdas y ridículas.

Me veo en la necesidad de aclarar lo que ocurrió durante este "episodio".

En primer lugar, el señor Marshall no ha estado jamás vinculado al proceso que instruyó el Fiscal señor Lyon. ¡Nunca! Lo estuvo a los sucesos del Regimiento Tacna, el año antepasado, durante el Gobierno del señor Frei. En aquella oportunidad ese militar fue uno de los muchos oficiales que participaron en lo que se ha denominado el "tachazo". En consecuencia, su contacto con la justicia militar deriva exclusivamente de ese hecho, y no de otro, como lo ha supuesto el Senador señor Montes.

En segundo lugar, debo recordar que el Senado despachó un proyecto de ley de amnistía que, en su artículo 2º ó 3º, concede ese beneficio, precisamente, a los oficiales que participaron en aquella acción. El artículo 1º de esa iniciativa legal se refiere a los obreros de Saba.

Es la segunda vez que el señor Marshall me ha venido a visitar. En la primera oportunidad lo atendí en mi oficina, cuando en la Corporación tratábamos el proyecto de ley que he mencionado. Inclusive le solicité algunos datos acerca de quiénes eran los oficiales comprometidos y a los cuales favorecía la amnistía.

El señor Marshall me vino a ver cuando discutíamos esa iniciativa en el Senado, porque lo conocí cuando fue presidente de la Asociación de Deportes de Coihaique, cuando él era capitán de la guarnición en aquella ciudad. De manera que en esa pri-

mera oportunidad, conversamos sobre la iniciativa legal a que me he referido. Como dije, lo atendí en mi oficina.

En tercer término, debo decir que ahora recurrió a mí para solicitarme un consejo en cuanto a cómo podían ellos apremiar el despacho del proyecto de amnistía que aprobó el Senado y que, lógicamente, interesa tanto a los implicados en los hechos del Tacna como a los obreros de la industria Saba. Estábamos en la Sala de Lectura. Recibí su petición. Me dirigí a hablar por teléfono con el objeto de absolver su consulta. Llamé por citófono al señor Raúl Guerrero, Prosecretario de la Cámara de Diputados, para preguntarle en qué situación se encontraba el proyecto despachado por el Senado, dándole a conocer que el dato lo precisaba para proporcionar una información a uno de los interesados. Mientras hablaba con ese funcionario frente a la puerta de la Sala de Lectura, en donde dice "Entrada exclusiva para Senadores", observé que a ella había ingresado un reportero gráfico con la evidente intención de sacar fotografías. Pero cuando el fotógrafo vio que yo estaba hablando por citófono y que el mayor Marshall se encontraba lejos de mí, y, en consecuencia, no nos podía enfocar juntos, volvió al pasillo.

Con tantos años en la vida política y conociendo la mentalidad de algunos sectores, lógicamente uno adquiere capacidad para prever situaciones. De manera que cuando terminé de hablar por citófono con el señor Raúl Guerrero, volví para darle una información a Marshall acerca del estado en que esa iniciativa legal se encontraba en la Comisión de Legislación de la Cámara. Ya dije que el objeto era apremiar la amnistía, la cual no sólo interesa al mayor Marshall, sino a otros oficiales.

Por lo demás, respecto de los sucesos del Tacna mucho más que yo pueden saber algunos Senadores de la Unidad Popular.

Cuando me puse de pie para despedirme del señor Marshall, entré presuroso el fotógrafo del diario "El Siglo". Levantó su "flash" y tomó una fotografía a Mar-

shall. Yo me acerqué y le pregunté: “¿Usted está acreditado como fotógrafo aquí en el Senado y puede entrar a un recinto que dice “Entrada exclusiva para Senadores” y, lisa y llanamente, tomara fotografías, con la intención que estoy previendo?” Al principio negó que fuera reportero gráfico de “El Siglo”. Dijo que era de la Imprenta “Horizontes”. Entonces levantó nuevamente su “flash” para tomar una nueva fotografía a Marshall. Este le detuvo el “flash”.

Ese fue el “atentado” contra el reportero gráfico: se le detuvo el “flash”. Sin embargo, el Honorable señor Montes dijo que ese elemento fotográfico fue roto y que la persona fue agredida. La cámara siguió funcionando, pues con ella, después de lo ocurrido este famoso “episodio”, me tomó una fotografía junto al mayordomo del Senado, cuando nos dirigíamos a la oficina del señor Edecán. En consecuencia, no se rompió el “flash” ni ocurrió nada anormal.

Considero importante que, por lo que representa esta Corporación, no sólo se tenga respeto por ella, sino también que se guarde la debida consideración a los señores Senadores. No es posible que un reportero gráfico que no está acreditado, tomé fotografías para fabricar noticias falsas.

Fui donde el señor Edecán. Le representé el hecho y le dije: “Quiero saber si este reportero gráfico está acreditado en el Senado, porque” —le conté lo que acabo de relatar en la Sala— “me parece un hecho absolutamente irregular”. Había una mala intención evidente, dadas las consignas tan majaderamente repetidas en el diario “El Siglo”.

En consecuencia, creo que el hecho debe conocerlo la Comisión de Policía Interior, porque lo que me sucedió a mí le puede ocurrir a cualquier otro Senador, ya que con frecuencia se trata de distorsionar ante la opinión pública cualquier entrevista, como ha sucedido hoy.

Fui a la oficina del señor Presidente del Senado —no lo encontré, porque estaba presidiendo— a pedirle que la Comisión de Policía Interior tratara este asunto, ya que no es posible que acontezcan en el Senado hechos semejantes.

En la Sala de Sesiones un Senador puede tener la libertad más absoluta para suponer intenciones, para adjetivar, para repetir consignas y para hacer de verdadero “corneta” de las consignas de su partido. Pero creo, por lo menos, que debemos tener energía suficiente para prevenir conflictos que puedan afectar a algún Senador, a causa de la mala fe de alguna persona no acreditada ante el Senado o de la interpretación que pueda dar a una entrevista determinada.

El Honorable señor Montes agregó algo que también es necesario aclarar. Su Señoría dijo que yo eché del Senado al periodista. Eso no es efectivo. El propio señor Edecán lo puede acreditar, porque una vez que el reportero gráfico le entregó su documentación, aquel funcionario me dijo que su nombre no correspondía a ninguno de los profesionales acreditados como reporteros gráficos en esta Corporación. Me fui de la oficina del señor Edecán, y éste quedó con el Honorable señor Montes. De manera que es imposible que yo haya echado a ese periodista del Senado.

Creo que la opinión pública sabe perfectamente que este afán de hacer de una cosa de mínima cuantía un verdadero episodio y de suponer intenciones de sedición y de conspiración, no obedece sino al ánimo desesperado de tender una cortina de humo sobre una realidad que el país, tristemente, está comprobando: la anarquía, el desorden y la deficiente administración que están imperando en Chile a causa de malos administradores que son incapaces de gobernar a la nación.

Pienso, igualmente, que ciertas consignas conducen a los resultados que el propio señor Presidente de la República de-

sea desterrar, y a raíz de los cuales ha invocado a la serenidad.

El Senado celebró sesiones especiales con el objeto de terminar con la campaña de odios que parte, precisamente, de este tipo de presunciones. Toda la intervención que acabamos de escuchar no es sino eso: siembra de odio.

Respecto de las alusiones a mi desafuero ante la Corte Suprema, la opinión pública —que conoció la causa, como igualmente todo el país, porque estuve durante tres meses con una campaña de prensa encima— sabe perfectamente que jamás estuve vinculado con el asesinato del señor Schneider; que no se me intentó procesar por ese crimen y que, por el contrario, se me procesó conforme a la letra d) del artículo 4º de la ley de Seguridad Interior del Estado, en lo relativo a la organización de milicias armadas.

Con respecto al fallo de la Corte Suprema, no es primera vez que sucede una cosa semejante, como bien lo recordó el Honorable señor Víctor García en este mismo hemicycle. El propio Presidente de la República, entonces Senador Salvador Allende, fue objeto de petición de desafuero en virtud de la misma ley, de las mismas disposiciones por que se solicitó el mío. La Corte de Apelaciones accedió a la petición de desafuero del señor Allende y la Corte Suprema lo rechazó, durante la Administración Ibáñez. Y ha habido cinco, seis o siete casos de parlamentarios en que el desafuero, en definitiva, ha sido rechazado por la Corte Suprema.

En consecuencia, éste es un hecho absolutamente grotesco.

No pienso contestar todos los adjetivos ni toda esa calificación de intenciones que se ha hecho, ni hacerme cargo de ellos. Me he limitado simplemente a relatar un hecho con exactitud. Tengo testigos: guardianes del Senado, el mayordomo del Senado, el señor Edecán de esta Corporación; de manera que en lo que acabo de decir no he entrado sino en un campo de

realidad y en un campo bastante leal de los hechos.

Lamento que en este país algunos Senadores y alguna prensa de Oposición continúen en el ánimo de inventar sedición, de inventar conspiración y de ver en todas partes a alguien que quiere derribar al Gobierno. Van a terminar dándose cuenta de que no existe ningún sector del país que se proponga, por vía ilegal, algo en contra del Gobierno. Por lo contrario, estamos proclamando más que nunca la sujeción a las más estrictas normas de derecho, a la ley y a la Constitución, porque creemos que el peor enemigo del actual Gobierno es precisamente el sectarismo, el odio y el fracaso de su política económica. Y el mismo pueblo de Chile será quien democráticamente sancione estos hechos que hoy día ellos quieren ocultar inventando todo este tipo de cosas.

Me ha pedido una interrupción el Honorable señor García.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Tiene la venia de la Mesa Su Señoría.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, esta tarde alcancé a dudar de ciertas convicciones muy íntimas que tengo. Siempre he estado convencido de que los grupos humanos nunca son malos; de que pueden estar equivocados o ser apasionados, pero que no existen los que puedan calificarse como fundamentalmente malos y perversos. Pero ante la actitud del Partido Comunista durante estos tres últimos días, llegué a pensar que en este mundo existía la villanía en su más alto grado.

Sin embargo, he vuelto a mis viejos conceptos. He descubierto que para tal cúmulo de falsedades y de tonterías como las que se han dicho, sólo hay una explicación: la locura, la perturbación mental. Y esa perturbación mental ha venido de algo: de la tremenda derrota que sufrió el Partido Comunista en Valparaíso; porque quien sufrió la derrota fue el Partido Comunista. Ellos llegaron con su

gente, con sus consignas, con sus gritos, con sus amenazas, con sus expresiones de sedición y su prepotencia. Y el resultado fue que el pueblo de Valparaíso, en medio de los terremotos, con 117 mil millones de escudos en préstamos, volcada toda la ayuda para comprar las conciencias, le dijo al Partido Comunista: "Con ustedes, no".

Esto ha sido lo que ha provocado la locura que les ha hecho cometer el error de decir lo que hemos oído hoy en la tarde; por ejemplo, decir que es sediciosa la declaración del Partido Nacional cuando afirma: "Chile superará la crisis histórica que hoy vive. Pero ésta no es sólo tarea de los partidos políticos. Es el compromiso y la responsabilidad de todos los chilenos. No podemos cruzarnos de brazos y esperar hasta una nueva elección."

Vimos que todo el pueblo trabajó en los comicios. Se trata de no estar esperando una nueva elección para continuar trabajando. Lo dice el párrafo que sigue, que no se quiso leer. No se quiso leer porque en él se dice lo que tenemos que hacer, lo que queremos decir cuando expresamos: "No esperemos una nueva elección". Oigámoslo:

"Tenemos que trabajar y luchar todos los días, en todos los niveles y en todos los sectores. Dentro de cada familia,"... ¿En qué forma hay que trabajar? "en la formación moral y patriótica de los hijos. En los círculos de padres y apoderados". ¿Para qué? "para que en las escuelas y liceos no se siembre el odio y el resentimiento", para que "se les enseñe a conocer y amar a la patria y apreciar y defender la libertad". Decimos también que tenemos que ir a los centros de alumnos. Y ¿para qué ir a los centros de alumnos? Para "iniciar a los jóvenes en el compromiso de forjar su destino con su propio esfuerzo; luchar por universidades libres para un país libre."

¿Dónde tenemos que volcar toda esta lucha de que estamos hablando? "En los

gremios, sindicatos y colegios profesionales, luchar por una posición gremialista no sometida a los intereses de grupos políticos. En las juntas de vecinos, promover el progreso y el espíritu de solidaridad en barrios y poblaciones. Siempre en cada lugar y en cada oportunidad, hay que organizarse y apoyar a quienes estén dispuestos a defender las posiciones más claras y definidas y a enfrentar con valor la insolencia y la prepotencia de las minorías marxistas."

De esta manera no se esperan las elecciones, sino que se hace un llamado a la ciudadanía para que trabaje en forma sostenida y permanente. Cualquier persona normal que lea esto lo considerará un llamado a una activa lucha cívica; pero todo el Partido Comunista lo ha interpretado como un llamado a la sedición.

Para ellos, decir que hay que hacer una revolución; decir todos los días que no se cumple con los deberes del revolucionario si no se hace la revolución; haberse burlado de la ley durante años y años y los cientos de procesos que les hemos conocido; para ellos, eso no es sedición. ¡Es sedición llamar a una lucha cívica!

Señor Presidente, no tendría mayor importancia todo esto, porque todo cuanto no responda a realidades se deshace, se desarma. Pero tiene importancia en cuanto a que estos llamados al odio que oímos: "Aplastaremos, suprimiremos", no son nunca buenos para un país. Nada provoca mayor desconfianza, mayor incertidumbre, mayor retracción en las actividades de un país, que personas irresponsables estén todo el día predicando y anunciando: "¡Ay de aquellos que no están con nosotros!" "¡Ay de aquellos que no están con los cambios que nosotros queremos!" "¡Cuidado, porque el pueblo sabrá tomar a su debido tiempo la venganza!"

Estas y otras expresiones permanentes no conducen a nada bueno. Son una siembra de odio estéril. Estéril, y yo diría que constituyen un crimen contra un país, porque cada vez que se asoma un extran-

jero y lee la prensa de Chile ya no cree que este país sea "el asilo contra la opresión", y prefiere vivir en otra parte.

Me parece que estas palabras eran absolutamente necesarias para dejar de manifiesto la inmensa perturbación que sufre el Partido Comunista, que lo hace cometer tal vez los errores más graves de su vida.

Ese discurso lo difundiremos por todo Chile, para que jamás haya un chileno que desconozca las palabras oficiales del Partido Comunista; para que se conozca cómo llaman al odio y al aplastamiento; para que se conozca cuáles son sus reacciones cuando pierden una elección en una provincia como la de Valparaíso. Y de esto se van a arrepentir, porque les va a significar perder más pronto todas las posiciones políticas que hasta hoy habían podido alcanzar en nuestro régimen de libertad y de democracia.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Señor Senador, debo advertirle que los cinco minutos de interrupción que le correspondían han terminado.

Quedan todavía algunos minutos al Comité Mixto.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Habíamos cedido nuestro tiempo al Comité Demócrata Cristiano, al Honorable señor Lorca.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra, en el tiempo del Comité Mixto, al Comité Demócrata Cristiano.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Debo presentar excusas al Honorable señor Lorca, quien me había pedido que le cediera el tiempo del Comité Mixto para referirse a algunos problemas regionales. Pero no ha sido culpa mía haber tenido que aclarar algunos conceptos falsos emitidos en esta sesión respecto del Comité que represento.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Quiero decir algo muy breve en una interrupción que me ha dado el Honorable señor Ibáñez, dentro del tiempo del Comité Nacional.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Quiero precisar que sólo las interrupciones que se otorguen entre distintos Comités se limitan a cinco minutos. Tal restricción no rige en este caso.

El señor GARCIA.—Si lo prefiere, señor Presidente, pido la palabra; hablo sólo cinco minutos y cedo el resto del tiempo al Honorable señor Ibáñez.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Es igual, tratándose del mismo Comité.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

**CONSTRUCCIONES PREVISTAS PARA HOSPITAL Y LICEO DE HOMBRES DE SAN FERNANDO (COLCHAGUA). OFICIO.**

El señor GARCIA.—En el Mensaje Presidencial se hacen algunas referencias a gastos que se tiene previsto realizar en el Hospital de San Fernando y en el Liceo de Hombres del mismo lugar. La ciudadanía quiere conocer cuál será el monto de lo que se invertirá en tales construcciones, tan necesarias para San Fernando, y cuál será la demora en finiquitar las obras.

Por consiguiente, le pido, señor Presidente, que, si lo tiene a bien, envíe un oficio en mi nombre a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, en demanda de que nos informe qué inversión hará este año en el hospital de San Fernando y cuándo realizará la obra; y que también en mi nombre se oficie a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educaciones, pidiéndole iguales datos sobre la construcción del Liceo de Hombres de esa ciudad.

—De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

**CONSTRUCCION DE CAMINOS EN PROVINCIAS DE O'HIGGINS Y COLCHAGUA. OFICIO.**

El señor GARCIA.—En el Mensaje Presidencial se hace referencia asimismo a tres caminos muy importantes de la zona que represento. Ellos son: el camino de Pichilemu a San Fernando, el de Peumo a Las Cabras y el de Peumo a Codahue.

En el Mensaje se dan tales obras por empezadas. Sin embargo, en la práctica no se ve que hayan sido iniciadas. Por consiguiente, pido que se envíe un oficio en mi nombre a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a fin de que nos informe del estado en que se encuentran las propuestas relativas a esos tres caminos y de las inversiones que en ellos se harán durante el presente año.

—*De conformidad con el Reglamento, se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

**APLICACION DE LA LEY Nº 16.634, RELATIVA A CALIFICACION DE AMBIENTES TOXICOS. OFICIO.**

El señor GARCIA.—Finalmente, deseo referirme a la inquietud que existe en la zona que represento por no aplicarse la ley Nº 16.634, que es la que califica de tóxicos determinados ambientes.

Como ciertas industrias de la región producen ambiente tóxico, y tomando en cuenta que si fueran declaradas como tales existiría la posibilidad, para sus trabajadores, de requerir menor tiempo para jubilar, yo quisiera saber por qué no se ha dictado el reglamento o, mejor dicho, el informe del Departamento de Higiene Ambiental del Servicio Nacional de Salud que precise cuál es la calificación que debe darse a los distintos ambientes tóxicos.

Por consiguiente, pido oficiar a la Dirección General de ese servicio, a fin de que dé a conocer la razón que el Departamento de Higiene Ambiental menciona-

do ha tenido para no dictar las disposiciones que permitan aplicar la ley 16.634, sobre ambientes tóxicos.

Eso es todo, y doy las gracias al Honorable señor Ibáñez por la interrupción que me concedió.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

**ANALISIS Y REPERCUSIONES DEL PROCESO ELECCIONARIO DE VALPARAISO.**

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, en los escasos minutos de que disponemos me será difícil hacer el análisis a fondo que merece el hecho político de la mayor trascendencia para Chile que constituye la reciente elección por Valparaíso. Y me atrevo a calificar este proceso electoral destacando su trascendental importancia, porque, no obstante las violencias, presiones, amenazas, interferencias y hechos de todo orden que fueron puestos en práctica por los partidos que constituyen la Unidad Popular, el pueblo de Valparaíso se pronunció mayoritariamente por la línea de la democracia, de la libertad y del respeto a la persona humana que representan los miembros del Partido Nacional, así como también las otras colectividades y sectores independientes que dieron el triunfo al doctor Oscar Marín.

*El resultado no refleja la correlación de fuerzas.*

La elección que se efectuó en Valparaíso, a juicio del Senador que habla, no logró reflejar con exactitud la verdadera correlación de fuerzas políticas que existen en esa provincia. Si dicha elección hubiera estado circunscrita al planteamiento original que ella tuvo, vale decir, a una

confrontación entre las fuerzas de Gobierno y las fuerzas opositoras, no cabe duda alguna de que el triunfo de la Oposición habría sido simplemente arrasador. Por desgracia para Valparaíso, en la mitad de la campaña se produjo la catástrofe que es conocida por todos y que alteró de manera sustancial los planteamientos políticos que hasta ese momento se debatían en la elección del puerto. Y esa circunstancia dio una ventaja considerable al Gobierno, perdiéndose de este modo el sentido estrictamente político de la lucha y la medición de fuerzas que se hacía en esa provincia, respecto de las cuales todos teníamos la certidumbre de que habrían de favorecer, como dije antes, en forma muy abrumadora a los partidos de Oposición.

Sostengo que el terremoto alteró esta correlación de fuerzas, porque dio al Gobierno oportunidad de emplear todos los resortes del Poder, las influencias gubernamentales y los dineros públicos en cantidades siderales, para, a pretexto del terremoto, tratar de torcer la voluntad ciudadana.

*El Banco del Estado suspendió sus créditos en Valparaíso.*

Como muy bien acaba de señalarlo el Honorable señor García, en el curso de los cuatro o cinco últimos días de la campaña se repartieron alrededor de 140 mil millones de pesos en forma absolutamente indiscriminada, esto es sin considerar la necesidad de esos recursos para hacer frente a los daños del sismo. Tales fondos se distribuyeron, fundamentalmente, para tratar de doblegar la voluntad de los ciudadanos de la provincia.

El hecho que estoy denunciando ha quedado demostrado por la actitud, realmente inconcebible y vergonzosa, de haber paralizado esos préstamos al día siguiente de la derrota del Gobierno. Incluso, se llegó a la situación insólita de que una sucursal del Banco del Estado, ubicada en

el barrio Almendral de Valparaíso y que había estado concediendo dichos créditos hasta la última hora de la tarde del sábado, apareciera cerrada el día lunes, con un letrado que decía que no podía abrir sus puertas por los perjuicios del sismo. En realidad, faltó franqueza y veracidad a quienes redactaron ese letrado, pues en él debieron poner: "Esta sucursal está cerrada por la derrota política que tuvimos. Regrese a solicitar préstamos cuando nuevamente haya elecciones en esta ciudad".

*Censurable intervención.*

Hasta ese punto se llegó en el empleo de los recursos del Estado para tratar de alterar la decisión política de los habitantes de Valparaíso. Hasta ese punto ha quedado en evidencia la intención política con que se repartieron las ayudas y los dineros fiscales. Hasta ese punto ha quedado de manifiesto, en el ánimo de todos los porteños, el aprovechamiento indigno que se quiso hacer de su desgracia, y que ha merecido la mayor de las reprobaciones, al conocer, al día siguiente de la derrota, la actitud del Gobierno, que ha dejado en el desamparo a miles de personas que necesitaban ayuda del Banco del Estado; institución crediticia que hoy día no la entrega por la simple razón de que no existe un interés político que justifique, a juicio de ella, seguir entregando tales ayudas.

Deseo dejar testimonio, pues, de que el resultado de la elección habría sido muy diverso de no mediar las circunstancias que acabo de señalar.

Se exigieron salvoconductos especiales para trasladarse a las zonas afectadas por el sismo, mientras se permitió la concurrencia masiva de miles de agitadores y de grupos terroristas de las brigadas "Ramona Parra", "Elmo Catalán" y otras pandillas que trataron de imponer con su presencia y su matonaje un clima de terror y amedrentamiento en las distintas

comunas de la provincia de Valparaíso. Esos mismos grupos, a vista y paciencia de las autoridades, incluso protegidos en cierto momento por la fuerza pública, se dedicaron a pintar los muros de calles y caminos, en tanto se impedía hacer propaganda a los sectores de Oposición.

En la campaña del candidato del Gobierno se utilizó toda clase de elementos y vehículos fiscales y se ejercieron todas las influencias e intervenciones imaginables, no sólo en la distribución de la ayuda a los damnificados, sino, además, ofreciendo los préstamos condicionados a que me referí hace un instante.

Se organizó, asimismo, un sistema permanente de cadenas radiales obligatorias que fueron usadas para hacer propaganda al Gobierno de la Unidad Popular, e indirectamente a su candidato. Pero, superando las condiciones adversas y las irregularidades a que anteriormente me referí, triunfó el representante de las fuerzas democráticas, gracias al patriotismo, al valor y al sentido de responsabilidad que evidenció ahora, como lo ha evidenciado siempre, el pueblo de Valparaíso.

*Unidad democrática, sí. Marxismo, no.*

No obstante la tragedia que lo tiene postulado, este pueblo ha sido capaz de superponerse a sus quebrantos, y ha hecho posible el comienzo de lo que nosotros consideramos un movimiento incontrarrestable de unidad democrática para defender la libertad de Chile y los valores más altos de nuestra nacionalidad.

El resultado de la elección de Valparaíso es el rechazo del pueblo chileno a quienes pretenden instaurar una dictadura marxista en forma abierta, indirecta o solapada; es el rechazo a quienes pasan por sobre nuestras instituciones republicanas y democráticas; es el rechazo de los trabajadores a un Gobierno que pretende estatificar las actividades económicas para aplastar la libertad de trabajo de que ellos gozan, para terminar con los de-

rechos laborales; es, sobre todo, la respuesta de la clase media a quienes propician la lucha de clases y pretenden destruir la independencia y la dignidad de los hombres y mujeres de la clase media de nuestra patria, y, finalmente, es el repudio a los grupos armados, a la violencia, a la injuria y a la mentira organizada.

*Precauciones frente a justificado optimismo.*

El resultado de la elección ha producido, de un extremo a otro del país, una sensación de alivio que proviene de un hecho que esta tarde debo destacar. Esa sensación de alivio proviene de haberse comprobado que es posible llevar a la derrota a las fuerzas marxistas que gobiernan el país, y que cuando el pueblo chileno se pone de pie para defender los valores más altos de la patria, ese pueblo es mayoritario y derrota a quienes, arrogándose su representación, tratan de esclavizarlo o destruirlo.

Comprendo el entusiasmo, el despertar, la confianza en el futuro que nació la noche misma de la elección, al conocerse el resultado de Valparaíso. Pero, no obstante encontrar justificada esa reacción, creo de mi deber advertir a la opinión pública que no ha cesado o siquiera disminuido el peligro que se cierne sobre el país.

La declaración del Partido Nacional, cuyo texto leyó en parte el Honorable señor García, deja en claro el llamado que hace nuestra colectividad para continuar esta lucha donde quiera que ella se dé, comenzando por darla dentro de la familia, en los colegios, escuelas, gremios, sindicatos y centros profesionales. Deja en claro también la necesidad de organizarse para continuar preservando las posiciones claras y definidas que siempre ha defendido el Partido Nacional y que reflejan los profundos anhelos de la ciudadanía de Chile.

A estas palabras emitidas por nuestro

partido, quiero agregar que podemos estar muy contentos del resultado que se obtuvo en las urnas en Valparaíso, aun cuando esa contienda electoral y su resultado constituyen tan sólo el producto de una sola batalla dentro de una incesante lucha que todos tendremos que librar. A su juicio, será preciso ganar cien batallas más como la de Valparaíso para que tengamos la seguridad de que el peligro que se cierne sobre Chile haya terminado, para bien de los chilenos.

Por consiguiente, nosotros no deponemos nuestro espíritu de lucha, sino que, por el contrario, la elección de Valparaíso lo refuerza y nos estimula a perseverar en los propósitos que hemos enunciado y por los cuales el Partido Nacional seguirá trabajando sin desmayar y con más ánimo que nunca.

*La derrota originó venganzas  
inconcebibles.*

Finalmente, debo referirme a bajas venganzas que se han producido después de la derrota que el pueblo de Valparaíso infligió a la Unidad Popular. No sólo se paralizaron los préstamos que tanto necesita la población y a los cuales me referí al comienzo de mi intervención, sino que se han producido también venganzas de carácter personal que son inaceptables y que me veo en la obligación de denunciar, en los términos más enérgicos, en esta sala del Senado.

Tenemos una larga lista de asaltos y ataques de que han sido víctimas personas que participan de las ideas nuestras y que discrepan de las del Gobierno.

Esta tarde quiero referirme a una de ellas en particular, por la gravedad que reviste el caso que acabo de denunciar.

La casa de la regidora del Partido Nacional en Limache, señora Palmira Romano, fue asaltada por hordas que dirigía el regidor socialista de la misma co-

muna, señor Hugo Arellano. Penetraron en el interior de la propiedad de la señora Romano destruyendo un muro que la separaba de un predio colindante. Y se instalaron en ella alrededor de 30 ó 40 familias. Por ahora, no haré mayor causal del hecho que acabo de denunciar, ya que el Diputado de nuestro partido por Valparaíso, señor Gustavo Lorca, tomó en sus manos este asunto e hizo directamente las denuncias del caso a los Ministros Tohá y Suárez, quienes le dieron seguridades y garantías de que se respetarían los derechos de la señora Romano y se dispondría la evacuación de su propiedad, seguramente mediante el empleo de la fuerza pública.

Hasta este momento no sé si se cumplieron tales promesas. Deseo confiar en las palabras de los Ministros. Me limito simplemente a relatar este hecho acaecido en Limache, y a dar cuenta de las seguridades que esos Secretarios de Estado dieron al Diputado Gustavo Lorca.

Espero no tener que referirme nuevamente a este caso, pues para mí sería particularmente desagradable y doloroso constatar que los representantes del Ejecutivo no cumplieran lo ofrecido. Prefiero decir esta tarde al Senado que confío en las expresiones de esos Ministros. Espero que hoy haya quedado superada esta grave situación, que implica la culminación de una serie de atentados dirigidos por el regidor Arellano en contra de la regidora de nuestra colectividad. En efecto, debo agregar que la señora Romano fue víctima de ataques personales durante el día de la elección, cuando un grupo de mujeres absolutamente descontroladas la atacaron dándole golpes con carteras llenas de piedras. Es importante que el Senado tome conocimiento de este tipo de hechos, de estas venganzas indignas, que demuestran el desprecio que sienten nuestros adversarios por las normas de convivencia democrática que siempre han prevalecido en Chile.

**PROYECTO SOBRE CREACION DE CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE VALPARAISO Y ACONCAGUA Y NORMAS SOBRE RECONSTRUCCION.**

El señor IBÁÑEZ.— Nuestro partido presentó un vasto programa de reconstrucción y desarrollo para la provincia de Valparaíso. Los escasos minutos de que dispongo me impedirán referirme en detalle en esta oportunidad a esta iniciativa, como era mi propósito hacerlo. Pensaba analizar las proyecciones de este proyecto, que la Mesa de la Corporación envió al Ejecutivo para solicitarle su patrocinio.

Nuestra iniciativa comprende en forma muy amplia diversas modalidades de ayuda a los damnificados, como asimismo programas de reconstrucción que es preciso desarrollar en toda la zona afectada por el sismo.

Pero, fundamentalmente, la iniciativa de nuestro partido tiene presentes, en especial, las enormes energías potenciales y la capacidad creadora que siempre han demostrado los habitantes de Valparaíso y Aconcagua, que les permitirán reconstruir la región si el Gobierno les concede estímulos reales y si les permite, al mismo tiempo, trabajar con libertad, emplear los recursos que ellos mismos generan en la zona, en lugar de absorberlos mediante un estatismo centralista y burocrático, que desangra a Valparaíso quitándole el fruto de su esfuerzo.

Las catástrofes abaten a los pueblos débiles. Pero, también —la historia lo demuestra—, liberan energías en aquellas naciones y pueblos en que hay auténticas reservas morales, como sucede precisamente entre los habitantes de la provincia de Valparaíso. De allí que en nuestro proyecto hayamos dado importancia especialísima al estímulo de todas las actividades económicas de la zona y, al mismo tiempo, hayamos propuesto la creación y financiamiento de una Corporación para el Desarrollo de Valparaíso y

Aconcagua, entidad que habrá de recoger la capacidad creadora, las iniciativas fecundas de los porteños, el espíritu que siempre los ha distinguido y que en otras épocas los colocó a la cabeza del país en cuanto a su desarrollo económico.

Tenemos la seguridad de que de esta manera se podrá acelerar e incrementar el proceso de reconstrucción, permitiendo que esas mismas energías renazcan y se encaucen hacia propósitos de desarrollo económico. De este modo, al crearse mayores riquezas, se hará mucho más fácil la reconstrucción de la zona.

En nuestra iniciativa hemos recogido anhelos e ideas de todos los sectores. No pretendemos que los propósitos clara y ampliamente enunciados en el proyecto que entregamos a la Corporación, sean patrimonio exclusivo del partido que integramos. Por el contrario, observamos que otras colectividades promueven o anuncian iniciativas semejantes a la nuestra. Nos alegra profundamente saber que otras fuerzas políticas tengan las mismas inquietudes que nosotros, porque ello está demostrando que todos hemos sabido recoger debidamente los anhelos de la ciudadanía de la provincia de Valparaíso.

*Prescindiremos de intereses partidistas*

Sabemos que para el proyecto que presentamos, así como para otros anunciados por diversos partidos, es necesario el patrocinio del Ejecutivo, por disponerlo así la Constitución Política del Estado. Pensamos que si el Gobierno estudia atenta y desapasionadamente estas iniciativas, tendrá que justipreciar sus altos propósitos y, por lo tanto, conceder el patrocinio constitucional que requieren para discutirse en el Congreso.

Reitero la declaración que formulé al entregar ayer este proyecto a la Mesa del Senado, en el sentido de que los programas de reconstrucción y desarrollo de la zona afectada no se planteen con criterio partidista. Anticipo nuestra disposición

para proceder de esta manera. Ojalá que los demás partidos también compartan esta idea, de manera de que podamos unir fuerzas para llevar a cabo un proyecto que constituye un instrumento eficaz para las regiones postradas por el sismo, que sólo esperan la oportunidad que deberían darles los Poderes Públicos para emplear sus magníficas energías en la restauración de los daños.

La tragedia es demasiado grande como para que este tipo de iniciativas se vean entrabadas por intereses partidistas o por afanes de primacía de determinados grupos políticos. Nosotros —reitero— estamos en un predicamento diametralmente opuesto.

Confío, pues, en que el Ejecutivo patrocine estos proyectos, para que, por lo menos, puedan discutirse en el Congreso, a fin de trabajar a favor de ellos al margen de toda consigna, sea de Gobierno o de Oposición.

Los habitantes de las provincias de Valparaíso y Aconcagua, como también los de las demás regiones afectadas, observan atentamente —y ello se justifica— la actuación de cada parlamentario. Tenemos la certeza de responder a los anhelos constructivos y apolíticos de los vastos sectores azotados por la tragedia, y de que las altas miras de los proyectos presentados habrán de contar con el respaldo masivo de la ciudadanía, pues se ha pretendido solucionar con ellos sus urgentes necesi-

dades y brindarle el apoyo que requiere en las dramáticas circunstancias que vive, al margen de toda consideración partidista y de todo interés de orden político.

Es todo, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se dará cuenta de algunas indicaciones que llegaron a la Mesa.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Lorca formula indicación para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Noemi en Incidentes de esta sesión.

Por su parte, el Honorable señor García propone publicar in extenso las intervenciones de los Honorables señores Morales Adriasola e Ibáñez, en esta misma oportunidad.

El señor IBÁÑEZ.—Perdón, señor Presidente.

En este momento estoy enviando a la Mesa una indicación para publicar in extenso el discurso del Honorable señor García, en Incidente de esta sesión.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Las indicaciones quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 21.12.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.

**A N E X O S .****DOCUMENTOS.**

1

*PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, EN QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE INDULTA EN LA FORMA QUE INDICA, A LOS REOS QUE ESTUVIEREN CUMPLIENDO CONDENAS AL 1º DE JUNIO DE 1971.*

Santiago, 20 de julio de 1971.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación de la modificación introducida al proyecto de ley que indulta, en la forma que indica, a los reos que estuvieren cumpliendo condenas al 1º de junio de 1971, que fue rechazada por ese Honorable Senado.

Lo que tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio N° 10.864, de fecha 8 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): *Eduardo Cerda García.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

2

*INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 446 Y 467 DEL CODIGO PENAL.*

Honorable Senado: Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica los artículos 446 y 467 del Código Penal.

El proyecto en informe, que consta de un artículo único, sustituye en los artículos 446 y 467 del Código la expresión "un sueldo vital" por "medio sueldo vital".

El objetivo de la iniciativa es el de corregir un error que se deslizó durante la tramitación parlamentaria de la actual ley N° 17.437, de 9 de junio de 1971, que modificó las cuantías establecidas en el Código Penal para los efectos de la penalidad de determinados delitos.

En efecto, al regularse la cuantía mínima para establecer los grados de penalidad de los delitos de hurto y de estafa, previstos y sancionados en los artículos 446 y 467 del Código Penal, se señaló que ella sería de un sueldo vital en circunstancias de que debió serlo de medio suel-

do vital, con el objeto de armonizar estas modificaciones con las introducidas al N° 19 del artículo 494 del Código Penal, disposición que se refiere a la falta de hurto y de estafa, la que fue elevada, en relación a la cuantía máxima, hasta medio sueldo vital.

Así, se ha sostenido que queda sin sanción penal el delito de hurto o de estafa cuya cuantía fuere superior a medio sueldo vital —límite superior de la falta de hurto o de estafa— e inferior a un sueldo vital —límite inferior de los delitos de hurto y de estafa— de acuerdo con las cuantías establecidas por la ley N° 17.437.

La unanimidad de vuestra Comisión prestó su aprobación al proyecto de ley en informe, pues estimó de imprescindible necesidad y urgencia legislar sobre este particular, a fin de corregir el error deslizado durante la tramitación legislativa de la actual ley N° 17.437.

Os hacemos presente, además, que en fecha reciente vuestra Comisión despachó una moción presentada por el Honorable Senador señor Renán Fuentealba destinada al mismo propósito que el proyecto de ley en informe. Las razones que tuvo vuestra Comisión para aprobar dicha moción, constan del Boletín N° 25.557.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 21 de julio de 1971.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), Gumucio y Hamilton.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE SUPRIME LA REAJUSTABILIDAD DE DETERMINADAS DEUDAS HABITACIONALES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y con urgencia calificada de "simple", que suprime la reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales.

A las sesiones en que vuestra Comisión consideró este proyecto concurrieron, además de sus miembros, el señor Carlos Cortés Díaz, Ministro de la Vivienda y Urbanismo; el señor Alejandro Ríos Valdivia, Mi-

nistro de Defensa Nacional; el señor Raúl Diez, Subsecretario Subrogante de Vivienda y Urbanismo; los señores Rafael Valenzuela, Jorge Domínguez y Ricardo Ortega, Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación, respectivamente; el señor Sergio Farías, Director Jurídico del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el señor Hernán Concha, Jefe de la Sección Jurídica de la Subsecretaría de Guerra; el señor Oscar Ramos, Consultor de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; el señor Luis Rosales, Jefe del Departamento de Finanzas de la Corporación de Servicios Habitacionales; el señor Enrique Labarca, abogado de la Dirección Jurídica del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y el señor Mario Lorca, Abogado Jefe de Bienes Raíces de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El régimen de reajustabilidad de las deudas habitacionales cuya supresión propone la iniciativa en examen es el establecido en el artículo 68 del D.F.L. N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 1.101, de Obras Públicas, de 18 de Julio de 1960 (1) y en el artículo 55 de la ley N° 16.391, que creó el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (2).

(1) Artículo 68.—Los saldos de precios por venta de terrenos y de “viviendas económicas” que se adeuden a la Corporación de la Vivienda o a las instituciones de previsión, sean o no las indicadas en el artículo 48, y los créditos de cualquier especie que dichas entidades otorguen para los fines previstos en este decreto con fuerza de ley, unos y otros provenientes de operaciones celebradas con posterioridad a su vigencia, se reajustarán anualmente conforme a la variación del Índice de Sueldos y Salarios, en la forma establecida en el artículo 27, letra b), de este decreto con fuerza de ley. Además, devengarán el interés anual que fije el reglamento, sobre los capitales reajustados. También se reajustará cada año el monto del dividendo mensual, de manera que el servicio de la deuda reajustada se efectúe dentro del plazo fijado para el crédito originario. Para el primer reajuste del préstamo hipotecario del saldo de la deuda y de su respectivo dividendo, se aplicará la variación provisional mensual del índice en proporción a los meses transcurridos entre la fecha de otorgamiento del préstamo y la del reajuste.

Para todos los efectos legales, el certificado expedido por el Servicio Nacional de Estadística y Censos que establezca los porcentajes de variación del Índice de Salarios y Sueldos será considerado como parte del título ejecutivo, siempre que en la respectiva escritura de venta o de mutuo se haga referencia al mismo.

(2) Artículo 55.—Los depósitos efectuados en instituciones de ahorro para la vivienda y los créditos hipotecarios otorgados por las mismas entidades y por los organismos previsionales, se reajustarán anualmente en el porcentaje equivalente a la variación que experimenten los índices de sueldos y salarios o de precios al consumidor, debiendo elegirse la cifra más baja, la cual se rebajará en una unidad y se despreciarán las fracciones.

Los dividendos provenientes de saldos de precio o de préstamos de adquisición o construcción de aquellas viviendas cuyo valor de adquisición o construcción no sea superior al que determine el Reglamento, se reajustarán en un porcentaje no superior

En concepto del Ejecutivo, dicho sistema fue concebido para conservar el poder adquisitivo de los recursos públicos asignados al financiamiento del Plan Habitacional, los que se han concedido a través de préstamos a largo plazo recuperables mediante el pago de dividendos anuales reajustables.

Expresa el Mensaje en su parte pertinente que "Este sistema financiero fracasó lamentablemente, debido, por una parte, a la morosidad derivada de los bajos ingresos de los deudores y, por la otra, consustancialmente vinculada a aquélla, y a la imposibilidad de llevar adelante una política de cobranza judicial socialmente practicable.

Se crearon paliativos como las bonificaciones y subvenciones que, en definitiva, resultaron impotentes para compensar el desprestigio que rodeaba al sistema".

Para superar esta situación de hecho, el Ejecutivo estima necesario afrontar con sentido práctico la solución del problema habitacional, proyectándose más allá de un análisis únicamente financiero del mismo a fin de establecer una nueva modalidad de pago que otorgue a los deudores posibilidades reales de servir oportuna y regularmente sus obligaciones con las Instituciones del Sector Vivienda.

Este nuevo sistema que se propone consiste en la no reajustabilidad de determinadas deudas habitacionales que, en general, han sido contraídas por personas de modesta condición económica, ya que es precisamente dicho sector de la población el que se ha visto abocado a una situación de imposibilidad de cumplir con el pago de dividendos periódicamente reajustables.

Siendo ese el espíritu que sirve de base a esta iniciativa, se excluyen de sus preceptos las operaciones habitacionales contratadas a través de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, toda vez que dicho sistema de créditos para vivienda está orientado a financiar edificaciones de más alto valor y, por consiguiente, sirve a sectores económicamente más pudientes. Además, por su propia naturaleza y finalidad, ese sistema presupone una automática reajustabilidad de los depósitos, inversiones y dividendos.

Asimismo, y con idéntico propósito, se ha consultado una limitación del beneficio de la no reajustabilidad a las operaciones relativas a viviendas de superficie edificada no superior a cien metros cuadrados, pues cabe presumir que los adquirentes de inmuebles de mayor cabida cuentan

---

a la tasa de interés corriente bancario vigente al 30 de junio de cada año y su monto no podrá exceder del 25% de la renta líquida del grupo familiar del deudor que viva con él.

El porcentaje sobre la renta líquida a que se refiere el inciso anterior será de un 20% para las deudas hipotecarias provenientes de ventas de viviendas construidas por la Corporación de la Vivienda o financiadas con préstamos de la Corporación de Servicios Habitacionales o de las Instituciones de Previsión.

Las diferencias que se produzcan en virtud de la aplicación de los límites establecidos en los incisos precedentes, entre el dividendo que pague el deudor en definitiva y el que corresponda de acuerdo al inciso 1º de este artículo, se solventarán por el Estado, a través de una bonificación en la forma que determine el Reglamento.

con los recursos suficientes para restituir, en la integridad de su valor adquisitivo, los préstamos con que han sido beneficiados. No obstante ello, esta restricción derivada de la superficie construida no rige en el caso de las deudas que estuvieren vigentes a la fecha de publicación de la ley a que dé origen el presente proyecto.

Otro aspecto que merece destacarse en la caracterización general de la iniciativa es el que se refiere a la limitación del monto de las cuotas mensuales para el pago de los préstamos, respecto de lo cual se establece que aquéllas no podrán exceder del 10% de la renta del grupo familiar, porcentaje que se ha estimado conveniente a una adecuada distribución de los ingresos de la familia.

El señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo hizo una síntesis de la política y del programa de viviendas del Gobierno.

Al referirse al primer aspecto, expresó que la política habitacional del Supremo Gobierno persigue, como objetivo fundamental, la ejecución de un amplio plan de construcción de viviendas, el que traerá aparejada una movilización general de la economía, a la vez que generará una alta tasa de empleo, tanto directo como indirecto.

Con respecto al año 1971, señaló que se ha diseñado un Plan de Emergencia que persigue, entre otros objetivos, la construcción de 89.069 viviendas por parte de los organismos del Sector Público, las que, sumadas a las 15.000 que financiará el Sector Privado, alcanzan a 104.069 viviendas, cifra que constituye un esfuerzo sin precedentes en materia habitacional. De las primeras, agregó, se encuentran en plena ejecución 55.610 viviendas, lo que representa el 62,4% del total, y respecto de las segundas, se han cursado ya 8.928 operaciones de préstamos, lo que corresponde al 59,5% del total.

Mayores antecedentes relativos a los diferentes programas que contempla el referido Plan de Emergencia para 1971, figuran en la exposición del señor Ministro que se acompaña como anexo al presente informe.

En relación con la reajustabilidad de las deudas habitacionales, expresó el señor Ministro que, debido a la insuficiencia e irregularidad de sus ingresos, un vasto sector de la población no pudo hacer frente a los compromisos que el sistema les imponía, alcanzándose de esta manera un nivel de mora en los pagos que demostró cabalmente el fracaso del sistema. Así es como, durante el año 1970, la Corporación de Servicios Habitacionales recaudó por concepto de deudas reajustables sólo 82 millones de escudos, suma que, de no mediar la mora aludida, debió haber alcanzado a 167 millones de escudos. Este virtual fracaso del sistema constituye una de las razones que impulsaron al Gobierno a patrocinar la iniciativa en estudio, dando con ello cumplimiento a unos de los aspectos del Programa Básico de la Unidad Popular.

No subestima el Ejecutivo, añadió el señor Ministro, lo que significará la supresión de la reajustabilidad en lo que a menor recuperación se refiere. Para la Corporación de Servicios Habitacionales esta menor entrada se calcula en 60 millones de escudos y para las Instituciones de Previsión en alrededor de 48 millones de escudos; es decir, el menor ingreso por concepto de recuperación alcanzará a una suma del orden de los 108 millones de escudos. Sin embargo, la iniciativa se justifica, dado

que beneficiará a un vasto sector de la ciudadanía, que es precisamente el que más necesita protección.

Concluida la exposición del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, el Honorable señor Hamilton manifestó que no le cabía ninguna duda que el esfuerzo habitacional en que está empeñado el Gobierno es realmente importante, si se lleva efectivamente a cabo, por lo cual su Partido está dispuesto a facilitarle todas las medidas que sean necesarias para tal objeto.

A continuación, formuló diversas preguntas, las que fueron contestadas por oficio por el señor Raúl Diez, Subsecretario Subrogante de Vivienda y Urbanismo, documento según el cual:

"a) Los recursos de capital para todas las Instituciones del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en 1971, alcanzan a la cifra de 3.381,62 millones de escudos, con el siguiente desglose por Institución:

	<i>Millones E°</i>
CORVI ... ..	1.794,94
CORHABIT ... ..	508,12
CORMU ... ..	501,81
COU ... ..	424,21
Empresa A. P. de Santiago ... ..	44,83
Servicio A. P. El Canelo ... ..	8,51
MINVU ... ..	99,20
	3.381,62

b) El déficit de arrastre que deberá ser cubierto con los recursos presupuestarios del presente año asciende a la suma de 1.095 millones de escudos.

c) Los tipos de viviendas consultados en el Plan de 1971, son los siguientes:

<i>Tipo de vivienda</i>	<i>N° de viviendas</i>
Vivienda industrializada ... ..	45.129
Vivienda tradicional en extensión (tipo 132) ... ..	13.703
Vivienda tradicional en extensión (tipo 136) ... ..	2.051
Vivienda en altura (tipo 1010) ... ..	10.483
Otros tipos de viviendas de albañilería en extensión ..	5.737
Otros tipos de vivienda en altura ... ..	6.897
	84.000

d) La meta anual que se alcanzará en el período 1972-76, será de alrededor de 85.000 viviendas. La razón de esta menor meta, en relación a la de 1971, está, en primer lugar, en la concepción del programa actual, que se definió como un programa movilizador de la economía y, segundo, se concibió para atender masivamente necesidades urgentes y en consecuencia se están utilizando standares habitacionales bajos.

En el futuro plan (1972-76) se construirán menos viviendas, pero se irá mejorando paulatinamente el standard habitacional; por lo tanto no significará una menor producción, ya que los metros cuadrados se mantendrán o aumentarán.

e) Tal como se ha explicado en diferentes oportunidades, la autoconstrucción como sistema de construcción desaparecerá, salvo en aquellos casos de obras menores de urbanización con carácter domiciliario.

Las razones que se han tenido en cuenta para eliminar este sistema de construcción fundamentalmente son dos: primero el actual Gobierno encontró al país con una gran cesantía en el campo de la construcción. En consecuencia, no es legítimo que una persona que habitualmente trabaja en otro campo de actividad esté restando posibilidades de trabajo a un trabajador habitual de la construcción. La segunda razón está en que, por el hecho de realizar un trabajo de construcción, una persona que no tiene ningún adiestramiento en la materia, evidentemente redundará en una baja en la calidad de la producción habitacional y en una muy baja eficiencia general del proceso de construcción.

f) En relación con los trabajos voluntarios puedo informarle que éstos están referidos sólo a obras menores de equipamiento e infraestructura en las poblaciones, como también a contingencias especiales, imprevisibles, y no a programas generales de la construcción.

g) Finalmente, en cuanto a la inquietud de la Comisión frente a la perspectiva de crear empresas de trabajadores, puedo informar a Ud. que se está buscando una reorganización de la empresa constructora tradicional que contrata con el sector público, pretendiendo que a futuro éstas vayan siendo gradualmente reemplazadas por empresas de trabajadores, en la medida en que éstas vayan alcanzando idoneidad para asumir este tipo de responsabilidad.”

Además, absolviendo diversas interrogantes formuladas por el señor Hamilton, los asesores del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo expresaron que no es fácil determinar el número de personas a quienes alcanzará el beneficio de la no reajustabilidad, partiendo de la base de que sólo se aplique a las viviendas de menos de 80 metros cuadrados. Sin embargo, señalaron que en la Corporación de Servicios Habitacionales el total de deudores afectos a reajuste es de 150.000 personas aproximadamente y que, en las Cajas de Previsión, alcanza a 50.000.

Añadieron que las deudas no reajustables que se mantienen con la Corporación de Servicios Habitacionales son alrededor de 110.000 y que de ellas 80.000 corresponden a las denominadas operaciones sitios, las cuales, una vez construida la vivienda, quedan afectas a reajustabilidad.

Reconocieron que, respecto de las deudas no reajustables, se habían registrado incumplimientos muy altos, especialmente por falta de una campaña masiva de divulgación en los sectores respectivos, pero que la congelación de dividendos establecida en la ley N° 17.428 significó un incremento notable en la regularización de los pagos.

Por otra parte, manifestaron que es probable que disminuyan los plazos establecidos cuando las deudas dejen de ser reajustables, en razón de que el dividendo se fijará en relación con un porcentaje del ingreso del grupo familiar, que es variable.

Finalmente, anotaron que se mantendrá la bonificación existente para las viviendas de radicación.

La unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, formada por los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Valente y Von Mühlenbrock, compartió el propósito que inspira el proyecto en informe y le prestó su aprobación en general.

Al fundamentar su voto, el Honorable Senador señor Von Mühlenbrock manifestó que apoyaba la iniciativa, con el deseo sincero de que la política esbozada por el señor Ministro del ramo se cumpla. Agregó que, a su juicio, el Ministerio de Hacienda contrae, desde la fecha de vigencia de esta ley, una gran responsabilidad, cual es la de reemplazar los 108 millones de escudos que por aplicación de esta ley van a dejar de ingresar a los organismos del sector vivienda. Compartió, asimismo, el criterio del Ejecutivo en cuanto a que la construcción constituye una importante fuente de empleo y, dada la alta tasa de cesantía que se advierte en las provincias del sur, solicitó que se consulte en los planes de viviendas una mayor inversión en esas provincias y la formulación de un programa de construcción de viviendas rurales.

En la última sesión que celebró vuestra Comisión, la unanimidad de los miembros presentes, formada por los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock (Presidente accidental), Acuña y Valente, acordó aprobar en particular esta iniciativa, como medio de cumplir con el plazo de la urgencia y en atención a que, sobre todo en este momento en que una catástrofe afecta al país, la aplicación de las normas en ella contenidas reviste especial importancia para vastos sectores de bajos ingresos, sin perjuicio de dejar expresamente constancia del propósito de mejorar sus disposiciones en el trámite del segundo informe, ocasión en que se espera contar con nuevos antecedentes para resolver los aspectos que requieren de mayor estudio.

---

El artículo 1º deroga la reajustabilidad establecida en las normas legales a que ya nos hemos referido, respecto de las deudas provenientes de las operaciones habitacionales que específicamente señala.

Sintéticamente pasamos a explicar cuáles son los actos a que el precepto extiende este beneficio:

1º) Los préstamos que se otorguen para construcción, reparación, ampliación, saneamiento o adquisición de viviendas cuya superficie inicial no exceda del límite de 100 metros cuadrados a que hicimos mención anteriormente y que sean concedidos por la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Mejoramiento Urbano, la Junta de Adelanto de Arica, la Corporación de Servicios Habitacionales y las Instituciones de Previsión Social;

2º) Los préstamos que otorguen las Corporaciones e Instituciones antedichas o la Corporación de Obras Urbanas para la adquisición y/o urbanización de sitios destinados exclusivamente a fines habitacionales;

3º) Los saldos de precio resultantes de ventas de viviendas y sitios que reúnan las características y requisitos anteriores;

4º) Los préstamos y saldos de precio originados por operaciones de equipamiento comunitario que financien las Instituciones y Servicios de de la Vivienda;

5º) Los anticipos de dividendos a que se refiere la ley Nº 14.140 (3), modificada por la ley Nº 17.227, es decir, las sumas que se pagan por el asignatario de la vivienda en el lapso que media entre la entrega de ésta y la celebración del contrato de compraventa;

6º) Los préstamos para construcción o reparación de inmuebles que se otorgaren en casos de sismos o catástrofes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 16.282 (4) y, específicamente, los que se otorgaron a los damnificados por el sismo de 28 de marzo de 1965, en cumplimiento de la facultad concedida a la Corporación de la Vivienda por el artículo 21 transitorio de la citada ley (5);

7º) Las adquisiciones de casas de la Corporación de Fomento de la Producción, siempre que se destinen exclusivamente a fines habitacionales;

8º) Las asignaciones de viviendas que se hagan al personal de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y que estén ubicadas fuera de los recintos militares o policiales, en su caso;

9º) Las asignaciones de viviendas construidas en virtud de convenios entre la Corporación de la Vivienda y las empresas de la Gran Minería del Cobre, y

10) Las asignaciones de viviendas que hayan sido financiadas mediante la imputación del impuesto habitacional y expropiadas de acuerdo a la ley Nº 17.332, que autorizó la expropiación de tal tipo de viviendas para los efectos de transferirlas a los trabajadores que las ocupen.

---

(3) Fija normas para la adquisición de viviendas por intermedio de las Instituciones de Previsión Social y la Corporación de la Vivienda.

(4) Artículo 10.—Los organismos o instituciones encargados de la construcción y asistencia social podrán otorgar préstamos en dinero o en especies a los damnificados, con cargo a sus fondos propios o a los que les asignen las leyes que se dicten para este efecto, para la construcción, reconstrucción o reparación de sus inmuebles urbanos o rurales por el monto, plazo y condiciones generales que se fijen por decreto supremo. Estos préstamos se otorgarán sin sujeción a las normas de sus leyes orgánicas o Reglamentos.

(5) Artículo 21 transitorio.—La Corporación de la Vivienda podrá otorgar préstamos en dinero o en especies a los damnificados por el sismo del 28 de marzo de 1965, con cargo a sus fondos propios y a los de la presente ley, para la construcción, reconstrucción o reparación de sus inmuebles urbanos o rurales por el monto y condiciones generales que se fijen por decreto supremo del Ministerio de Obras Públicas y sin sujeción a las normas del decreto con fuerza de ley 285, del año 1953, y sus modificaciones.

En ningún caso los préstamos que se concedan para los fines establecidos en el inciso anterior podrán consolidarse con otras deudas hipotecarias no reajustables contraídas con anterioridad por los damnificados, ya sea con la Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas de Emergencia y por los imponentes con sus respectivas Cajas de Previsión Social.

El inciso final del artículo 1º ordena a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, otorgar, por una sola vez, préstamos para mejores y ampliaciones de viviendas cuando se compruebe que las cargas familiares de los asignatarios han aumentado desde la fecha del otorgamiento del préstamo primitivo.

Respecto de los préstamos a que se refiere el Nº 1º), a indicación del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock, se acordó excluir a los otorgados por la Corporación de Mejoramiento Urbano, en lo que estuvo de acuerdo el señor Diez, Subsecretario Subrogante de Vivienda y Urbanismo, manifestando que el criterio del Ejecutivo, sobre este punto, es mantener la reajustabilidad de los préstamos otorgados por CORMU, a menos que por decreto fundado se establezca la no reajustabilidad para casos específicos.

Entre las razones que se hicieron valer en favor de la aprobación de la indicación, los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock y Hamilton señalaron que, como la misión fundamental de la Corporación de Mejoramiento Urbano es realizar planes de remodelación urbana, la mayor parte de las construcciones que ejecuta tienen un costo elevado y son de una calidad tal que, obviamente, resultaría injusto excluirlas del sistema de la reajustabilidad, puesto que el propósito del proyecto en informe es el de favorecer a personas de escasos recursos. Sin embargo, cuando CORMU realice construcciones que verdaderamente revistan el carácter de viviendas económicas, podrá concederse el beneficio que esta ley establece.

En seguida, a indicación del Honorable Senador señor Hamilton, se acordó incluir en la norma de la no reajustabilidad a los préstamos otorgados, en estos mismos casos, por la Corporación de Magallanes como, asimismo, señalar expresamente, cada vez que el proyecto alude a la superficie inicial de las viviendas, que ella debe entenderse a la "superficie de construcción inicial", como medio de evitar toda duda que pudiera presentarse.

El Honorable Senador señor Hamilton formuló también indicación para reducir de 100 a 80 metros cuadrados la superficie de construcción inicial de las viviendas que se establece como límite para la aplicación del beneficio de la no reajustabilidad.

Al respecto, expresó el señor Senador que su indicación, además de concordar con la idea original del Ejecutivo y reiterada en la Comisión por el señor Ministro de la Vivienda, se justifica porque la finalidad del proyecto es favorecer a personas de escasos recursos, porque en los últimos tres años la superficie promedio ha sido de 60 metros cuadrados y porque en los planes habitacionales, según informaciones proporcionadas a la Comisión por representantes del Ministerio del ramo, la superficie de las viviendas no excederá de 80 metros cuadrados.

Sin embargo, la indicación fue rechazada, con el voto favorable de su autor y los votos contrarios de los Honorables Senadores señores Acuña, Foncea, Valente y Von Mühlenbrock, fundamentalmente porque tal limitación podría excluir injustamente del beneficio a poblaciones modestas, cuyas viviendas exceden los 80 metros cuadrados de superficie.

Respecto a los préstamos a que se refiere el N° 2º) y que en el proyecto que os proponemos figuran como letra c), se acordó incluir también a los otorgados por la Corporación de Mejoramiento Urbano, por tratarse de préstamos destinados a adquisición y urbanización de sitios.

La disposición contenida en el N° 3º) pasa a ser letra b), sólo con enmiendas de redacción. Lo mismo ocurre con la norma a que se refiere el N° 4º), que pasa a ser letra e).

Los casos a que se refieren los números 5º), 6º), 8º), 9º) y 10), y que están contenidos en el inciso segundo de la letra d) del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, han sido consultados como letra d), nueva, del proyecto que os proponemos, con algunas enmiendas meramente formales. En cuanto a la situación que menciona el N° 7º), con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Hamilton, Foncea y Von Mühlenbrock, el voto en contra del Honorable Senador señor Valente y la abstención del Honorable Senador señor Acuña, se acordó eliminarla debido a que la Comisión no contó oportunamente con los antecedentes que precisaran el alcance de la disposición, en especial en lo relativo a determinar quiénes son los adquirentes y cuáles las casas que la Corporación de Fomento de la Producción destina exclusivamente a fines habitacionales.

El inciso final de este artículo 1º fue suprimido en atención a que, sin haberse logrado oír la opinión del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, se consideró inconveniente imponer a esa institución la obligación de otorgar dichos préstamos.

Por el artículo 2º se faculta al Presidente de la República para dictar un reglamento en el que se establezcan, por una vez, los sistemas de amortización y servicio de las deudas a que se refiere el artículo 1º, pudiendo fijar las modalidades y beneficios a que darán lugar los actos y contratos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, el inciso segundo limita el monto de los dividendos mensuales correspondientes al servicio de los préstamos o de los saldos de precio, en su caso, a una cantidad no superior al 10% de la renta del grupo familiar del deudor, definiendo como tal la que en conjunto corresponda declarar para los efectos del impuesto global complementario o de su exención, según corresponda, dejando entregada al reglamento que deberá dictar el Presidente de la República la forma de acreditar esa renta.

Esta disposición, que en el seno de vuestra Comisión fue largamente debatida en atención a que otorga una amplia delegación de facultades legislativas al Presidente de la República, fue finalmente sustituida a indicación del señor Ministro del ramo. El nuevo artículo 2º sólo dispone que el servicio de los préstamos se efectuará mediante el pago de dividendos que serán equivalentes al 10% de la renta del grupo familiar que viva con el deudor, y que de ésta únicamente se eliminarán las cantidades correspondientes a impuestos e imposiciones previsionales. Además, señala que cada dividendo comprenderá amortización, intereses o comisiones y primas de seguros y que su monto se fijará cada año por la institución respectiva.

El artículo 3º del proyecto ordena a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile comunicar, dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, según corresponda, la nómina de las propiedades construidas para sus personales por la Corporación de la Vivienda y que se encuentren ubicadas fuera de los recintos militares o policiales, debiendo indicar el costo de ellas y los nombres de sus asignatarios.

Asimismo, faculta al Presidente de la República, para transferir estos inmuebles a la respectiva Caja de Previsión, con el objeto de que ella, a su vez, los venda a sus imponentes que figuren en la correspondiente nómina de asignatarios. Añade la disposición que el préstamo que se conceda a los asignatarios no será reajutable y los dividendos a que dé lugar deberán destinarse por estas instituciones de previsión social precisamente a incrementar los fondos de construcción de viviendas para los servidores de estos institutos armados, poniéndose mensualmente a disposición de la Corporación de la Vivienda con el indicado fin.

Cabe hacer presente que esta obligación se impone con carácter permanente, pues idéntico proceso deberá cumplirse en el mes de julio de cada año respecto de las viviendas asignadas en el período anterior.

Esta disposición procura beneficiar a los ocupantes de numerosas casas que la Corporación de la Vivienda ha construido para los personales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros a lo largo de todo el país, muchos de los cuales las habitan desde hace varios años, pagando por ellas rentas de arrendamiento cuyo monto ha ido ascendiendo constantemente y habiendo obtenido préstamos para efectuar reparaciones o mejoras, sin que, por otra parte, les haya sido posible optar a la adquisición de esas viviendas, lo que les deja en una situación de inseguridad en cuanto a la permanencia en ellas. El precepto en análisis remedia esta situación al concederles la posibilidad de postular a la compra de esos inmuebles.

Sobre esta materia, la Comisión quiso conocer el pensamiento de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, a quienes invitó a participar en sus deliberaciones.

Opinando sobre el contenido del artículo 3º, el señor Alejandro Ríos Valdivia, Ministro de Defensa Nacional, expresó que las casas fiscales destinadas al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros han sido adquiridas por el Fisco a lo largo de todo el país, en razón de la necesidad que existe de contar con habitaciones para el personal que permanentemente cambia de guarnición y que, en consecuencia, la venta de dichos inmuebles, en la forma en que está concebida la norma en el proyecto, significaría, por una parte, dejar abandonado a este personal, en circunstancias que la tendencia ha sido a mantenerlo concentrado en poblaciones cercanas a los recintos militares, y, por otra, motivaría la renuencia de quienes adquieran viviendas a aceptar las nuevas destinaciones que se les impongan.

Dejó en claro que el Ejecutivo no se opone a la enajenación de estos inmuebles, pero considera indispensable condicionarla al cumplimiento

de determinados requisitos y al hecho de que no se perjudiquen los planes habitacionales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

Declaró que el Ministerio a su cargo aspira a que todo el personal que se acoja a retiro logre ser propietario de un bien raíz, pero no de aquéllos destinados al personal que por razones de servicio debe cambiar de guarnición.

Finalmente, el señor Ministro presentó una indicación para sustituir el artículo 3º, firmada por él y por el señor Ministro del Interior, que contiene las condiciones bajo las cuales procedería la enajenación de las viviendas aludidas.

El Honorable señor Hamilton estimó que como las exigencias contenidas en la indicación del Ejecutivo podrían, en la práctica, hacer ilusorio el derecho de las personas a quienes se pretende beneficiar, era indispensable buscar una fórmula que hiciera más viable la enajenación.

En concordancia con este criterio, el propio señor Hamilton propuso una nueva redacción para reemplazar el artículo 3º, que fue aprobada por unanimidad, cuyas ideas principales son las siguientes:

1) Se faculta la enajenación de las viviendas construidas o que se construyan para las Fuerzas Armadas o Carabineros, siempre que no estén ubicadas en recintos militares o policiales ni constituyan conjuntos habitacionales destinados permanentemente a las necesidades de dichas instituciones.

2) La transferencia se efectuará al personal en servicio activo, o al pasivo hasta un año después del retiro de la institución, siempre que estuviere ocupando o hubiere ocupado la respectiva vivienda, de acuerdo con la reglamentación que rija en el instituto militar o policial correspondiente para la ocupación de viviendas fiscales.

3) La transferencia se hará a las personas incluidas en las nóminas que, anualmente, confeccionarán los Ministerios de Defensa Nacional y de Interior, según corresponda.

4) El valor de las viviendas corresponderá al de la tasación que practique la Corporación de la Vivienda y, tanto el plazo como los intereses, serán los que aplica la Corporación de Servicios Habitacionales a sus postulantes. El precio lo percibirá la Corporación de la Vivienda, sin cargo de devolución.

5) Las transferencias las efectuará la Corporación de la Vivienda con cargo el 10% del aporte fiscal a su presupuesto de capital, establecido en el artículo 6º de la ley Nº 14.603 (6).

6) El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo deberá reponer al Fisco un número de viviendas igual al que sea transferido.

7) El derecho a adquirir estas viviendas sólo podrán invocarlo las personas que no sean propietarias de otra vivienda urbana, y

---

(6) Artículo 6º—La Corporación de la Vivienda deberá destinar a lo menos el 10% del aporte fiscal de su presupuesto de capital a la construcción en terrenos de su domicilio o de propiedad fiscal, de viviendas económicas que transferirá al Fisco a título oneroso para que éste, a su vez, las destine a ser ocupadas por el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

8) Las deudas provenientes de la adquisición de las viviendas a que se refiere este artículo gozarán del beneficio de la no reajustabilidad.

Os advertimos que en la última sesión celebrada por vuestra Comisión, la unanimidad de los miembros presentes, compuesta por los Honorables Senadores señores Acuña, Valente y von Mühlbrock, luego de acordar reabrir el debate sobre la idea signada con el número 2), resolvió eliminar la limitación que se imponía al personal pasivo en el sentido de que sólo podría invocar el beneficio hasta un año después del retiro de la institución, a fin de no perjudicar a numerosos ex funcionarios que ocupan viviendas desde hace muchos años.

Con el objeto de satisfacer la necesidad de dotar a las viviendas para su personal en servicio activo, reiterada en vuestra Comisión por el señor Ministro de Defensa Nacional, se aprobó una indicación, formulada también por el Honorable Senador señor Hamilton, para agregar un artículo nuevo, que en el proyecto figura como artículo 9º, en virtud del cual la obligación impuesta a la Corporación de la Vivienda por el artículo 6º de la ley N° 14.603 (7), se hace extensiva, a partir de 1972, a la Corporación de Servicios Habitacionales. Explicó el autor de la indicación que, a la fecha de dictación de la ley N° 14.603, la Corporación de la Vivienda era el único organismo del Sector Público que construía viviendas y que como en la actualidad tales construcciones se efectúan a través de diversas instituciones estatales, resulta lógico ampliar dicha obligación por lo menos a la Corporación de Servicios Habitacionales.

El inciso primero del artículo 4º se refiere a la situación de las deudas existentes a la época de publicación de la ley a que dé origen este proyecto y que provengan de alguno de los actos mencionados por el artículo 1º. A su respecto, dispone que gozarán del beneficio de la no reajustabilidad, aun cuando la superficie edificada de las viviendas sea superior a 100 metros cuadrados, beneficio que se les aplicará a partir del 1º de julio de 1970.

El inciso segundo de este artículo es una disposición de carácter interpretativo por medio de la cual se atribuye un alcance general y amplio a la expresión "viviendas económicas" que emplea el artículo 33 de la ley N° 16.392 comprensivo, en consecuencia, no sólo de las viviendas económicas a que se refiere el D.F.L. N° 2, de 1959, cuyo artículo 1º calificó como tales a las construídas en conformidad a sus disposiciones, siempre que su superficie edificada no exceda de 140 metros cuadrados y reúnan determinados requisitos, sino también de las reguladas por la ley N° 9.135, de 30 de octubre de 1948, conocida como "Ley Pereira".

A indicación del señor Ministro de la Vivienda, el artículo 4º fue sustituido por otro que conserva las ideas contenidas en el inciso primero primitivo. Además, establece que el servicio de las deudas existentes al 1º de julio de 1970 se hará, hasta su total extinción, mediante el pago de dividendos de un monto igual al que correspondía efectuar a esa fecha. Asimismo, faculta al Presidente de la República para otorgar bonificaciones de hasta un 60% a las deudas provenientes de adquisición de viviendas ubicadas en las poblaciones de radicación o de operación

(7) Ver nota N° 6.

sitio, y a las Juntas Directivas o Consejos de la Institución acreedora para condonar los saldos de deudas habitacionales cuyos dividendos no sean superiores a dos unidades reajustables.

El artículo 5º señala las personas y las operaciones a las que no se va a aplicar el beneficio de la no reajustabilidad. La comprensión de las diversas situaciones que allí se enumeran se desprende de la sola lectura del precepto, pudiendo afirmarse que tales excepciones responden al principio de restringir esta franquicia a los deudores cuya precaria condición económica no les ha permitido absorber una deuda reajutable, dejando subsistente la regla general respecto de todos los demás. Consecuentemente, se excluye de la aplicación de las normas del proyecto a los deudores que sean propietarios de otra vivienda urbana y a los que no habiten la adquirida o construida en uso del préstamo que se les ha concedido, a menos que, en este último caso, existan razones de fuerza mayor que les impida habitar el inmueble y hayan sido autorizados para ello. Idénticas razones justifican la exclusión de los créditos a corto plazo otorgados por la Corporación de la Vivienda, de los saldos de precio derivados de la venta de locales comerciales y de los demás casos enunciados en el inciso primero de este artículo.

No obstante lo anterior, los saldos de precio provenientes de la venta de locales comerciales del Mercado Periférico de Valdivia quedan amparados por el beneficio de la no reajustabilidad, a contar desde el 1º de julio de 1970, en virtud de la remisión a lo dispuesto en el artículo 4º que hace el inciso final del artículo 5º.

Por su parte, el inciso tercero del artículo que comentamos faculta al Presidente de la República para señalar en el reglamento los requisitos con arreglo a los cuales los propietarios de viviendas económicas destinadas a la habitación y habitados por ellos podrán mantener en dichos inmuebles, sin que por ello pierdan la calidad de viviendas económicas, locales comerciales de venta al detalle o talleres artesanales, siempre que cumplan con las disposiciones legales y municipales vigentes y no se destinen al expendio de bebidas alcohólicas.

Vuestra Comisión aprobó esta disposición con solo enmiendas de redacción y acordó consultar como artículo 11 el inciso final de este artículo 5º.

Por el artículo 6º se deroga el artículo 12 de la ley N° 17.332, de 27 de agosto de 1970 (8).

---

(8) Artículo 12.—Facúltase al Presidente de la República para que, por una sola vez, pueda establecer una escala de intereses para las deudas provenientes de créditos destinados a la construcción o adquisición de "viviendas económicas" individuales de una superficie no superior a 45 metros cuadrados, y que reúnan, además, las especificaciones técnicas y de costos que señale el reglamento. No regirá para estas deudas la reajustabilidad establecida en el artículo 55 de la ley N° 16.391 y en el D.F.L. N° 2, de 1959.

Las tasas de interés a que se refiere el inciso anterior serán decrecientes, de acuerdo al monto o naturaleza del crédito al momento de concederse, no pudiendo el interés anual que se aplique sobre el saldo deudor, ser superior al interés corriente bancario vigente en el semestre anterior.

Esta derogación es consecuencia de la ampliación del beneficio de la no reajustabilidad a las viviendas económicas de hasta 100 metros cuadrados de edificación, que el proyecto establece en su artículo 1º, beneficio que el inciso primero del artículo 4º hace regir desde el 1º de julio de 1970, circunstancia que, implícitamente, deja sin aplicación la norma derogada, la que sólo regía desde el 27 de agosto del mismo año.

Por lo demás, la facultad para fijar una escala de intereses decreciente, que el artículo 12 de la ley citada concedía al Presidente de la República, según se informó a vuestra Comisión por el Director Jurídico del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, no ha sido ejercitada hasta la fecha.

Esta disposición ha sido consultada como artículo 14 en el proyecto que os proponemos.

El artículo 7º mantiene, respecto de los préstamos otorgados o que otorguen las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, el régimen de reajustabilidad establecido por el Título V de la ley Nº 16.807, cuyo texto fue fijado por decreto supremo Nº 231, de Vivienda y Urbanismo, de 20 de julio de 1968. Dicho sistema se basa esencialmente en la variación anual experimentada por los índices de salarios y sueldos o de precios al consumidor, debiendo elegirse la cifra más baja, despreciándose la fracción.

Esta norma significa, pues, mantener el imperio de la regla general sobre reajustabilidad de los créditos para vivienda respecto de los que se obtienen a través del sistema nacional de ahorros y préstamos, régimen que tiene su principal soporte financiero en esa reajustabilidad, como ya lo hicimos notar en la fundamentación general de la iniciativa en informe.

Excepcionalmente, sin embargo, se presentan ciertas situaciones de carácter especial entre los deudores de Asociaciones de Ahorro y Préstamo, que impiden a éstos hacer frente a una modalidad reajutable del servicio de sus deudas, por cuanto, en relación a su efectivo nivel de ingresos, el incremento constante de los dividendos, resultante de la aplicación de reajustes periódicos y de intereses acumulativos, se les hace demasiado gravoso.

En consideración a ello, el inciso segundo del artículo 7º faculta al Presidente de la República para determinar en qué condiciones los préstamos concedidos por las Asociaciones de Ahorro y Préstamo se considerarán como integrantes de un área crediticia de interés social, pudiendo, en consecuencia, gozar de un régimen de bonificaciones, finan-

---

Tratándose de créditos para la adquisición de sitios urbanizados o semiurbanizados de una superficie no superior a 200 metros cuadrados, o para la construcción o adquisición de "viviendas económicas provisionales" de una superficie no superior a 20 metros cuadrados, el interés no podrá ser superior al 2% anual.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a los créditos que concedan las Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

En el reglamento respectivo, el Presidente de la República determinará la forma en que se harán aplicables las disposiciones de este artículo a las deudas provenientes de créditos concedidos para los fines del inciso primero, con anterioridad a la presente ley.

ciadas con recursos propios del sistema, que el mismo precepto autoriza establecer por parte de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

El inciso final del artículo 7º reemplaza el artículo 88 de la ley Nº 16.807 (9), que fijó el texto definitivo del D.F.L. Nº 205, de 1960, por otros que autoriza a las Asociaciones de Ahorro y Préstamo para otorgar préstamos para la adquisición de viviendas no económicas, siempre que el propietario dé preferencia en la venta a su arrendatario y que éste haya tenido tal calidad durante dos años a lo menos. En tal caso, el vendedor deberá aceptar que el total del préstamo le sea pagado en valores hipotecarios reajustables, bonos o pagarés de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, o que dicho total le sea depositado en una cuenta especial abierta a su nombre.

Los dos primeros incisos de este artículo se consultan como artículo 6º en el proyecto que os proponemos; el primero sin modificaciones y el segundo con enmiendas de redacción y adicionado, a iniciativa del Honorable Senador señor von Mühlenbrock, con una norma que faculta a la Caja Central de Ahorros y Préstamos para ampliar hasta 40 años el plazo para el pago de las deudas provenientes de los préstamos que se consideren integrantes del área de interés social que reglamentará el Presidente de la República. Esta indicación fue aprobada con los votos de los Honorables Senadores señores Acuña y von Mühlenbrock y la oposición del Honorable Senador señor Valente.

El inciso final fue aprobado como artículo 7º con algunas enmiendas de forma y adicionado, también a indicación del Honorable Senador señor von Mühlenbrock, con una disposición, que pasa a ser inciso segundo del citado artículo 88, que impone a la Caja Central la obligación de establecer un sistema que permita al vendedor percibir mensualmente, con cargo a los valores mobiliarios con que se realizará el pago, una cantidad en dinero no superior a la renta máxima legal que habría podido cobrar por el arrendamiento de la propiedad vendida.

El autor de la indicación manifestó que el establecimiento de este sistema permitirá que el vendedor obtenga sumas periódicas en dinero durante la época en que los valores reajustables recibidos en pago no sean susceptibles de rescate, con lo cual se incentivará la venta de propiedades no económicas al arrendatario y se beneficiará a personas que, en muchos casos, necesitan contar con una renta mínima mensual.

Esta indicación fue aprobada con la abstención del Honorable Senador señor Valente.

El artículo 8º tiene por objeto, en primer término, congelar el valor oficial y el valor provisional de la unidad reajutable respecto de las deudas que quedan al margen del beneficio de la no reajustabilidad;

(9) Artículo 88.—Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo podrán otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas, que no llenen los requisitos de "económicas", de acuerdo con las normas que establezca la Caja Central de Ahorros y Préstamos y a condición de que el vendedor acepte que el total de los préstamos hipotecarios le sea depositado en una cuenta especial abierta, a su nombre, en la Asociación que concedió tal tipo de préstamo, contra la cual no podrá girar sino para construir "viviendas económicas".

conferir, en segundo lugar, el carácter de valor oficial al actual valor provisional de dicha unidad, en el período comprendido entre la vigencia de la ley a que dé origen este proyecto y el 30 de junio de 1972, y, por último, establecer que los futuros valores oficiales que corresponda fijar desde el 1º de julio de 1972 se determinarán en conformidad al procedimiento indicado en el inciso primero del artículo 55 de la ley N° 16.391 (10), en relación con las variaciones anuales que experimenten los correspondientes índices entre el 1º de mayo de un año y el 30 de abril del año en que deba fijarse el nuevo valor de la unidad reajutable.

Según expresó el señor Sergio Farías, Director Jurídico del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, aun cuando se suprime la reajustabilidad, ella subsiste para las deudas contempladas en el artículo 5º. En consecuencia, va a ser necesario fijar todos los años el valor de la unidad reajutable para estas deudas. De acuerdo con la ley, debió haberse fijado el valor oficial de dicha unidad el 1º de marzo del presente año, pero, como estaba en preparación este proyecto, no se hizo, y sólo se fijó el valor provisional de dicha unidad en E° 7,62. Por consiguiente, en la actualidad no hay valor oficial para la unidad reajutable, situación que es necesario regularizar y para ello se establece en este proyecto que el valor oficial para el presente año será de E° 7,62, que regirá desde el primer día del mes subsiguiente al de publicación de esta ley hasta el 30 de junio de 1972, y después se reajustará automáticamente de acuerdo con las normas generales.

El artículo 9º, que vuestra Comisión consultó como letra f) del artículo 1º, otorga el beneficio de la no reajustabilidad a las deudas derivadas de préstamos concedidos por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo a sindicatos, federaciones o confederaciones de trabajadores, a las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias para construcción, ampliación o reparación de edificios destinados a servir de sedes sociales.

El artículo 10 faculta al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para reservar y distribuir veinte casas de la Población Parque Koke o Población "El Manzanar", de Rancagua, entre sus imponentes que a la fecha de la inscripción tengan cinco años de antigüedad como empleados de comercio.

La disposición se justifica dado que la citada Caja requiere de autorización legal para proceder a la reserva y asignación referidas.

El artículo 11 faculta a la misma Caja para otorgar, por una sola vez, préstamos destinados a la reparación de viviendas ubicadas en la Población La Palma, de la comuna de Conchalí, que se encuentren en mal estado a consecuencias de defectos de construcción, señalando los requisitos para poder optar a dichos préstamos y la forma de reintegro, siendo la propia Caja la que determinará las reparaciones que deberán efectuarse, así como la cuantía de ellas.

Esta disposición se justifica por idéntica razón a la señalada para la norma anterior.

Finalmente, se aprobó una indicación del Honorable Senador señor

---

(1) Ver nota N° 2, en página 1299.

Valente para consultar un artículo nuevo, que en el proyecto que os proponemos figura como artículo 10, en virtud del cual la Junta de Adelanto de Arica deberá destinar, durante cinco años, a contar desde 1972, el 5% de sus ingresos para ser invertido en la ejecución de un plan extraordinario de viviendas en los departamentos de Iquique y Pisagua, sumas que la Junta de Adelanto recuperará con los dividendos que paguen los asignatarios de las respectivas viviendas.

Fundamentando el alcance de la indicación, el señor Senador manifestó que su finalidad es resolver el grave problema habitacional existente en los departamentos señalados mediante la ejecución, durante cinco años, de un plan extraordinario de construcción de viviendas que se financiará con el préstamo que otorgará al efecto la Junta de Adelanto de Arica, aporte que se estima en alrededor de E° 25.000.000 anuales.

Los acuerdos adoptados durante la discusión particular lo fueron por la unanimidad de los miembros presentes, salvo aquéllos en que expresamente se ha dejado constancia de una votación diferente.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1º, 2º, 3º y 4º

Sustituirlos por los siguientes:

“Artículo 1º—Suprímese la reajustabilidad establecida en el artículo 68 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Supremo N° 1.101, de Obras Públicas, de 18 de julio de 1960, y en el artículo 55 de la ley N° 16.391, respecto de las deudas que provengan de los siguientes actos:

a) Préstamos que se otorguen por la Corporación de la Vivienda, por la Junta de Adelanto de Arica, por la Corporación de Magallanes, por la Corporación de Servicios Habitacionales y por las Instituciones de Previsión Social, para la construcción, reparación, ampliación, saneamiento o adquisición de viviendas cuya superficie de construcción inicial no sea superior a 100 metros cuadrados, sin considerar la superficie correspondiente a espacios comunes y a bienes reputados comunes en el artículo 46 de la ley N° 6.071, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto Supremo N° 880, de Obras Públicas, de 16 de mayo de 1963;

b) Saldos de precio provenientes de ventas de sitios destinados exclusivamente a fines habitacionales, y de viviendas de una superficie de construcción inicial no superior a 100 metros cuadrados, sin considerar la superficie correspondiente a espacios comunes y a bienes reputados comunes en el artículo 46 de la ley N° 6.071 y que efectúen las referidas Corporaciones e Instituciones de Previsión Social;

c) Préstamos que se otorguen por las Corporaciones e Instituciones de Previsión Social antes nombradas, por la Corporación de Obras Urbanas y por la Corporación de Mejoramiento Urbano, para la adqui-

sición y/o urbanización de sitios destinados exclusivamente a fines habitacionales;

d) Gozarán de este mismo beneficio los asignatarios de viviendas a que se refiere la ley N° 14.140, modificada por la ley N° 17.227; los beneficiarios de préstamos para construcción o reparación de inmuebles, otorgados o que se otorguen en conformidad al artículo 10 de la ley N° 16.282, y otorgados en virtud del artículo 21 transitorio de dicha ley; los personales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile adquirentes de viviendas ubicadas fuera de los recintos militares o policiales, según corresponda; los adquirentes de viviendas construidas o que se construyan en virtud de convenios celebrados entre la Corporación de la Vivienda y las empresas de la Gran Minería del Cobre, y los adquirentes de las viviendas imputadas al impuesto habitacional que se exproprien de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 17.332;

e) Préstamos que concedan las Instituciones y Servicios de la Vivienda para fines de equipamiento comunitario y saldos de precio provenientes de ventas que efectúen estos organismos con igual objeto, y

f) Préstamos que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a través de la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario, otorgue a los Sindicatos, Federaciones y/o Confederaciones de trabajadores con personalidad jurídica y a las organizaciones regidas por la ley N° 16.880, para la construcción, ampliación y/o reparación de edificios destinados a servir de sedes sociales.

*Artículo 2°*—El servicio de los préstamos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante el pago de dividendos que serán equivalentes al 10% de la renta del grupo familiar que viva con el deudor, renta de la cual sólo se eliminarán las cantidades correspondientes a impuestos y a imposiciones previsionales.

Cada dividendo comprenderá amortización, intereses o comisiones y primas de seguros, y su monto se fijará anualmente por la respectiva institución.

*Artículo 3°*—Las viviendas construidas o que construyan los organismos señalados en la letra a) del artículo 1°, para las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, podrán ser transferidas al personal de estas instituciones, siempre que no estén ubicadas en recintos militares o policiales ni constituyan conjuntos habitacionales destinados permanentemente a las necesidades de dichas instituciones, circunstancia que calificará, por decreto fundado, el Presidente de la República.

Las viviendas a que se refiere el inciso anterior serán transferidas al personal en servicio activo, o al pasivo que estuviere ocupando la respectiva vivienda, de acuerdo con la reglamentación que para la ocupación de viviendas fiscales rija en el correspondiente instituto militar o policial, debiendo considerarse, además, el tiempo de ocupación del inmueble.

Las viviendas que se transfieran en conformidad a lo dispuesto en este artículo gozarán del beneficio establecido en el artículo 1° de esta ley.

Anualmente, el Ministerio de Defensa Nacional o el del Interior, en

su caso, determinará por decreto la nómina de las personas a quienes se transferirán las viviendas a que se refiere este artículo.

La Corporación de la Vivienda hará las transferencias de las viviendas de que se trate con cargo al porcentaje a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 14.603, o en representación del Fisco cuando ya las hubiere transferido a éste.

En cualquiera de los casos indicados en el inciso anterior, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo procederá a reponer al Fisco, a través de alguna de las Corporaciones que se relacionan con el Gobierno por su intermedio, las viviendas que hubieren sido transferidas.

El precio de las ventas será percibido por la Corporación de la Vivienda sin cargo de devolución.

El valor de las viviendas será fijado mediante tasación efectuada por la Corporación de la Vivienda, y tanto el plazo para el pago del precio como los intereses sobre el saldo de precio, serán los que aplique ordinariamente a sus postulantes la Corporación de Servicios Habitacionales.

La Corporación de la Vivienda podrá delegar en la Corporación de Servicios Habitacionales la obligación que le impone este artículo.

Sólo podrán invocar el derecho a adquirir una vivienda de aquéllas a que se refiere este artículo, las personas que no sean propietarias, ellas o su cónyuge, de otra vivienda urbana.

*Artículo 4º*—Las deudas existentes a la fecha de publicación de la presente ley, que provengan de los actos o contratos señalados en el artículo 1º, gozarán de los beneficios que dicho artículo establece y, en los casos de las letras a) y b), tal beneficio regirá cualquiera sea la superficie edificada de la vivienda correspondiente.

Para los efectos de lo prescrito en el inciso anterior, las instituciones acreedoras determinarán los saldos de las deudas en él aludidas, al 1º de julio de 1970. Estos saldos no quedarán afectos a reajuste alguno, desde la fecha indicada y el respectivo servicio, hasta su total extinción, se hará mediante el pago de dividendos de un monto igual al que correspondía efectuar a la referida fecha.

Se faculta al Presidente de la República para otorgar o disponer bonificaciones a favor de los deudores de poblaciones de radicación o de operación sitio, bonificaciones que no podrán exceder de un 60% del dividendo que les corresponda pagar.

Se faculta a las Juntas Directivas o Consejos de las instituciones acreedoras para condonar los saldos de deudas habitacionales cuyos dividendos no sean superiores a dos “unidades reajustables”, según su valor oficial.”.

#### Artículo 5º

En su inciso primero, reemplazar la expresión “por ellos adquirida o construida”, por la siguiente: “adquirida o contruida por ellos”; sustituir la oración “a los saldos provenientes de la venta de terrenos de las Instituciones de Previsión Social a personas que no sean imponentes suyos, o que siéndolo, los hayan adquirido para otro fin que no

sea la construcción de su propia y única vivienda para ser edificada”, por la siguiente: “a los saldos de precios provenientes de la venta de terrenos que las Instituciones de Previsión Social efectúen a personas que no sean sus imponentes o que, siéndolo, no los hayan adquirido para la construcción de su propia y única vivienda”, e intercalar una coma (,) entre las palabras “Habitacionales” y “relativos”.

En su inciso segundo, reemplazar la expresión “que por razones de fuerza mayor no puedan habitar en la propiedad respectiva y hayan sido autorizados para no hacerlo por la Institución que se las haya asignado”, por la siguiente: “que, por razón de fuerza mayor, no puedan habitar en la propiedad respectiva, siempre que hayan sido autorizados para no hacerlo por la Institución que se las hubiese asignado”.

El inciso tercero redactarlo en los siguientes términos:

“El Presidente de la República podrá establecer en el Reglamento determinados requisitos a fin de que, en las viviendas económicas destinadas a la habitación, puedan sus propietarios mantener locales comerciales detallistas o actividades artesanales sin que por ello los inmuebles pierdan su calidad de viviendas económicas, y siempre que las habiten personalmente, cumplan con las disposiciones legales y municipales vigentes y no las dediquen al expendio de bebidas alcohólicas.”.

El inciso cuarto pasa a ser artículo 11, redactado en los términos que se indicará en su oportunidad.

#### Artículo 6º

Pasa a ser artículo 14, sin otra modificación.

#### Artículo 7º

Sus dos primeros incisos pasan a ser artículo 6º, con las siguientes enmiendas:

En el inciso primero, poner en singular la palabra “Préstamos”.

En el inciso segundo, sustituir la palabra “cuáles”, por las siguientes: “las condiciones bajo las cuales los”; reemplazar la expresión “Préstamos se considerarán como integrantes”, por la siguiente: “Préstamos se considerarán integrantes”; suprimir el punto seguido (.) que sigue a la palabra “social” y sustituir el vocablo “Autorízase”, por los siguientes: “y se autoriza”; reemplazar la frase “dichos préstamos del área de préstamos de interés social, que se financie con recursos propios del sistema de Ahorro y Préstamos”, por la siguiente: “esta clase de préstamos, la que se financiará con recursos propios del sistema de Ahorros y Préstamos”, y agregar, en punto seguido, la siguiente oración: “Asimismo, autorízase a la Caja Central de Ahorros y Préstamos para ampliar hasta cuarenta años el plazo para el pago de las deudas provenientes de los préstamos a que se refiere este inciso.”.

El inciso tercero pasa a ser artículo 7º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 7º—Reemplázase el artículo 88 de la ley Nº 16.807, que

fijó el texto definitivo del decreto con fuerza de ley N° 205, de 1960, por el siguiente:

*“Artículo 88.—Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo podrán otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas que no cumplan los requisitos de las económicas, siempre que procedan de acuerdo con las normas que establezca el Presidente de la República y a condición de que en la venta el propietario dé preferencia a su arrendatario y que éste lo haya sido durante dos años, a lo menos. El vendedor deberá aceptar que el total del préstamo hipotecario otorgado por la Asociación al comprador, le sea pagado mediante valores hipotecarios reajustables, bonos o pagarés de la Caja Central, o que dicho total le sea depositado en una cuenta especial, abierta a su nombre, en la Asociación que concedió el préstamo.*

La Caja Central de Ahorros y Préstamos establecerá un sistema que permita al vendedor, cuando se cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, percibir mensualmente, con cargo a los valores mobiliarios indicados, una cantidad en dinero efectivo no superior a la renta máxima legal que habría podido cobrar por el arrendamiento de la propiedad vendida.”.

#### Artículo 8º

En su inciso primero, colocar entre comas (,) la expresión “fijado por Resolución N° 28”, y colocar con letra minúscula los nombres “Febrero” y “Marzo”.

#### Artículo 9º

Pasa a ser letra f) del artículo 1º, redactado como sigue:

“f) Préstamos que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a través de la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario, otorgue a los Sindicatos, Federaciones y/o Confederaciones de trabajadores con personalidad jurídica y a las organizaciones regidas por la ley número 16.880, para la construcción, ampliación y/o reparación de edificios destinados a servir de sedes sociales.”.

---

A continuación, consultar el siguiente artículo 9º, nuevo:

*“Artículo 9º—La obligación impuesta a la Corporación de la Vivienda por el artículo 6º de la ley N° 14.603, de 9 de agosto de 1961, se extenderá, a partir de 1972, a la Corporación de Servicios Habitacionales.”.*

---

#### Artículo 10

Pasa a ser artículo 12, con la enmienda que se indicará en su oportunidad.

---

En seguida, consultar el siguiente artículo 10, nuevo:

"*Artículo 10.*—La Junta de Adelanto de Arica destinará, durante cinco años, a contar desde 1972, el cinco por ciento de sus ingresos a ser invertido en la ejecución de un plan extraordinario de viviendas en los departamentos de Iquique y Pisagua. La Junta pondrá dichos recursos a disposición del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para el cumplimiento de este plan.

La Junta de Adelanto de Arica recuperará estos fondos con los dividendos y otros valores que paguen los asignatarios de estas viviendas. El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo depositará estos valores dentro de los quince días de recibidos, a nombre de la Junta de Adelanto de Arica, en la Tesorería Comunal de esa ciudad."

---

#### Artículo 11

Pasa a ser artículo 13, con las enmiendas que se indicará en su oportunidad.

---

A continuación, consultar, como artículo 11, el inciso final del artículo 5º, redactado como sigue:

"*Artículo 11.*—Los beneficios establecidos en el artículo 4º de esta ley se aplicarán también a los saldos de precios provenientes de ventas de locales comerciales del Mercado Periférico de Valdivia."

---

Consultar, en seguida, como artículo 12, el artículo 10, con la sola enmienda de agregar una coma (,) después del nombre "El Manzanar".

---

Consultar a continuación, como artículo 13, el artículo 11, con las siguientes modificaciones:

En su inciso primero, sustituir la preposición "de" que precede a los vocablos "la Comuna", por los siguientes: "ubicada en", precedidos de una coma (,); suprimir la contracción "del" que figura antes de "Departamento", y agregar una coma (,) después del nombre "Santiago".

En su inciso segundo, reemplazar la preposición "en" que aparece a continuación de la voz "viviendas", por la preposición "de"; intercalar, entre los vocablos "población" y "que", el adverbio "siempre", precedido de una coma (,); suprimir las palabras "fecha de"; reemplazar la coma (,) que figura después de la palabra "ley", por la conjunción "y", y sustituir el artículo "un", que precede a la palabra "plazo", por el artículo "el".

En su inciso tercero, suprimir el sustantivo "regla".

---

Consultar a continuación, como artículo 14, el artículo 6º, sin otra modificación.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Suprímese la reajustabilidad establecida en el artículo 68 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 1.101, de Obras Públicas, de 18 de julio de 1960, y en el artículo 55 de la ley N° 16.391, respecto de las deudas que provengan de los siguientes actos:

a) Préstamos que se otorguen por la Corporación de la Vivienda, por la Junta de Adelanto de Arica, por la Corporación de Magallanes, por la Corporación de Servicios Habitacionales y por las Instituciones de Previsión Social, para la construcción, reparación, ampliación, saneamiento o adquisición de viviendas cuya superficie de construcción inicial no sea superior a 100 metros cuadrados, sin considerar la superficie correspondiente a espacios comunes y a bienes reputados comunes en el artículo 46 de la ley N° 6.071, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 880, de Obras Públicas, de 16 de mayo de 1963;

b) Saldos de precio provenientes de ventas de sitios destinados exclusivamente a fines habitacionales, y de viviendas de una superficie de construcción inicial no superior a 100 metros cuadrados, sin considerar la superficie correspondiente a espacios comunes y a bienes reputados comunes en el artículo 46 de la ley N° 6.071 y que efectúen las referidas Corporaciones e Instituciones de Previsión Social;

c) Préstamos que se otorguen por las Corporaciones e Instituciones de Previsión Social antes nombradas, por la Corporación de Obras Urbanas y por la Corporación de Mejoramiento Urbano, para la adquisición y/o urbanización de sitios destinados exclusivamente a fines habitacionales;

d) Gozarán de este mismo beneficio los asignatarios de viviendas a que se refiere la ley N° 14.140, modificada por la ley N° 17.227; los beneficiarios de préstamos para construcción o reparación de inmuebles, otorgados o que se otorguen en conformidad al artículo 10 de la ley número 16.282, y otorgados en virtud del artículo 21 transitorio de dicha ley; los personales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile adquirentes de viviendas ubicadas fuera de los recintos militares o policiales, según corresponda; los adquirentes de viviendas construidas o que se construyan en virtud de convenios celebrados entre la Corporación de la Vivienda y las empresas de la Gran Minería del Cobre, y los adquirentes de las viviendas imputadas al impuesto habitacional que se expropian de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 17.332;

e) Préstamos que concedan las Instituciones y Servicios de la Vi-

vienda para fines de equipamiento comunitario y saldos de precio provenientes de ventas que efectúen estos organismos con igual objeto, y

f) Préstamos que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a través de la Dirección de Planificación de Equipamiento Comunitario, otorgue a los Sindicatos, Federaciones y/o Confederaciones de trabajadores con personalidad jurídica y a las organizaciones regidas por la ley número 16.880, para la construcción, ampliación y/o reparación de edificios destinados a servir de sedes sociales.

*Artículo 2º*—El servicio de los préstamos a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante el pago de dividendos que serán equivalentes al 10% de la renta del grupo familiar que viva con el deudor, renta de la cual sólo se eliminarán las cantidades correspondientes a impuestos y a imposiciones previsionales.

Cada dividendo comprenderá amortización, intereses o comisiones y primas de seguros, y su monto se fijará anualmente por la respectiva institución.

*Artículo 3º*—Las viviendas construídas o que construyan los organismos señalados en la letra a) del artículo 1º, para las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, podrán ser transferidas al personal de estas instituciones, siempre que no estén ubicadas en recintos militares o policiales ni constituyan conjuntos habitacionales destinados permanentemente a las necesidades de dichas instituciones, circunstancia que calificará, por decreto fundado, el Presidente de la República.

Las viviendas a que se refiere el inciso anterior serán transferidas al personal en servicio activo, o al pasivo que estuviere ocupando la respectiva vivienda, de acuerdo con la reglamentación que para la ocupación de viviendas fiscales rija en el correspondiente instituto militar o policial, debiendo considerarse, además, el tiempo de ocupación del inmueble.

Las viviendas que se transfieran en conformidad a lo dispuesto en este artículo gozarán del beneficio establecido en el artículo 1º de esta ley.

Anualmente, el Ministerio de Defensa Nacional o el del Interior, en su caso, determinará por decreto la nómina de las personas a quienes se transferirán las viviendas a que se refiere este artículo.

La Corporación de la Vivienda hará las transferencias de las viviendas de que se trate con cargo al porcentaje a que se refiere el artículo 6º de la ley Nº 14.603, o en representación del Fisco cuando ya las hubiere transferido a éste.

En cualquiera de los casos indicados en el inciso anterior, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo procederá a reponer al Fisco, a través de alguna de las Corporaciones que se relacionan con el Gobierno por su intermedio, las viviendas que hubieren sido transferidas.

El precio de las ventas será percibido por la Corporación de la Vivienda sin cargo de devolución.

El valor de las viviendas será fijado mediante tasación efectuada por la Corporación de la Vivienda, y tanto el plazo para el pago del precio como los intereses sobre el saldo de precio, serán los que aplique

ordinariamente a sus postulantes la Corporación de Servicios Habitacionales.

La Corporación de la Vivienda podrá delegar en la Corporación de Servicios Habitacionales la obligación que le impone este artículo.

Sólo podrán invocar el derecho a adquirir una vivienda de aquéllas a que se refiere este artículo, las personas que no sean propietarias, ellas o su cónyuge, de otra vivienda urbana.

*Artículo 4º*—Las deudas existentes a la fecha de publicación de la presente ley, que provengan de los actos o contratos señalados en el artículo 1º, gozarán de los beneficios que dicho artículo establece y, en los casos de las letras a) y b), tal beneficio regirá cualquiera sea la superficie edificada de la vivienda correspondiente.

Para los efectos de lo prescrito en el inciso anterior, las instituciones acreedoras determinarán los saldos de las deudas en él aludidas, al 1º de julio de 1970. Estos saldos no quedarán afectos a reajuste alguno, desde la fecha indicada y el respectivo servicio, hasta su total extinción, se hará mediante el pago de dividendos de un monto igual al que correspondía efectuar a la referida fecha.

Se faculta al Presidente de la República para otorgar o disponer bonificaciones a favor de los deudores de poblaciones de radicación o de operación sitio, bonificaciones que no podrán exceder de un 60% del dividendo que les corresponde pagar.

Se faculta a las Juntas Directivas o Consejos de las instituciones acreedoras para condonar los saldos de deudas habitacionales cuyos dividendos no sean superiores a dos “unidades reajustables”, según su valor oficial.

*Artículo 5º*—Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables: a los deudores propietarios de otra vivienda urbana y a los que no habiten en la adquirida o construída por ellos con préstamos otorgados por las entidades a que se refiere la letra a) del artículo 1º; a los créditos a corto plazo que otorga la Corporación de la Vivienda; a los saldos de precios provenientes de las ventas de locales comerciales efectuadas por la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Servicios Habitacionales, la Corporación de Mejoramiento Urbano y las Instituciones de Previsión Social; a los saldos de precios provenientes de la venta de terrenos que las Instituciones de Previsión Social efectúen a personas que no sean sus imponentes o que, siéndolo, no los hayan adquirido para la construcción de su propia y única vivienda por intermedio de alguna de las Instituciones señaladas en la letra a) del artículo 1º; a los préstamos derivados de convenios de ahorro y préstamo concedidos por las Corporaciones de la Vivienda y Servicios Habitacionales, relativos a viviendas cuya superficie inicial exceda de 100 metros cuadrados.

No obstante, gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1º los deudores que, por razón de fuerza mayor, no puedan habitar en la propiedad respectiva, siempre que hayan sido autorizados para no hacerlo por la Institución que se les hubiese asignado.

El Presidente de la República podrá establecer en el Reglamento determinados requisitos a fin de que, en las viviendas económicas destinadas a la habitación, puedan sus propietarios mantener locales comercia-

les detallistas o actividades artesanales sin que por ello los inmuebles pierdan su calidad de viviendas económicas, y siempre que las habiten personalmente, cumplan con las disposiciones legales y municipales vigentes y no las dediquen al expendio de bebidas alcohólicas.

*Artículo 6º*—Los préstamos que hayan otorgado u otorguen las Asociaciones de Ahorro y Préstamo mantendrán el sistema de reajustabilidad a que se refiere el Título V de la ley N° 16.807, cuyo texto fue fijado por el decreto supremo N° 231, de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial del 20 de julio de 1968.

El Presidente de la República reglamentará, por una sola vez, las condiciones bajo las cuales los préstamos de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo se considerarán integrantes de un área de préstamos de interés social y se autoriza a la Caja Central de Ahorros y Préstamos para establecer una bonificación en favor de los dividendos correspondientes a esta clase de préstamos, la que se financiará con recursos propios del sistema de Ahorros y Préstamos. Asimismo, autorizase a la Caja Central de Ahorros y Préstamos para ampliar hasta cuarenta años el plazo para el pago de las deudas provenientes de los préstamos a que se refiere este inciso.

*Artículo 7º*—Reemplázase el artículo 88 de la ley N° 16.807, que fijó el texto definitivo del decreto con fuerza de ley N° 205, de 1960, por el siguiente:

*“Artículo 88.*—Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo podrán otorgar préstamos hipotecarios para la adquisición de viviendas que no cumplan los requisitos de las económicas, siempre que procedan de acuerdo con las normas que establezca el Presidente de la República y a condición de que en la venta el propietario dé preferencia a su arrendatario y que éste lo haya sido durante dos años, a lo menos. El vendedor deberá aceptar que el total del préstamo hipotecario otorgado por la Asociación al comprador, le sea pagado mediante valores hipotecarios reajustables, bonos o pagarés de la Caja Central, o que dicho total le sea depositado en una cuenta especial, abierta a su nombre, en la Asociación que concedió el préstamo.

La Caja Central de Ahorros y Préstamos establecerá un sistema que permita al vendedor, cuando se cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior, percibir mensualmente, con cargo a los valores mobiliarios indicados, una cantidad en dinero efectivo no superior a la renta máxima legal que habría podido cobrar por el arrendamiento de la propiedad vendida.”

*Artículo 8º*—El “valor oficial” de la “unidad reajutable”, fijado por Resolución N° 28, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial del 24 de febrero de 1970, ascendente a E° 5,69, se mantendrá sin variaciones hasta el último días del mes siguiente a aquél en que se publique la presente ley, y el “valor provisional” de esta misma unidad, publicado en el Diario Oficial del 1º de marzo de 1971, ascendente a E° 7,62, se mantendrá también sin variaciones hasta el último día del mes subsiguiente a aquél en que se publique esta ley.

Entre el primer día del mes subsiguiente a aquél en que se publique

esta ley y el 30 de junio de 1972, el "valor oficial" de la "unidad reajutable" será de E° 7,62.

Los posteriores "valores oficiales" de la "unidad reajutable" que corresponda fijar desde el 1° de julio de 1972, inclusive, se determinarán en conformidad al procedimiento establecido en el inciso primero del artículo 55 de la ley N° 16.391 y en el decreto supremo N° 121, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 19 de octubre de 1967, en relación con las variaciones anuales que experimenten los correspondientes índices, entre el 1° de mayo de un año y el 30 de abril del año en que deba fijarse el nuevo valor de la unidad reajutable.

*Artículo 9°*—La obligación impuesta a la Corporación de la Vivienda por el artículo 6° de la ley N° 14.603, de 9 de agosto de 1961, se extenderá, a partir de 1972, a la Corporación de Servicios Habitacionales.

*Artículo 10.*—La Junta de Adelanto de Arica destinará, durante cinco años, a contar desde 1972, el cinco por ciento de sus ingresos a ser invertido en la ejecución de un plan extraordinario de viviendas en los departamentos de Iquique y Pisagua. La Junta pondrá dichos recursos a disposición del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para el cumplimiento de este plan.

La Junta de Adelanto de Arica recuperará estos fondos con los dividendos y otros valores que paguen los asignatarios de estas viviendas. El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo depositará estos valores dentro de los quince días de recibidos, a nombre de la Junta de Adelanto de Arica, en la Tesorería Comunal de esa ciudad.

*Artículo 11.*—Los beneficios establecidos en el artículo 4° de esta ley se aplicarán también a los saldos de precios provenientes de ventas de locales comerciales del Mercado Periférico de Valdivia.

*Artículo 12.*—Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para reservar y distribuir veinte casas de la Población Parque Koke o Población "El Manzanar", de Rancagua, entre los imponentes que, reuniendo los requisitos mínimos que exige la Institución para esta clase de operaciones, acrediten su condición de empleados de comercio, con cinco años de antigüedad en esta actividad, a la fecha del llamado de inscripción. Si no se distribuyeran todas las casas entre los imponentes que cumplan los requisitos anteriores, éstas serán entregadas por la Caja de Previsión según sus reglamentos.

*Artículo 13.*—Facúltase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para otorgar, por una sola vez, préstamos destinados a reparar viviendas de la Población "La Palma", ubicada en la comuna de Conchalí, departamento de Santiago, que se encuentren en mal estado a consecuencias de defectos de construcción.

Estos préstamos se otorgarán a los imponentes asignatarios de viviendas de la citada población, siempre que los soliciten dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación de esta ley y se reintegrarán mensualmente en el plazo de cinco años.

La Caja de Previsión de Empleados Particulares determinará, en cada caso, las reparaciones a efectuar y su cuantía. Los fondos correspon-

dientes se girarán por estados de pago en conformidad a las normas establecidas en los artículos 23 a 40 del decreto supremo N° 148, de 29 de marzo de 1963, que aprobó el Reglamento General de Préstamos Hipotecarios de las Instituciones de Previsión Social.

*Artículo 14.*—Derógase el artículo 12 de la ley N° 17.332, de 27 de agosto de 1970.”

---

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1971.

Acordado en sesiones de 14 de junio del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Pápic, Valente y Von Mühlenbrock; 21 de junio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Valente y Von Mühlenbrock; 24 de junio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Foncea, Valente y Von Mühlenbrock; 28 de junio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña, Reyes, Valente y Von Mühlenbrock; 29 de junio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hamilton (Presidente), Acuña y Von Mühlenbrock; y 13 de julio de 1971, con asistencia de los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock (Presidente accidental), Acuña y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.